

ACTAS
del Excmo.
Ayuntamiento Pleno

Sesiones Públicas
Tomo 10
1990

27 de Septiembre
continuación

1.268

Madrid

Diligencia: El presente libro consta
de documentos e instrumentos folios útiles,
llamados con el de las Armas de
esta Villa y se decide a las Actas
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, co-
municados por la del día de la
fecha.

Madrid, 27 de septiembre de 1930

El Secretario ferial del Ayuntamiento,

Fdo.: José María Corbella Luaces.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or flourish.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



con NIF: E-78129079, una sub-
 vención de 2.511.574 pesetas con
 cargo a la partida 532/114/780.0/
 654.6 del 2.511.574 pesetas con cargo
 a la partida 532/114/780.0/654.6 del
 Presupuesto General Ordinario de gastos
 de 1990, por la transformación de
 la instalación de Carboní por otro
 de gas ciudad, en virtud del acuer-
 do plenario de 26 de mayo de 1990.
 El perceptor deberá justificar la
 aplicación de los fondos recibidos.

121. - Comedor, a favor de
 la Comunidad de Propietarios de
 la c/ Francisco Campos, 13, suso-
 representante legal D.ª Pilar
 Jany Fraile, con NIF: 1.970.278-
 7, una subvención de 589.680
 pesetas con cargo a la partida
 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto
 General Ordinario de gastos de
 1990, por la transformación de la
 instalación de Carboní en otro de
 gas, en virtud del acuerdo plena-
 rio de 26 de mayo de 1990. El
 perceptor deberá justificar la apli-
 cación de los fondos recibidos.

122. - Comedor, a favor de
 la Comunidad de Propietarios
 de la c/ Isaac de Paredes, 6,

Plano Prot. 27-Septiembre-1990



Con NIF: E-78212553, una sub-
vención de 2.037.883 pesetas con
cargo a la partida 532/114/780.0/
654.6 del Presupuesto General Or-
dinario de gastos de 1990, por
la transformación de la instala-
ción de carbón por otra de gas,
en virtud del acuerdo plena-
rio de 26 de mayo de 1990. El
receptor deberá justificar en apli-
cación de los fondos recibidos.

123. - Comedor, a favor de
la Empresa Castellana S. A., con
CIF: A-78/581932, y domicilio en Cas-
tellana, 8, una subvención de pes-
etas 2.621.436 con cargo a
la partida 532/114/780.0/654.6
del Presupuesto General Ordina-
rio de gastos de 1990, por la
transformación de la instalación
de carbón por otra de gas, en
virtud del acuerdo plenario de 26
de mayo de 1990. El receptor de-
berá justificar la aplicación de los
fondos recibidos.

124. - Comedor, a favor de
Inmobiliaria Lyaro, S. A., con CIF: -
A-28237505, e/figr, número 36,
una subvención de 1.996.276 pe-
setas con cargo a la partida 532/



114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otra de papeles, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

125. - Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la casa de D. Ramon de la Cruz, 55, una subvención de 1.990.311 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón en otra de papel reciclado, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

126. - Conceder, a favor de la Comunidad de Propietarios de la Cañabría de Boadilla del Monte 19, una subvención de 2.766.090 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1990, por la transforma-

ción de la instalación de cartón
por otro de gas ciudad, en vir-
tud del acuerdo plenario de 26 de
enero de 1990. El perceptor deberá
justificar la aplicación de los fondos
recibidos.

127. - Conceder, a favor de
la Comunidad de Propietarios de
la c/ Segre, 14, cuyo representante
legal es D^a Julieta Blasco Jera-
no, con NIF: 275.622-P, una subven-
ción de 1.093.218 pesetas con cargo
a la partida 532/114/780.0/654.6 del
Presupuesto General Ordinario de
Fondos de 1990, por la transforma-
ción de la instalación de cartón por
otro de gas, en virtud del acuerdo
plenario de 26 de enero de 1990.
El perceptor deberá justificar la
aplicación de los fondos recibidos.

128. - Conceder, a favor de
la Comunidad de Propietarios de la
c/ O'Donnell, 22, cuyo representante le-
gal es D. Alejandro García Arroya-
di, con NIF: 1.951.578-N, una subven-
ción de 3.806.471 pesetas con cargo a
la partida 532/114/780.0/654.6 del
Presupuesto General Ordinario de
Fondos de 1990, por la transfor-
mación de la instalación de -



cartón por día de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

130. - Conceder, a favor de D^a. I^a. Yamela del Buz Fuentaj, con NIF: 11793217 D, una subvención de 249.824 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón en otro de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

131. - Conceder, a favor de los Compañeros de Propietarios de la c/ Juanes Dávila, 9, cuyo representante legal es D. Agustín, yate fil, con NIF: 12.169.780-C, una subvención de 3.218.014 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otro de gasóleo, en virtud del acuerdo plenario de 26.

de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

132.- Concepción, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Gargaris de Cortes, 62, con NIF: E-78.977.980, una subvención de 8.126.897 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otra de gascos, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

133.- Concepción, a favor de la Comunidad de Propietarios de la C/ Virgen del Duc, 8, con NIF: E-78.172.250, una subvención de 1.571.236 pesetas con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otra de gascos C, en virtud del acuerdo plenario de 26 de enero de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.



134. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Alcalá, 366, cuyo representante legal es D. Jacinto García Rodríguez, con NIF 7.308.707-H, una subvención de 1.326.070 ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otro de pasillos C, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

135. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Avda. de Valdelelosa, 5, cuyo representante legal es D.ª Lucille Castro Ruiz, con NIF 854.907-G, una subvención de 1.929.613 ptas. con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otro de pas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

136. - Conceder a favor de la orden Hospitalaria de los Hermanos de San Leobio, con NIF 9-2500071-H, Calle Alde de Sanz de Guzmán, 24, Gata, S, una subvención de 1.835.415 ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de cartón por otra de pas, en virtud del acuerdo plenario

de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

137. - Conceder a favor de Broder Hospitalaria Hermanos San Juan de Dios, - con NIF 9-2800071-17, Calle Alameda de San Juan de Baranda, 24, planta 1, una subvención de 2.651.934 ptas, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otro de gas - ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

138. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Goya, 7, con CIF E-77.572.088 una subvención de 2.507.199 ptas, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otro de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

139. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Infanzón Pelazo, 113, cuyo representante legal es D. Emiguel Fernández Rivas, con NIF 32.273.113-4, una subvención de 2.221.158 ptas, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbón por otro de gasóleo C, en virtud del



alunado plenario de 26 de mayo de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

140. - Convenio a favor de Orden Hospitalario Hurg. San Juan de Dios, con NIF 9-28.00081-H, una subvención de 2.570.454 ptas., con cargo a la partida 532/114/790.0/654.6 del Presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de Carbon por óxido de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

142. - Convenio a favor de D. Mariano Nazare Andue, con NIF 1.529.779-19, Calle Conde de Aranda, 7, una subvención de 197.882 ptas., con cargo a la partida 532/114/790.0/654.6 del Presupuesto general ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de carbon por óxido de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

143. - Convenio a favor del Arco de San Rafael, con CIF 6-28.237592, Calle Alcalá, 122, una subvención de 2.137.779 ptas., con cargo a la partida 532/114/790.0/654.6 del Presupuesto general de carbon por óxido de gas ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

144. - Cauder a favor de D.^a Patro-
cinio Pérez Sáenz, con NIF 1.685.120-N, calle
Diana la Nación n.º 15, una subvención de -
97.216 ptas., con cargo a la partida 532/114/-
780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de
Factos de 1990, por la transformación de la instalación
de Cartera por otra de gas propano, en virtud del
acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor
deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

145. - Cauder a favor de la Comunidad
de Propietarios de la calle José Ortega y Gasset, 89, -
cuyo representante legal es D.^a M.^a del Carmen García, -
con NIF 2.691.635-V, una subvención de ptas.,
con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presu-
puesto General Ordinario de Factos de 1990, por la
transformación de la instalación de Cartera por otra de gas
ciudad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo
de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación
de los fondos recibidos.

146. - Cauder a favor de la Comuni-
dad de propietarios del P.^o Reina Cristina, 36, cuyo
representante legal es D. Antonio Moreno Coto, con DNI
370.075 M, una subvención de 6.902.257 ptas., con
cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto
General Ordinario de Factos de 1990, por la trans-
formación de la instalación de Cartera por otra de electri-
cidad, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo
de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación
de los fondos recibidos.



147. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Pza. de los Valeros, 11, con NIF E-77.962.602, una subvención de 2.420.855 ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de Carboní por otro de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

148. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Alberto Aguilera, 30, cuyo representante legal es D. Domingo Izquierdo con NIF 15.559.003-D, una subvención de 2.950.037 ptas., con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de Carboní por otro de gas líquido, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

149. - Conceder a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Alcala, 171, con CIF E-77.659.745, una subvención de 2.324.407, con cargo a la partida 532/114/780.0/654.6 del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1990, por la transformación de la instalación de Carboní por otro de gas, en virtud del acuerdo plenario de 26 de mayo de 1990. El receptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

150. - Se da cuenta de una propuesta

integrados adoptar un acuerdo con los siguientes
apartados:

Primero. - Acostar, con carácter ini-
cial y definitivo, en el supuesto de que no
se produzcan reclamaciones, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ordenanza
General de Protección del Medio Ambiente
Urbano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno
con fecha 24 de julio de 1985, la declara-
ción de Zonas Ambientalmente protegidas en el
Distrito de Chamberí, y las limitaciones técnicas a
exigir para la autorización de actividades en
estas zonas, según el texto de la propuesta aprobada
por la Junta Municipal de Chamberí, en su sesión or-
dinaria de 19 de julio de 1990.

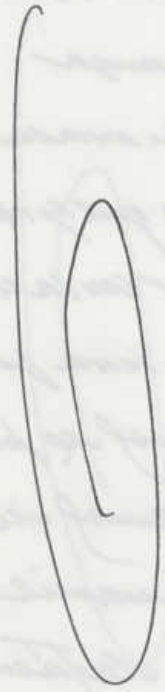
Segundo. - Someter el presente acuer-
do así como el texto anteriormente citado, a
un período de información pública de treinta
días para la presentación de reclamaciones y sugi-
rencias, de conformidad con lo establecido en el artí-
culo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-
dora de las bases de Régimen Local.

El Concejal del grupo Municipal
del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Juan
Fábregas, se refiere al expediente objeto de pro-
puesta, con las siguientes palabras: Quiero llamar
la atención en este punto a los compañeros de la
Comisión, muy en especial a los compañeros -
Presidentes de Juntas de Distrito, porque aproba-
mos un punto que en medio del Orden del



Día puede parecer inactividad, pero tiene una especial relevancia dado que puede marcar un hito a la hora de la lucha contra uno de los problemas fundamentales por actividades molestas, y que hoy suponen el primer del número de denuncias que se presentan ante, por ejemplo, el Defensor del Pueblo.

Los casos están hasta la coronilla, y calzan la vulgareza, de determinadas actividades que se celebran y que se llevan a cabo en la proximidad de las viviendas a horas inapropiadas etc.



Novelas, por supuesto, costaríamos a parte por cuanto es una decisión bien por vía socialista; pues por socialista la aprobación de la ordenanza y la iniciativa de hacer una ordenanza del Consejo Rentante que incluyera esto; así mismo la inclusión del artículo dentro de esa ordenanza donde se incluía por primera vez en España la posibilidad de declarar zonas ambientalmente protegidas, fue una iniciativa que personalmente me impulsó y no se agota en la página 6 del expediente va así primera. y había una iniciativa que había sido modelo inicial de cuando en el Distrito Centro; pero que también ha sido iniciativa también el acuerdo, aunque desgraciadamente no se han conseguido muchos, pero hemos trabajado más de un año en que esto se agudice por la acción y referencia que presenció el grupo socialista en la Junta de Urban.

Leí en actural del 89, dijimos que retomó el asunto.

Para rematar el tema, leo que hemos dicho quienes hemos propuesto la iniciativa de que el estudio de impacto ambiental, imprescindible, para incluído a la hora de la convenión definitiva de la licencia.

Por todo esto hemos de estar más felices de que por fin se ajuste esto, pero a mí me cae alguna duda porque a Doña Esperanza Aguirre el subsecuente le ha pasado una mala pasada. Y con su temina habitual, (yo leo que es muy a menudo encantable de ánimo, pero no enaja con la realidad de satisfacer a todos y a todas) por una parte dice que esto va a servir para que acabemos de poner definitiva con los problemas que tenemos en algunos de los puntos disputados, y por otra parte dice que nadie se preocupe que no va a haber en un solo momento para la convenión de licencia. Pues esto no es compatible, Doña Esperanza. Si va a haber obstáculo y el objetivo es que lo haya, y el texto que se ajusta dice que hay una prohibición previa de cualquier actividad que no cumpla estrictamente con lo que se está ajustando, luego la prohibición previa supone un obstáculo porque lo que pretendemos es que no haya más actividades, y no es verdad, como usted dice, que no va a afectar a los que ya están instalados, porque el acuerdo - punto que se ajusta dice que la situación permanente sobre las actividades en marcha determi-



una la forma automática de aquellas que incumplan; y como en este momento incumplan el 80% de las que están en funcionamiento, lo que hoy aprobamos significará la forma automática de muchos de ellas.

Esto hay que decirlo con toda claridad porque no es posible, en esta ocasión, satisfacer a todos y a todas. Vamos a poder ratificar ni siquiera aquellas que están decididas a costa de la tranquilidad de los ciudadanos.

Las discotecas si cumplen estrictamente con las condiciones que se dicen en esta Ordenanza que aprobamos, podrán estar por supuesto; pero por lo que un porcentaje muy elevado de ellas, no cumplen y difícilmente podrán cumplir, luego tendrán que cerrar. En muchos otros sitios las discotecas, hoy que todo el mundo se desahoga con volúmenes, están en zonas en donde no pertenecen a los ciudadanos.

Esto que hoy aprobamos -luzido- y por eso lo he matizado, tiene una gran importancia. Va a tener una trascendencia fundamental si se aplica, o sea papel mojado si como yo me temo ustedes no lo van a aplicar.

Mi voto, por supuesto es favorable.

El Sr. Presidente, da las gracias al Sr. Ferraz por su intervención asegurándole que el acuerdo no será papel mojado.

La concejal del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Aguirre Gil de Piedra interviene con la Vana

del Sr. Alcalde y dice: En ningún momento he dicho yo que no vaya a tener consecuencias para los peticionarios de licencia. Es evidente, que lo que apostamos son una serie de condicionantes a fin de que se pida una licencia de nueva extracción.

No que si he dicho y que no tiene por qué afectar a las licencias actualmente concedidas, siempre y cuando cumplan la Ordenanza. Efectivamente; pero es que si no la cumplen ya les está afectando la normativa actual.

En definitiva, Sr. Juncos, usted dice que es una decisión cien por cien socialista, bueno, yo la considero una decisión cien por cien popular. Nada más.

El Sr. Presidente manifiesta: "Digamos liberal" y otorga la palabra al Sr. Juncos.

El Consejo del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, Sr. Juncos, Manolo dice lo siguiente: Señores señores, Sr. Alcalde, por darme la oportunidad de que yo intervenga también en este reparto de tiempos. Muy brevemente para decir que como Presidente de la Junta de Chamberí, yo también tengo algo que ver en esta historia. Sr. Juncos, usted lo sabe, hemos estado trabajando mucho. Se ha perfeccionado, y efectivamente y así, con las propuestas que he hecho al Grupo Socialista y con otras que han hecho otros grupos de la Junta de Chamberí; yo quisiera aparecer a la Concejalía Espartero Aguirre, puesto que esto precisamente tenía que venir por el Área de Medio Ambiente, que también ha trabajado y ha aportado, por supuesto, mucho en esta decisión; y quisiera aparecer el voto positivo, como Presidente de la Junta de Chamberí, en nombre de todos los vecinos, a los



Junta Política. Mando de gracia.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente propuesta.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

151. - Adoptar, en 13 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ayuntamiento y su parte, con el demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3825-89 interpuesto por D. Nicoberto Pascual Carreras contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 22 de diciembre de 1987 dictada en la reclamación 9770/86 por el concepto de impuesto sobre solares edificados y sin edificar en relación con la finca n.º 54 de la calle Juanan Pérez Canales. Cuantía: 74.258 ptas.

2) Disponer que, de conformidad con el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Ayuntamiento y su parte, con el demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3668-89 interpuesto por Ingegnia S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 16 de mayo de 1989 dictada en la reclamación 6545/86 por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con la finca sita en Canturo, 84 c/v a Francisca Calonge. Cuantía:

175.541 ptas. - bulleto de el cargo de apremio -

3) Disposición que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de un parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3859-89 interpuesto por D. Rafael de Zavala y López contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación 4686/81 por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con dos parcelas en la Calle Carrión s/n.

4) Disposición que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de un parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3862-89 interpuesto por D.ª Juana Galvan Melgarejo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 22 de diciembre de 1987 dictada en la reclamación 5105-83 por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación con la finca sita en Carrión de La Coruña Km. 11. Cuantía: 1.400.405 ptas.

5) Disposición que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de un parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4.ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3658-89 interpuesto por D. Guillermo de Witte Requena Galde contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de diciembre de 1987 dictada en la reclamación 4215/86 por el concepto de impuesto sobre solares sin edificar en relación



con la finca n.º 6 de la Calle Osa Mayor. (Cantón: 193. 891 ptaf. (ámbito de dominio).

6) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 2713-79 interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la resolución 5730/86 y otras por el concepto de impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el de matriculación SE-3595-AC, otros.

7) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3622-79 interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S.A. - contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la resolución 5222/86, por el concepto de impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el de matriculación SE-5163-AB, otros.

8) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3624-79 interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provin-

cial dictada en la reclamación 5225/86 por el concepto de impuestos de Circulación de Vehículos en relación con el de matrícula 86-5195-2 y otros.

9) Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se presente parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3623-89 interpuesto por la Campaña Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación 5226/86 por el concepto de impuestos de Circulación de Vehículos en relación con el de matrícula 86-9577-F14 y otros.

10) Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se presente parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3618-89 - (766-89 Autoº interpuesto por la Campaña Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación 5229/86 por el concepto de impuestos de Circulación de Vehículos en relación con el de matrícula V-3091-13T y otros.

11) Disponer que, de conformidad con el informe de la Abogacía Jurídica, el Ayuntamiento se presente parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3070-89 interpuesto por la



Compañía Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 29 de junio de 1977 dictada en la resolución 7112/85 y otras por el concepto de impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el de matrícula LE-5927-J y otros.

12) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3054-89 interpuesto por la Compañía Telefónica de España, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la resolución 2589/80 por el concepto de impuesto de circulación de Vehículos en relación con el de matrícula VA-9434-K y otros.

13) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, el Ayuntamiento de nuestra parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3861-89 interpuesto por D^{ña} Juana Salvamuchanoti contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 22 de diciembre de 1977 dictada en la resolución 7059/83 por el concepto de impuesto sobre roturas sin codificar en relación con finca en Cañete de la Sierra Km. 11,700. Cuantía: 1.293.369 pesetas.

152. - Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, el Ayuntamiento de nuestra

parte, como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R. 3801/89 interpuesto por Abogado del Estado contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Siniestra de Obras en relación con la finca situada en la Calle Padre Faust. n.º 20.

2) Disponer que, el Ayuntamiento de Morante parte, como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R. 1007/89 interpuesto por Abogado del Estado contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación con la finca situada en la Calle San Felipe n.º 779.

3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento de Morante parte, como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número 3857-89 (Aut. n.º 1437-88) interpuesto por Ayuntamiento de Madrid - Alcalde contra liquidación practicada por el concepto de Siniestra de Obras en relación con finca sita en Avda. de Burgos, 12.

4) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, el Ayuntamiento



de nuestra parte, como demandados, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - del Tribunal Superior de Justicia con el número 4848/89 (Auto 3043-87) interpuesto por la Administración del Estado contra liquidación practicada por el concepto de Licencia de Obras en relación con la finca n.º 13 de la Calle Santa Eufemia.

5) Disponer que, el Ayuntamiento de nuestra parte como demandados, en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia con el núm. R-123/90 interpuesto por D. José Castellón Puelles. Contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejil el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Obras (sumbras), en relación con la finca situada en la Calle San Agustín de la Cruz n.º 7.

6) Disponer que, el Ayuntamiento de nuestra parte como demandados, en el recurso contencioso-administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia con el número R 1279/89 interpuesto por D. Manuel Argandoña Montero contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejil - Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con el total sito en Calle General Rodríguez, n.º 2-

1.º D.

7) Disponer que, el Ayuntamiento de una parte, como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala Contencioso-Administrativa Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia con el número R 1007/59 interpuesto por S.A. Construcciónes Industriales contra resolución municipal dictada por el Pleno. n.º Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos en relación con el local sito en Pradillo n.º 42.

8) Disponer que, el Ayuntamiento de una parte, como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia con el número R 754/59 interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra resolución municipal dictada por el Pleno. n.º Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desestimado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Radicación en relación con el local sito en Avda. de Batallas n.º 75.

9) Disponer que, el Ayuntamiento de una parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia con el número R 3824/59 interpuesto por Asoc. General de Empresas de Publicidad de Madrid.



contra resolución municipal dictada por el Ilmo. C. Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desvirtuado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Redacción en relación con el total sito en Calle Juan Vía, 57.

10) Disponer que, el Ayuntamiento se presente parte, como demandado en el recurso contencioso-administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia con el número R. 3760/89 interpuesto por Federación Nacional de Empresas de Publicistas contra resolución municipal dictada por el Ilmo. C. Concejal Delegado de Hacienda y Economía, que ha desvirtuado el recurso de reposición en relación a la liquidación practicada por el concepto de Redacción en relación con el total sito en Juan Vía, 57-9º.

153. - Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 16 de Julio de 1990 por el que se dispuso, que de conformidad con el impune cuantioso por la Presidencia Judicial, la Corporación de un parte como demandada en el recurso número 354/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Construcciones y Contratos, S.A. contra Decreto del Sr. Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía de 22 de junio de 1989, por el que se anuló el Decreto de 6 de marzo de

1979, sobre aprobación de los coeficientes de actualización de precios para el año 1979, del contrato de las obras de conservación y reforma de los Pavimentos de Madrid, zona 2ª.

2) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 16 de Julio de 1990 por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, la Corporación de nuestra parte como demandada en el recurso número 376/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cubiatel y 420V, S.A., contra Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía de 2 de Octubre de 1987, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el Banco Pastor contra Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía de 7 de noviembre de 1986, derivativo de la petición presentada por Cubiatel y 420V, S.A., sobre devolución de depósitos constituidos en valores no negociables y Rendimientos del Presupuesto, según Cartas de pago números 14.142 y 14.143 de 1955.

3) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 16 de Julio de 1990 por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, la Corporación de nuestra parte como demandador en el recurso número 296/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fecater, S.A. contra acuerdo del Sr. Concejal Delegado



del Área de Hacienda y Economía de 6 de marzo de 1989, sobre actualización de precios para el año 1989 del contrato de Conservación y Reparación de las farolas de Servicios de Madrid.

4) Ratifica el Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 16 de julio de 1990 por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, la Corporación de nuevo parte como demandada en el recurso número 299/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Alfonso Martínez, S.A., contra los Decretos dictados por el Sr. Concejale del Área de Hacienda y Economía de fecha 22 de agosto de 1989 que establecieron que el precio aplicable para los contratos de Limpieza Viaria en la Zona de la Plaza y Limpieza Viaria en la Zona de Carabanchel, por el de adjudicación según acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1988.

154. - Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, se interponga recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de 1989, estimatoria de la reclamación 2116/89, estimatoria de la reclamación 2116/89, promovida por D.º Ana María Lucrecia Elorza del Canal, por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos, en relación con el piso nº 1º sito en la finca número 94 de la Calle Francisco Silvela. Cuantía: 8.736 pesetas.

2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de 1989, estimatoria de la reclamación 2117/89, promovida por D^o 4^o José Guinero Fernández, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en relación con el piso 6^o 3^o guinero de la finca número 94 de la Calle Francisco Arvela. Cuantía: 252.483 pesetas.

3) Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en 27 de junio de 1989, estimatoria de la reclamación 5927/85, promovida por D^o 4^o José de Jesús Hernández Sánchez, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en relación con el piso 7^o de planta de la finca número 5 de la Avenida de Ramón y Cajal. Cuantía: 271.289 pesetas.

155. - Disponer que, de conformidad con el informe de la Presidencia Judicial, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en 27 de abril pasado, en los recursos de alzada R.G. 5965-2-85 y 7075-2-85 R.S. 39-87, desestimatoria del impuesto por este Ayuntamiento y estimatoria en parte del



promovidos por Edificaciones en Madrid y Provincias S.A. por el concepto de impuesto sobre incremento del Valor de los terrenos, en relación con la parcela 19-3 de la Zona Comunal del Sector Admision del Generalísimo con fachada a la Avenida del General Pardi.

156. - Adoptar, en 12 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a punto y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid desestimatoria del recurso n.º R-1759/84, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de impuesto de Publicidad contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en la reclamación n.º 5338/81 correspondiente a la finca sita en la calle Senans n.º 52.

2) Disponer que, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, se ejecute y lleve a punto y debido efecto el fallo de la sentencia n.º 1245 dictada en 12 de mayo de 1989 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial desestimatoria del recurso 4.944/89 (Recap. n.º 2.969/84) interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación 9.683/81 promovida por

la Junta Nacional de Autoayudas por el concepto de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en relación con los talleres sitos en la calle Marqués de Luandayán n.º 26.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, se lleve a cabo y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial Estimándose el recurso número R-5336/89 interpuesto por los señores Montero Fisher por el concepto de Contribuciones Especiales contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial recaído en la reclamación número 328/89 correspondiente al local sito en la calle San Cipriano, s/n.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, se lleve a cabo y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimándose el recurso n.º 2229/89 interpuesto por Campaña Telefónica de España, S.A., por el concepto de Radicación, contra la resolución dictada por el Pleno. Concejal-Delegado de Hacienda y Economía correspondiente al local sito en la Avda. Cardenal Herrera Oria, n.º 130 y oña.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, se lleve a cabo y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Terri-



terial desestimando el recurso n.º R-1363/74 interpuesto por Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Radicación, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en la reclamación n.º 7928/82 correspondiente al local sito en la Calle General Ricardos n.º 145.

6) Disponer que, de conformidad con el impune emitido por la Presidencia Judicial, se lleve a cabo, debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid desestimando en parte el recurso número R-796/74 interpuesto por Estacionamientos Barcelona, S.A. por el concepto de Radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación número 4062/82 correspondiente al local destinado a aparcamiento subterráneo sito en la Plaza de Puerto Bermejo, s/n.

7) Disponer que, de conformidad con el impune emitido por la Presidencia Judicial, se lleve a cabo, debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial desestimando parte el recurso número R-361/74 interpuesto por Estacionamientos Palau, S.A. por el concepto de Radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación número 4052/82 correspondiente al aparcamiento sito en la Calle Velázquez, s/n.

8) Disponer que, de conformidad con el impune

01

en cumplimiento por la Asesoría Jurídica, se lleve a
punto y debido efecto el cumplimiento de la senten-
cia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia Territorial estu-
duando en parte el recurso número R-2777/83 interpuesto
por Banco Exterior de España por el concepto de
Licencia de Apertura contra la resolución dictada
por el Tribunal Económico Administrativo Provincial
relativo en la referencia número 1259/82 correspon-
diente al local sito en la Calle Alcala nº 17.

9) Disponer que, de conformidad con el infor-
me emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a punto y
debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada
por esta Sala Primera de lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Territorial de Madrid, estu-
duando en parte el recurso R-1270/84, interpuesto
por Instituto de Religiones Administradas del
Santísimo Sacramento y de la Catedral, por el concepto de
Radicación, contra resolución dictada por el Tribunal Econó-
mico Administrativo Provincial relativo en la referencia
número TEAP. 9455/81, correspondiente al local sito en la
Calle Santa Virginia nº 25.

10) Disponer que, de conformidad con el infor-
me emitido por la Asesoría Jurídica, se lleve a punto y de-
bido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala
Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia
Territorial estuando el recurso número R-1157/86, in-
terpuesto por Sinaes, S.A. por el concepto de Licencia de
Apertura contra la resolución dictada por el Tribunal
Económico Administrativo Provincial relativo en



la reclamación número 4625/84 correspondiente al local sito en la Calle Doctor Federico Rubio 7 s/n, n.º 22 - (Anex 68).

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, se lleve a punto y debidos efectos el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial en fincas de recurso número R-115/86 interpuesto por Jimeno, S.A. por el Consejo de Administración, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaída en la reclamación número 5368/84 correspondiente al local sito en la Calle Fuencarral, n.º 155.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por la Abogacía Jurídica, se lleve a punto y debidos efectos el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en fincas de recurso n.º 4992/89 interpuesto por Sociedad Comunal del Hierro, S.A. por el Consejo de radicación contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en las reclamaciones n.º 10700/77, 4096/78, 7070/78, 4038/79 y 7072/78 correspondiente a la finca sita en la Calle Velázquez, n.º 104 (Anex 56).

157. - Adoptar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por

71
la Aresmia Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 23 de Mayo de 1990 en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial (hay Regional) por el concepto de Arbitrio de Solares sin edificar en relación al solar situado en la Calle Pinar c/v. - Guadalajara y Avda. de América.

2) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Aresmia Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 8 de Febrero de 1990 (Estimatoria del recurso de Revisión) de la reclamación promovida por Unión Eléctrica Tenora, S.A. por el concepto de tasa por Licencia de Aparato en relación a la finca sita en Calle Capitán Haya, 53.

3) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Aresmia Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 9 de marzo de 1989 (Estimatoria en parte) de la reclamación promovida por Servicios y Viales, S.A. por el concepto de Radiación en relación con la finca sita en Plaza de Colón.

4) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Aresmia Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 5 de abril de 1990 en los recursos de Revisión R.6 5434-89 y 3969-89 R.5 104-89 estimatoria en parte del interpuesto por Plusar, S.A. y estimatoria del



promovido por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación 5819/79 por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca al ríto de la Fuente Nueva.

5) Actuar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 19 de abril de 1990 estimatoria en parte del recurso de alzada R.G. 2362-2-85 R.S. 232-85, promovido por Aljara, S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación 5820/79, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la Calle Isla de Java n.º 35.

6) Actuar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Abadía Judicial, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central estimatoria en parte del recurso de alzada R.G. 3237-2-86 R.S. 319-86 promovido por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial recaída en la reclamación 8404/84 interpuesta por el Patrimonio Nacional por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en Calle Pinar, s/n c/v a Quintana y Tutor.

158. - Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional en 03 de noviembre de 1989 (estimatoria en parte) de la reclamación promovida por Enrique (artículo) Tejada por el concepto de tasas municipales de Aparcamiento en relación al local sito en Calle General Ricardos, n.º 169.

2) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional en 30 de mayo de 1990 (estimatoria en parte) de la reclamación promovida por Gabriel Recinos, s.º 19, por el concepto de tasa de barrer en relación a los locales sitos en la Calle Ruyfco y otros.

3) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional en 10 de mayo de 1990 (estimatoria en parte) de la reclamación promovida por D. Juan Vallet Rezi por el concepto de tasas de Alcantarillado en relación a las viviendas sitas en la Avenida Pablo Iglesias n.º 15.

4) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 30 de octubre de 1989 estimatoria de la reclamación 7463/87 promovida por D.ª Mercedes Cañete Rojas en representación de D.ª Alejandra Rojas



Rejo por el concepto de impuesto sobre el incremento del
 Valor de los terrenos, en relación con el piso 2º 5-
 situada en Calle Alcalde Alfonso Vaizquez, 2.

159. - Disponer que, de conformidad con el impo-
 sul emitido por la Presidencia Judicial, se desestime el
 recurso contencioso-administrativo interpuesto por este
 Ayuntamiento contra resolución dictada en 16 de mayo
 de 1989 por el Tribunal Económico-Administrativo Provinci-
 al, extintoria de la reclamación número 10.015/79, pro-
 movida por la Cooperación Religiosa (Compañía de Horno
 (Españolas), por el concepto de contribuciones especiales exi-
 gidas por obra de alumbrado a finca nº de la Calle Es-
 pañolas.

160. - Adoptar un acuerdo con los siguientes aparta-
 dos:

Primero. - Aceptar la cesión por parte de la
 "Cooperativa de Consumidores del Barrio de La Cebada",
 a la titularidad de la concesión administrativa del barri-
 do de La Cebada, a partir de la fecha en la que
 empiece a ser gestionado el Citaco Barrio como Centro Co-
 mercial de Horno, anónimo, en régimen de concesión admi-
 nistrativa.

Segundo. - Convocar concurso público para la explo-
 tación, en régimen de concesión administrativa, del barri-
 do de La Cebada, como Centro Comercial de Horno, denomi-
 nado Centro Comercial La Cebada, y, asimismo apro-
 bar el pliego de condiciones técnicas y económicas ad-
 ministrativas que figuran en el expediente.

161. - Adoptar un acuerdo del siguiente tenor
 literal:

61

Pronoqun la Comenion del buenno de
Santo Espin de la Cateya, hasta tanto se resuelva sobre
ca forma que, en el futuro, se va a explotar dichos
buenno 7, en todo caso, por un plazo máximo de 6 me-
ses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 del Regla-
mento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

162. - Adoptar un acuerdo con los si-
guientes apartados:

Primero. - Declarar, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 13, apartados 9 y 10 del vigente
Reglamento de Funcionamiento del buenno Central de
Came, la autorizacion concuerda a la entidad Francisco
Suñer-Camino y Martin, C.B., para ocupar el nicho de
buenno del Ayuntamiento Municipal, por cuanto adenda por-
tafija y otros conceptos la entidad de 6.756.971 pesetas,
así como por no realizar transacciones concuerdas en el
nicho de manera concuerda. Hechos estos que no
han sido justificados por la citada Entidad al no haber
comparecido en el expediente concuerdo al efecto, no obs-
tante haber sido citada para ello por requerimiento
de fecha 23 de julio de 1990, recibiendo el día 26
de julio de 1990.

Segundo. - Francisco Suñer-Camino y
Martin, C.B., en virtud de lo acordado en el aparta-
do anterior, perderá su concuerda de uso y disfrute del
Ayuntamiento Municipal, y el nicho antes indicado que
ocupar en dicho Ayuntamiento, deberá ser devuelto y puesto en
disposicion del Ayuntamiento Municipal en el plazo de
quinze días computados a partir de la recepcion de
la oportuna comunicacion, transmitiendo los libros



sin dar cumplimiento a ello, la dirección del Ayuntamiento pondrá esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento, que procederá al desalojo, saneamiento y ejecución inmediata por cuenta de Francisco Furiel - Camiño y Lepetit, C. B., depositando los papeles y ensayos que pudiera haber, a disposición de Citada Entidad. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del antes referido Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Carne y su perjuicio de que la cantidad adelantada pueda ser exigida por vía de afianzo, de acuerdo con lo determinado en su ya citados artículos 13, apartados 9 y 10.

Severo. - Ajustar anexo, como consecuencia de todo lo anterior, la percepción de la fianza de 640.000 pesetas, que Francisco Furiel - Camiño y Lepetit, C. B., tanta constituirá en este Ayuntamiento, en virtud de dicha autorización, así como la incantación del depósito de los suministros de carne de cerdo, por importe de 70.000 pesetas, constituido en el Ayuntamiento, conforme al Pliego de Condiciones de la licitación.

163. - Se da cuenta de una propuesta interpuesta quedando enterado de una Operación de financiación formalizada con la Caja de Ahorros de Madrid, por importe de 7.000.000.000 de pesetas, aprobada por el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente con fecha 3 de agosto de 1990.

El Consejo del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Jesús Casajús, con la voz Sr. Alcalde, manifiesta lo siguiente: La opera-

08

ción que viene a la abstención y una oposición en buenas
condiciones financieras, al Intermunicipal de Madrid, y,
por lo tanto, en sí misma, no tendríamos nada
contra ella, sobre todo, teniendo en cuenta que esta
nos da un periodo mandatorio de impuestos, y que
es un lógico que en una situación como la actual
hubiera un ligero balance de tercia. Si por en sí
misma no tendríamos ningún inconveniente en dar
nuestro voto a favor; pero la situación es que se llevan
adelantados 41 mil millones de pesetas de ges-
tión de tercia que es más de doble que lo que se
utilizó todo el año pasado que fueron 19 mil mi-
llones de pesetas. Esto hace que de nuestros gastos
financieros, que están comprometidos en 9.500 millo-
nes, haya ya casi 6.500 gastados a mediados
de año, en el mes de Agosto. Y que de nuestros
ingresos financieros que están previstos en 1.200 sola-
mente se lleven 553.

En fin, Sr. Alcalde, yo creo que se está
llevando una política de gastos y de tercia al-
mante. Estamos gobernando por una coalición de
dos formaciones que están un poco desmarcadas en el
partido es posible, es deseable, pero no es lógico andar con
una política de tercia, que no puede más que de alie-
ve que no hay un control del partido en este Ayuntamiento,
en este momento.

Hablamos más en serio, yo creo que
esto es simplemente un indicador de lo que van
a ser los próximos presupuestos. Vamos a analizar lo
que serán los presupuestos preventivos aprobados ini-



Cívicamente, como va el estado de ejecución del presupuesto, que se va a presentar para el año que viene. -
 Vamos a ver cómo se va a tener que trabajar en -
 palabras el Sr. Líder del Partido Popular cuando se -
 anuncia y dice: Culpable nosotros el hecho de que -
 se haya producido la inversión no muy alta de la tasa de -
 crecimiento del PIB para el año que viene. Lo que es -
 válido para las Administraciones Públicas de la Adminis-
 tración del Estado debe ser válido para el conjunto de las -
 Administraciones Públicas, como todo el mundo sabe. -
 Esto no es nada más que un indicador de la fiebre -
 a la que están sometidos por la falta de un control -
 real del gasto, Sr. Alcalde. No vamos a votar un -
 voto porque siento que la decisión es si ninguna es -
 estacia mal, y además está hecha en buena comisión -
 con una magnífica Entidad Financiera, que es Caja -
 Madrid. Pero esto lleva sobre nosotros, e invito -
 que son más de cuarenta mil millones de gastos -
 que van a ser que se han hecho este año. No tiene -
 sentido, no es posible que una Administración con un -
 presupuesto de gastos de mil millones de pesetas apro-
 ximadamente, lleve ya cuarenta mil millones de pe-
 setas de gastos de inversión. No es lógico, no está -
 dentro de la lógica de una buena gestión de inversión -
 y como manifestación externa de una buena gestión -
 presupuestaria. Esto no puede ser. Tienen sentido -
 que corrijan esto a tiempo, antes de que se vaya a -
 de los mandatos, porque, en última instancia, no -
 sé si saben que los mayores gastos financieros, los -
 mayores ingresos financieros, por valor de varios miles

- de millares de pesetas, al quince por ciento en término medio del corte del dividendo, no se sitúan en cinco
 50 de millares de pesetas, al quince por ciento en término medio del corte del dividendo, no se sitúan en cinco
 de millares de pesetas de millares de pesetas de
 más que se están fastidiando y dejándose de imponer,
 y que en última instancia, van a ser mayores par-
 tes y, por lo tanto, mayores impuestos para los madrileños.
 Esto va a impedir el poder utilizar el oporte len-
 guaje permanentemente, de que la liquidez se des-
 uadna en el parte y que, en cambio, la Deuda y con-
 venia, la buena fe, etc. Esto va a demostrar
 nuevamente que estamos con una Deuda desmedada,
 vamos a vivir otra vez, en la posición económica.
 Le llamamos a que tenga un poquito de consideración
 con el próximo Equipo de Gobierno que haya en este Apunta-
 miento, a que le dejen funcionar algo y lo le obliguen
 a pensar que meter un ajuste fuerte porque se encuen-
 tre en una situación no sólo por su cuenta, sino en una
 mente, imponer en términos financieros.

El Consejo del Grupo Municipal del
 Partido Popular, Sr. Eusebio Espinosa, también en
 precedente intervención del Sr. Tejero, en los siguientes tér-
 minos: Vamos a aclarar ciertos puntos al Sr. Tejero.
 Primero, aquí no tenemos nada a aprobar, o sea, que
 usted no tiene que aprobar nada. Aquí vamos a dar
 cuenta de algo que es competencia de la Real Academia Pre-
 sidencia de este Ayuntamiento y que, de hecho, ya
 se aprobó en su momento. Lo tenemos aquí, porque es
 fact peranto, en el último Pleno, una proposición en el



sentido de que este tipo de operaciones se auto-
 aparecían dentro de la relación se dentro de la
 Alcaldía, aparecían como un punto independiente,
 cada vez que una operación se intentaba reali-
 zaba. Por lo común, como es lógico, porque
 no tenemos nada que ocultar bajo ningún concepto,
 y siempre hemos estado apoyados en la transparencia
 en la gestión. Por eso la hemos traído, aunque
 sabíamos que, de hecho, a usted le importaba
 muy poco la operación, porque ya la conocía. -
 Usted, lo que quería era tener, después, una di-
 versión para hacer una crítica a una política de
 rescate del Equipo de fútbol. La operación, que es
 de lo que deberíamos estar hablando, y de lo que poco
 hemos hablado, porque a usted no le interesa, es sin duda
 cierta que está hecha y planteada con unas condiciones
 excepcionales, y siendo difícil que ninguna de las
 operaciones realizadas por usted durante su gestión
 ha conseguido estas condiciones. Es cierto que, cuando
 de lo que tenemos que hablar es de la operación, usted se
 va por peteneras. Usted ha estado dando unos datos
 que, como todos los datos, se pueden interpretar de diferen-
 tes maneras, según como se den, según como se digan,
 sobre todo en cuanto a su veracidad. Usted dice que está
 usted con un endeudamiento en operaciones de formación
 de 400.000 y un mil millones de pesetas. Yo le puedo
 decir que esa información la está usted sacando de unos
 datos que yo le he dado desde el Ayuntamiento. Pero es que
 usted no sabe leer lo que se le ha dado. Ese es
 el gran problema que tiene usted. No sólo se

82
de un lado, como con muchos terrenos. El saldo
vivo que, de hecho tenemos de deuda de terreno,
es de diecinueve mil ochocientos setenta y dos
millones de pesetas. Esa es la realidad, y es
mayor. Cuando se dice saldo vivo se quiere de-
cir deuda de este Ayuntamiento. Lo demás son
posibilidades de disposición de las que, en su día,
se dispone y se amortiza. Ahora mismo, la
realidad es que estamos con diecinueve mil millones
de pesetas, y no con cuarenta y un mil. Lo que
para el que tenemos la gran posibilidad de au-
mentar a los cuarenta y un mil, así lo decidie-
mos, lo cual quiere decir que tenemos un gran
colchón, y no eso que es bueno, no es malo. Eso
es cuanto al saldo vivo. En cuanto a los ingresos:
En el presupuesto del Ayuntamiento, se puede decir que
hay ingresos contemplados y presupuestados, por un total
de veintinueve mil ciento cuarenta millones de pesetas. De
esos seis mil ciento cuarenta millones de pesetas,
unos tres mil, ahora mismo, estamos con un saldo de
mil ciento cuarenta y ocho millones de pesetas, lo cual
quiere decir que tenemos también un colchón de más de
veinte mil millones de pesetas. Esto es cuanto a los números,
porque veo que los números hay que decirlos bien, ya que ha-
blamos de números.

En cuanto a la letra, se dice porque
hechos algunos a operaciones de terreno, aparte de,
como muy bien dice usted, hay momentos en que el
papel muy bien, pero ha estado gobernando muchos años,
y más en este área en los que hay bajada y dificultad



en cuestión (tercería) en que hay que ir a estas operaciones, también por una sencilla razón: A las operaciones de largo plazo a que hemos ido, y estábamos conscientes de ello, la propia Hacienda nos ha estado poniendo obstáculos y se ha estado retrasando las autorizaciones. Esto ocurrió con un crédito, el único crédito a largo que hemos conseguido firmar, con el Banco de Crédito Social Español, que se estuvo retrasando por razones administrativas, y en otro, que nosotros ya hemos anunciado, y que por fortuna ya está aprobado del Pleno y está aprobado, con Banco y Caja Madrid, nos está durando lo mismo. Continuamos pensando, que nunca se han planteado en este Ayuntamiento a ningún Equipo anterior. Eso, muchas veces, hace que no podamos acudir con la prontitud que deseamos al crédito a largo. Pero en fin, para su tranquilidad, se dice que la decisión del este Consejo, y que en julio - por eso se fue a la operación a largo con Banco y Caja Madrid, en condiciones que considero que son inmejorables para esta institución - al largo plazo, dejando ya las operaciones a corto que, siempre entre otros cosas, tenían, en su momento, la ventaja de que eran más baratas para este Ayuntamiento, pero que, si abusamos de ellas, pueden presentar un desequilibrio que estamos intentando que no se produzca. Finalmente, el Pleno queda enterado.

164. - Aprobación de la Cuenta de Revisión del Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al ejercicio de 1953.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL
 AREA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD
 Y DEPORTES, DICTAMINADAS POR LA COMI-
 SION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

165. - Asignar el nombre de
 Alonso de Contreras a la calle y nuevo trazado,
 en forma de U, que comienza en la calle Juanes
 Fernán, y termina en la misma calle Juanes Fernán,
 12.

166. - Se da cuenta de una propuesta interman-
 do adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

1. - Asignar el nombre de Fuente de Canan-
 tona al vial de nuevo trazado, prolongación de la calle de
 Fuente Canantona, entre la calle Ruiz de Hoz y Sanz y ca-
 de Nicolás Salmerón.

2. - Asignar el nombre de Yano Cabé al
 vial de nuevo trazado, que empieza en la calle de Ruiz de
 Hoz y Sanz y termina en la de Fuente Canantona, absorbién-
 do el tramo final de la actual calle de Insua de
 Segura, números 11 a 19.

3. - Asignar el nombre de calle de
 Insua de Segura, a la prolongación de dicha calle
 desde el punto con el vial del punto anterior, hasta
 su terminación en la calle de Fuente Canantona.

4. - Asignar el nombre de calle de
 Insua de Segura, a la prolongación de dicha calle, desde el
 cruce con el vial del punto 2. (Yano Cabé)
 hasta su terminación en la Carretera de Vicalvaro
 a Moratalaz.

5. - Asignar el nombre de calle de fore -

Burguini, a la prolongación de dicha Calle desde la de Fofos hasta la de Fuente Canantona.

6. - Asignar el nombre de Ciudad de Águilas al vial de nuevo trazado, que comience paralelo al Norte de la Calle de Fuente Canantona, que comienza en la Caseta de Vicálvaro a Comratas y termina en la prolongación de la Calle de José Burguini.

7. - Asignar el nombre de Florenio Canso Cristóbal al vial de nuevo trazado, que comience paralelo al Norte de la Calle de Fuente Canantona, que comienza en la Caseta de Vicálvaro a Comratas y termina en la prolongación de la Calle de José Burguini.

8. - Asignar el nombre de El Pantan al vial de nuevo trazado, que comience en la Calle de Fuente Canantona y termine en el vial del punto anterior (Florenio Canso Cristóbal).

El Sr. Presidente tomó la palabra al Sr. Hovoro Gayán.

El Consejo del Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Hovoro Gayán se expresa a los siguientes términos: Mucho me agrada, muy brevemente, para recordar la memoria de una persona a la que se le asigna, en este punto del orden del día, una Calle, con todo respeto a las otras personas; se trata de Florenio Canso Cristóbal. Florenio Canso, muchos de nosotros le conocieron en su vida, fue Concejal de este Ayuntamiento entre los años 79-83, es decir, en el primer mandato. Por tanto, fue una de las personas de esta ciudad que, durante un tiempo, aportó sus conocimientos y su trabajo, para mejorar la ciudad. Además, Florenio Canso "Floro"

para los amigos que le rodearon siempre, du-
rante toda su vida estuvo ocupado por los problemas
de la ciudad, de los vecinos, por soluciones, por con-
forar una solución de los mismos, dedicó horas, días
y horas a lo largo de su vida, en atención a la sociedad
y a la ciudad madrileña, fundamentalmente a los ve-
cinos de su distrito de Lavapalos, y todo ello, como una
tarea propia lo hizo, de un modo absolutamente de-
interesado. Fue un gran trabajador, una persona del, amigo
de sus amigos, con un gran corazón, una gran personalidad,
querido por todos los que le hemos conocido. Le muerte, tris-
tamente, le ha suspendido momentáneamente, siendo aún joven. No-
tros queremos recordar su memoria y, además, queremos decir
por su de justicia que la ciudad, nombre ciudad y sobre
todo su distrito de Lavapalos, le recuerda con una calle.

El Sr. Presidente agradece las palabras del
Sr. Harro.

Finalmente, se acuerda adoptar por una-
nimidad la siguiente propuesta.

167. - Adoptar un acuerdo del siguiente
tenor literal:

1. - Designar el nombre de Ramón Proel
al vial cuando fondo de río, que comienza en el
buel de la Avenida de Lavapalos con la Calle Con-
stan Diego de Valdenitans y termina junto al
Camino de Vinateros.

2. - Designar el nombre de Lituania al
vial cuando indistintamente como calle del Con-
stan Diego de Valdenitans, que comienza en el distrito
en el punto anterior (Ramón Proel) y termina en la



calle Concejilero Diego de Valdenatans.

3. - Asignar el nombre de Manuel Machado al vial que comienza en el camino de Vinatroy y termina en la calle del Concejilero Diego de Valdenatans.

4. - Asignar el nombre de Alcalde Luis Guichot al vial que comienza en el derribo en el apartado anterior (Manuel Machado) y termina en la calle del Concejilero Diego de Valdenatans.

5. - Asignar el nombre de Félix Rosique de la Fuente al vial que comienza en la calle del Alcalde Juanico prauiti y termina en la calle de José Luis Anon.

6. - Asignar el nombre de Pinarosa de Praga al vial que comienza en la calle del Concejilero Diego de Valdenatans, 62, y termina en la Avda. del Doctor Juan Topia.

7. - Asignar el nombre de Alfredo Brúñal al vial que comienza en la calle del Concejilero Diego de Valdenatans, 60 y termina en el derribo en el punto anterior (Pinarosa de Praga).

8. - Asignar el nombre de Carmen Benaza al vial que comienza en el derribo en el punto anterior (Alfredo Brúñal) y termina en la calle del Anzo de la Urdia Segur.

9. - Asignar el nombre de general Juan Van-Halen al vial que comienza en el derribo en el apartado anterior (Carmen Benaza) y termina en el derribo en el apartado 6.º (Pinarosa de Praga).

28

10. - Arripar el nombre de Expensas D'os al vial que comienza en el distrito de el Ajón Taso 7.º (Alfredo Krauß) y termina en el distrito en el apartado anterior (General Juan Van-Halen).

11. - Arripar el nombre de Acceso Paque de la Elipa al vial que hasta ahora lo viene ostentando sin aprobación oficial y que comienza en el distrito en el apartado 5.º de este acuerdo (Félix Rodríguez de la Fuente) y termina, en fauco de paso, en el Paque de la Elipa.

167. - Se ha levantado de una proposición interpuesta adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar la producción anual de 300 pumidos de tiles y manidretos en el Paque del Retiro, durante tres años, con las especificaciones que se contienen en el expediente por un presupuesto total de 30.000.000 de pesetas y un presupuesto anual de 10.000.000 de pesetas.

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y condiciones administrativas que han de regir la producción de 300 pumidos de tiles y manidretos en el Paque Permanente del Paque del Retiro.

Tercero. - Arripar directamente, en virtud del acuerdo plenario de el 7 de julio, del año en curso por el que se aprobó la proposición presentada al Consejo Municipal Provincial interpuesta la apertura al tráfico de tiles, y por circunstancias excepcionales y razones de urgencia, los servicios de asistencia técnica en materias de distribución, programación y ejecución,



plena para la producción de dichos puentes, a D. Francisco Pong Soriano, a realizar en el Teatro Permanente de títeres del Parque del Retiro desde el 1 de octubre de 1990 al 30 de septiembre de 1993 por un importe total, anual, de 10.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, siendo con cargo a la partida 257/715.3 del vigente Presupuesto hasta la cantidad de 2.966.637 pesetas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre y el resto de 7.033.363 pesetas con cargo al ejercicio extraordinario siguiente una vez aprobado por el Pleno Corporativo.

D. Francisco Pong Soriano se obliga a incorporar a su espectáculo a otras compañías de títeres y marionetas para la realización anual de 150 puestas, por un importe total de 5.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

El Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Mauro Galian: Carla Reina del Sr. Alcalde, declara lo siguiente: Esta propuesta de acuerdo que se trae al Pleno, suscita por un tiempo determinado un error político, dentro de la política cultural del Ayuntamiento, cometido por este Equipo de gobierno. Como saben ustedes, y voy a ser muy breve, al Teatro Infantil del Retiro viene funcionando sin interrupción durante muchísimos años. Este año, el año en curso, 1990, precisamente a comienzos del año, hasta estos días en los que estamos, se rompe esa tradición porque en todo este año no ha habido Teatro Infantil en el Retiro. Se ha privado de

ello, como he manifestado en alguna otra ocasión, a miles y miles de niños, de personas mayores, de esta población cultural. Hemos iniciado, a través de comisiones informativas, para la solución de este tema. En el último Pleno, incluso llegamos a hacer una proposición. No alegamos de que se resolviera. Denunciamos y pedimos el manifiesto el amor cometido por el Equipo de gobierno de este Ayuntamiento en este tema. Incluso estamos (en la denuncia) de que sin este tipo de propuestas y llamados de atención a las Comisiones Informativas, y sobre todo, con la actitud que adoptó el hoy edil católico, D. Francisco Poma, (tal vez recordarán a quien cuando se finalizó de agosto, que yo estoy convencido de que positivamente la hubiera llevado a efecto, de iniciarse aquí en la Plaza de la Villa), no se hubiera resuelto este problema, por el teatro de fiestas del Retiro, llegó un momento en que nadie en este Ayuntamiento quería saber absolutamente nada de él. Por eso, mi voto es favorable en este punto del orden del día.

El Consejo del grupo municipal del Centro Democrático, Social, y de Voz de Toledo Chavedra contesta al n. Hemos con las siguientes palabras: n. Hemos votado muy bien y además, siempre agradeciendo mi voto favorable a esta propuesta. Me gustaría, simplemente, hacer algunas puntualizaciones, si durante unos meses, concretamente desde el mes de febrero, no se hacen representaciones de teatro en el Retiro, debido simple-



mente al estado abruptamente lamentable, ruinoso de - iba a llamarse edificio - era cosa que había en el Retiro, y que realmente, en su origen, probablemente estaba bien, pero llega un momento que por el deterioro del tiempo, estaba en condiciones de absoluta ruina. En segundo lugar, también puede haber una declaración. No obedeció a ningún error el hecho de que se tenga en consideración por la Concejalía en la que estoy, el que aparte del Sr. Pous, existen en España muchos otros filitinos que tienen interés y que parece lógico que intervengan y actúen en el Retiro. De ahí que las negociaciones, como también usted conoce perfectamente, fueron a tres bandas, y ellas, con la unión de filitinos y con el Sr. Pous. Fruits de esas negociaciones y acuerdos y el hecho de que, de las trescientas representaciones anuales que se van a hacer, ciento cincuenta van a ser de producción propia por el Sr. Pous, mientras que las otras ciento cincuenta van a ser del resto de los filitinos. Finalmente, debo hacer punto que quiero aclarar y que no es cierto tampoco que nadie quiera ver al Sr. Pous en este Ayuntamiento, porque sabe usted perfectamente que, desde bastante tiempo atrás de ningún tipo de amenaza, yo había visto, en tres ocasiones ya al Sr. Pous.

El Consejo del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. HERRERO YAGUÍN en turno de replica, indica lo que sigue: muy brevemente, para matizar que, seguramente, el Sr. Alvaray de Toledo, no sabe que otros filitinos han estado de acuerdo con este

planteamiento, porque vendan actuando en el Retiro desde hace muchísimos años. Ese ha sido el gran éxito de los teatros del Retiro, que siempre aparecen una persona con un nombre determinado, actuaban todos los días. Por tanto, por eso están de acuerdo, porque se han hecho lo que van haciendo. Simplemente no es un problema de otros, porque el teatro de títeres, para los personajes que lo hacen, y después se lo hacen con todos, es un teatro que está constituido de un actor y que cada año o dos años se repara, porque es cópico. Se utiliza muchísimo y hay que repararlo. Para reparar el teatro de títeres del Retiro no hacen falta diez meses que llevamos ya desde cuando se paró aquello. No digo que no se haya reunido al Sr. Pardo. No he dicho eso. He dicho que, nadie en el Ayuntamiento, ninguna dirección de servicios ni Comisaría nunca para nada del teatro de títeres del Retiro, y decir, todo el mundo se paraba, como se dice vulgarmente, "la faldita de unos zapatos a otros". Yo sé porque he llamado personalmente a muchos zapatos y me han dicho eso no es de otra ventanilla, Dios de Dios; he llamado a los otros y me han dicho que era de otros, y así sucesivamente. He dicho, en definitiva, de que este solucionados, pero eso no es obvio para que se ponga de manifiesto el error que se ha cometido en esta zona. Es una medida de pura política - con todos los efectos se dice - como la que se ha cometido en otros sitios. Se para la actividad durante un tiempo determinado para luego hacer lo mismo que venía haciendo, como pasó, por ejemplo, con los conservatorios



municipales.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente propuesta.

169. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar los Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del servicio de limpieza del C.E.C. "La Quinta".

Segundo. - La duración del contrato será de diez meses contados desde el 1.09.90 al 30.06.91, y el precio constante de 2.559.570 pesetas más con cargo a la partida correspondiente a los gastos financieros más, esto es, 1.039.952 pesetas y el otro de 1.559.925 pesetas con cargo al presupuesto del próximo ejercicio en el que se deberá incluir los créditos necesarios para hacer frente a estas atenciones.

Tercero. - Hacer uso de la excepción de subasta, concurso subasta y concurso, en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Cuarto. - Adjudicar el servicio de limpieza a referida a la empresa Orly, S.A. por el precio de 259.985 pesetas mensuales, por ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas.

170. - Se da cuenta de una proposición

Se interpuso adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Contratar directamente con la "Fundación Hospital San Javier" la utilización del complejo "El Palomar", para la realización de actividades educativas, durante el curso 1990-91, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas redactados al efecto, y por un importe de 16.200.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9, 9) del Decreto 1005/1974 de 4 de Abril, por razones de urgencia.

Segundo. - Que del presupuesto total que suponga esta contratación, se cubra la cantidad de 4.500.000 pesetas, con cargo a la partida 553/553/193/258/330.0 "Cantidad de formación de servicios", del vigente presupuesto, debiendo reversarse el resto con cargo al presupuesto que para 1991 aguarde la Corporación.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. HERRERO GARCÍA interviene para pedir la retirada de este expediente, con las siguientes palabras: Se propone una adjudicación directa, en principio no estamos en desacuerdo con esta forma jurídica de adjudicar un concurso, lo que pasa es que en este caso concurso no hay más ofertas. Pero no es el problema que no haya más ofertas, ni convenimos sobre otras posibles ubicaciones de este Aula de Naturaleza. Eso no es problema, porque un Equipo de Gobierno y un Concejal delegado pueden, con ciertos requisitos, simplemente, decir



que quiere que vayan los niños a un Aula
 de Naturaleza determinada por el Comisario de
 sea y mejor que otros; ese argumento nos parece
 válido en principio, y de ahí, podría haberse sa-
 lido otras una adjudicación distinta, pero no es
 así al tenor exactamente. En este expediente no
 se menciona absolutamente nada. Simplemente
 se adjudica a esta Función, el complejo del
 Palomar, para que vayan allí una serie de niños,
 a lo largo del año, por una cantidad determinada.
 En el expediente no se dice absolutamente nada
 de las condiciones del lugar, cómo es el lugar, qué insta-
 laciones tiene, qué dependencias tiene, qué número de
 personas va a atender a los niños, qué cualificación
 profesional, si tienen alguna, tienen esas personas
 que van a atender a los niños, qué actividades van
 a realizar, qué materiales van a utilizar los ni-
 ños etc. No se dice absolutamente nada. Se
 dice: Adjudíquese al complejo El Palomar, durante
 un tiempo determinado, por una cantidad determinada,
 el que pudiera ir tantos niños como sea, y punto. No
 parece que en un expediente de adjudicación que
 es -con todo respeto- no puede abusar del vocabula-
 rio, por no decir imperentable, pero presentable. No
 tiene sentido. Yo no estoy en desacuerdo en que se
 adjudique esto único en un momento determinado,
 por explicarse, por favor, en el expediente, que quede
 constancia de cómo es este lugar y si hay otros lugares
 que reúnan otras condiciones; pero si se quiere que
 sea así por las razones que sean, justifíquese en el

expediente.

En definitiva no se dice absolutamente nada. Cualquiera que ojee el expediente o que lo sea detenidamente no saca ninguna idea de qué es esto, (dependencias, instalaciones, personas, actividades, etc). Nada absolutamente. Por tanto, pedimos que se retire el expediente.

El Consejo del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social Sr. Álvarez de Toledo contestó al Sr. Ferrer, argumentando lo siguiente: Efectivamente, no se dice nada porque debían ser ya conocidos dados que son locales o sitios que han sido ya utilizados en el curso pasado. Y decir, lo que hacemos simplemente es que lo que se había hecho ya en el curso pasado se sigue haciendo en este, por eso no parecía necesario absolutamente describirlo con fotos y planos. Lo que sí es cierto - y en la Comisión Informativa se le dijo y se le puede acreditar - es la enorme demanda de este servicio y las felicitaciones de muchos colegios de Madrid en orden a la bondad del sitio en cuanto a la alimentación y en cuanto al trato que tienen con los educadores o con los maestros. Simplemente por ese razón es por lo que ya en estos colegios y en otros - porque este año evidentemente se ha ampliado - se había ofrecido este mismo servicio igual que el año pasado y por ello no adquirimos el refinar el expediente.

En otros momentos, siendo los señores Ferrer y Álvarez de Toledo y otros señores, estaban en el Salón de Sesión



ref. los concejales ref. Herrera de Elora y de la Riva Rueda, abandonando al mismo los concejales ref. Juan Antonio España, Alvarez López, Baltasar Castaño, Zapata Herrera y Pedro Vique.

Finalmente, sometida a votación nominal la precedente propuesta se consiguió el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votaron a favor 28, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Salazar y los Concejales Sr. D^o Euzébio Arino Sr. de Medina, Sr. Alvarez de la Cruz y López del Hino, Alvarez de Toledo Chavara, Rufinillo López, María Urra Urra, Carlos Hernández, Sr. D^o Carmen Díaz Urra, Sr. Díaz Lago, Echevarría Echaviz, Juan Castallo, González Blázquez, Herrera de Elora, Meléndez, Juanes Riego, López-Ruiz y Juanes, López Collado, López-Roy Gómez, Juanes Vela, Juanes Paredes, Juanes Sena, Juanes Blanco Urra, Juanes Alvarez, Pedro Blázquez, Torres Palomo, Sr. D^o Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. Villoria Juanes y Urra Pérez, y un voto en blanco, los concejales Sr. Juanes Paredes, Carlos López, Carlos Urra, Sr. D^o María del Pilar Fernández Rodríguez, Sr. D^o Pilar María Peña, Sr. D^o María Dolores María Hino Castallo, Sr. Juanes Hernández, Juanes Fernández, de Juanes Urra, Herrera Urra, Juanes Juanes, Meléndez González, Urra Juanes, Juanes Juanes, de la Riva Rueda, Juanes Urra, Juanes Alvarez-Urra, Juanes Castallo y Juanes Urra, siendo, por tanto, la única

aprobada al existir el quorum legalmente exi-
sido.

171. - Convalidar el pacto de peritaje
5.129.550 ptas., (IVA incluido), por la impresión
de la revista "MAORIZ" en los meses de febrero,
abril, junio y diciembre de 1984 y enero de
1985, con cargo a la Partida 552/195/258/718.2
del Presupuesto de 1980.

Convalidar la adjudicación efec-
tuada a prácticas futuras, S.L. en la cantidad
de 5.129.550 ptas., (IVA incluido) y con cargo
a la partida mencionada.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE
SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL, DICTAMINADA POR
LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

172. - Se da cuenta de una propo-
sta informando que el Sr. Antonio
del Alcalde Presidente, por lo que se le conceda al
Cabo de la Policía Municipal Sr. Rafael Antonio
Pineda Gómez, fallecido en acto de servicio, la
medalla de bronce en su categoría de oro,
la medalla de la Policía Municipal y se le anien-
de a su familia con los beneficios que de tal concesión
y anexo se derivan.

El Concejal del grupo municipal
del Partido Socialista Obrero Español Sr. Meléndez
González, en nombre de su grupo, se refiere a la
propuesta en los siguientes términos: Estamos total-
mente de acuerdo con el contenido de este punto pro-
poniéndole exponer a consideración del Pleno que en



un tema como este, la actuación conjunta de un funcionario de nuestro Ayuntamiento para preservar la tranquilidad en la ciudad, la conveniencia convenientemente por parte del señor Alcalde de la medalla de Madrid, en un calificación de oro, quisiéramos que el Pleno no solamente quedara uera y formalmente autorizado de un decreto sino que, por el contrario, se acordase de la opinión de que debería de ser todo el conjunto de la Corporación el que manifestara aquí un auténtico sentimiento de reconocimiento por la actuación de este funcionario y, en este sentido, quisiéramos proponer - si se parece bien a la Alcaldía Presidencia - que el señor Secretario General nos ilustrara si cabría aquí la calificación por el Pleno de este decreto o una manifestación del sentimiento que he expresado.

El Sr. Presidente contesta: En cualquier caso, con independencia de lo que judicialmente quepa, puesto que se trata de quedar autorizado de un decreto políticamente corresponde perfectamente la propuesta del señor Belandier y por tanto, si todos los Portavoces están de acuerdo se transponga el "quedar autorizado" en la ratificación, en términos políticos y al unísono, de todos los grupos.

Finalmente, se acuerda por unanimidad no solo quedar formalmente autorizado, sino ratificar los decretos de la Alcaldía Presidencia, objeto de la propuesta.

173. - Ratificar que la Corporación se manifieste como demandada en el recurso n.º

545/90 interpuso ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia por D. Carlos Gaitán Pérez Aguilera, sobre la desaparición de varios piezas del vehículo depositado en una base municipal.

174. - Formalizar con la empresa.

Bull España, S. A. un contrato de mantenimiento conativo de equipos informáticos del fabricte de la Policía Municipal por un año de duración, - renovable tacitamente por el mismo periodo, - con efectos de finero de enero de 1990, por un importe de 16.777.266 pesetas/año IVA incluido.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL

AREA DE CIRCULACION Y TRANSPORTES, DICTAMINADAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

175. - Se da cuenta de una propuesta interponiendo adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primero. - Regular la modificación de tarifas y suplementos del servicio de auto-taxi, que quedarían establecidos en la forma siguiente:

TARIFAS

- Bajada de bandera 120 Ptas.
- Kilómetros recorridos 55 Ptas.
- Hora parada 1.225 Ptas.

SUPLEMENTOS

- Servicios en días festivos, en viajes que finalicen entre los veis y veintitres horas 100 Ptas.
- Servicios nocturnos en viajes



- que finalicen entre las veintitres y
seis horas. 100 Ptas.
- Suplemento extraordinario de Na-
vidad, en viajes que finalicen entre
las veintitres horas del día 24
de diciembre, las seis horas del
día 25 de diciembre. 100 Ptas.
- Suplemento extraordinario de Noche-
vieja, en viajes que finalicen entre
las veintitres horas del día 31 de
diciembre, las seis horas del día
31 de diciembre y las seis horas del
día 1 de enero. 100 Ptas.
- Salidas de estancias de ferrocarriles
y autobuses. 100 Ptas.
- Salidas y salidas a playas de toros
y campos de fútbol, en días de espec-
tales. 100 Ptas.
- Viajes con origen o destino al Aero-
puerto de Getafe, incluidos viajes den-
tro del recinto del Aeropuerto. 250 Ptas.
- Viajes de ida al Hipódromo de
La Zarzuela, Club de Campo, Instalan-
ciones deportivas de Puerta de Hierro,
Playa de Madrid, tiro de pistola de
Sananton, Faja de Sananton, Baños
de, Real Club de Puerta de Hierro. 100 Ptas.
- Montón de maletines de mano de
55 x 35 x 25 centímetros de dimensio-
nes máximas. Sin Rec.



- Cada maleta, paul o bulto, sin retarar de dos, de dimensiones máximas de 75 x 55 x 25 centi. 50 Ptas.
- Silla de un solo de viajeros univariados 5. Rec.
- Cada peso (excepto los pesos lazavillos) si va acompañado de su dueño 100 Ptas.
- Pesos lazavillos 5. Rec.

El taxímetro se pondrá en funcionamiento cuando el viajero, en su caso, la silla de un solo o el peso lazavillo se encuentren en el interior del vehículo.

Segundo. - Elevar la autorización a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva de las expensas, tarifas y complementos.

El Portavoz de la Junta Unida a. Hener de Clara manifiesta la abstención de la Junta Unida en el punto n.º 175.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español a. Leon y Pinedo declara la posición de su grupo con las siguientes palabras: No plantea el Grupo de Gobierno la aprobación de la modificación de las tarifas para el sector del taxi. Debemos de decir que una propuesta que en la bajada de bandera supone 120 pesetas, en el kilómetro recorrido 55, y en la hora de parada 1.225 y que está subida en conjunto supone un aumento considerable, una subida importante del 13%. Esto se hace en el marco de una situación en el sector del



taxi conflictiva y difícil desde los señores, tanto asociados como penales, como la Unión de Comunistas se ligaron, y como los pueblos del área metropolitana, tienen respecto al taxi, efectivamente, importantes reivindicaciones pero, además, se ha perdido una oportunidad importante para reestructurar y reorganizar el sector del taxi.

Quiero recordar que cuando el grupo socialista estuvo en la Oposición planteó una propuesta en este sentido y que, después, hemos vuelto a plantear esta propuesta. Pues bien, yo creo que es una tarea que no se puede atropar o no se debe atropar o la insuficiencia o el mala uso lo hace dilatar en el tiempo pero que es un elemento fundamental al reorganizar el sector del taxi en área de prestación conjunta, en muy áreas conjuntas. Pero es que, además, en esta subida apreciable, no se continúe absolutamente ningún elemento de modificación y modernización del sector del taxi. Por ejemplo, no se plantea la necesidad preparada de la conversión de vehículos y no se plantea la necesidad de una profesionalización respecto al personal adscrito al sector del taxi, es decir, a pesar de una subida importante, considerable, que va a provocar de forma notable a los ciudadanos de Madrid sin que nos enfrentemos directamente al problema que sufre el sector del taxi.

Simplemente nos hemos limitado a ver lo que pedían los señores de la penal y la profesional, va realmente lo que nosotros entendíamos que debíamos de dar para una escala de precios sin ningún contenido más.

Nosotros vemos que el sector del taxi es un sector que cada vez va a ser más conflictivo en función de que este Ayuntamiento

mientras no está formando los medios necesarios para radicarlo en el todo dentro del área metropolitana. Por lo tanto, vamos a abstenernos en este punto esperando que alguna vez el Concejal del Área Común de una vez haya este acuerdo que estaba pendiente de realizarse.

El concejal del grupo municipal del Centro Democrático Social Sr. Juan Risco contesta al Sr. concejal con las siguientes palabras: Dice el señor Morales que se ha perdido una oportunidad importante de reorganizar el sector. El señor Morales, tiene la disposición de emitir los subidos o las revisiones de tarifas con la reorganización del sector; pero yo, de verdad, señor Morales, me quedo extrañado de que haya usted esas afirmaciones porque desde el año 1979, estamos con una zona absoluta, han podido hacer revisiones de tarifas reorganizando el sector y no lo han hecho. Yo no conozco lo mismo que usted, no hay que implicar una revisión de tarifas con la reorganización del sector. No tiene nada que ver una cosa con otra.

Valderrama muy bien, mejor que yo, fue durante los últimos años, cuando la reivindicación de los explotados, la reivindicación, en definitiva de los andaluzes, que es la que importa, y a la que vamos, era la misma que ahora, que es la que importa, y a la que vamos, era la misma que ahora, en cuanto a la prestación del área conjunta, ustedes estaban de brazos cruzados mientras que yo he creado una Comisión, que funciona desde hace seis meses, que se ha reunido en siete ocasiones, y que el día 4 de octubre se va a reunir otra vez Comisión de la que usted tiene noticias y en la que están integrados la nacional, los asalariados y los concejales del área metropolitana que quieren afiliarse a ese Área de Prestación conjunta. Todavía tengo un escrito de los concejales, de los posibles pueblos del Área Integrada, del 12 de julio, donde me piden la integración de sus pueblos en el Área aunque únicamente, un -



dicé antes de que yo quisiera traer a este Pleno para llevarlo adelante la postulación conjunta del Area, etc, se me echaron atrás, usted sabrá por qué.

No voy a tirar la toalla, señor Morales, estoy absolutamente convencido de que vamos a conseguir un acuerdo para ampliar el area y para reorganizar el sector como usted dice. Un acuerdo que, desafortunadamente, como los buenos acuerdos, no va a dar satisfacción a ninguna de las partes, en cambio, va a favorecer a la inmensa mayoría de los ciudadanos tanto de Madrid como de los pueblos del area metropolitana, según demostramos en un estudio de Cameros hacia los pueblos y desde Madrid que usted conoce muy bien. Seguimos en ese empeño y estoy convencido de que lo lograremos.

El concejal Sr. Morales Tomillo en turno de réplica manifiesta: yo no estoy interesado en absoluto en hacer de cada revisión una modificación. Aunque se hubiera hecho una vez la reestructuración del sector del taxi era suficiente.

Uniré usted, señor Cameros, a usted no le va a servir toda la vida reunir al 1979 para cubrir en insipiente. Ya lleva auto y cubrió pero, además, con el agravante, de que le hemos presentado las propuestas y no ha sido capaz de aceptarlas ni de hacerlas. Olvide usted del 79, trate, solucione este problema y le podremos decir que lo ha hecho, porque no le puede servir permanentemente hablar de diez, quince años. El problema es que ésta es la subida más considerable de los últimos tiempos. Que el sector del taxi está en una situación crítica. Que los pueblos están, en este momento, en disposición de empezar a dar licencias pero supone un problema importante el que empiecen a dar licencias los 60 pueblos del area metropolitana, y usted ha sido capaz de sentarles a una mesa, pero no



de la Rúa Arce, Ramiro Sáez, Sánchez Álvarez-Suñer, Tejas Casquero, Diego Sáez y Zapata Herrera, siendo, por tanto, la misma ajotada al efecto y quorum legalmente exigida.

176. - Se da cuenta de una propuesta librada para adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primera. - Impedir formalmente el comercio e tráfico por Estación Sur de Puertos de Madrid, S.A. de viajeros correspondientes a trayectos y medio plazo acordado que se establezca a la forma siguiente:

- trayectos de 50 a 99 Km. 6 Pts.
- trayectos de 100 a 150 Km. 8 Pts.
- trayectos de más de 150 Km. 10 Pts.

Segunda. - Por Estación Sur de Puertos de Madrid, S.A. se montará el oportuno servicio de vigilancia mediante la contratación a un cargo de vigilantes jurnales.

Tercera. - Elevar las actuaciones a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva de los tarifas.

El Consejo del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. Vicente Tamayo declara la abstención de los concejales de un grupo, en este punto del Orden del Día.

(En estos momentos, siendo los señores D. José y D. José, miembros, a favor de D. José de los señores, el Concejal Sr. D.º Elena Alejandra de Utrilla Palombi.)

Finalmente, sometiéndose a votación nominal la precedente propuesta, da el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votan a favor 29, el Alcalde Presidente Sr. Rodríguez Salazar, y los concejales Sr. D.º Esperanza Aguirre, Sr. de Biedma, Sr. Alonso López, Sr. Alonso de Urquiza y Sr. de los Ríos, Sr. Alonso de Toledo Barceña, Sr. Antuñero.



en la ocupación de una plaza de estacionamiento en el aparcamiento para residentes de la calle Correas de la Cruz.

179. - Ratificar el Decreto de la Alcaldía Provisional de 3 de septiembre de 1990 por el que se dispone que la Corporación separe y asuma parte en el recurso contencioso-administrativo 255/90 que se sigue ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a instancia de don Rafael Roman Sánchez, sobre ocupación de licencia de auto-taxi.

180. - Queda enterado y se archiva en sus propios términos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40/84-01, seguido a instancia de Estacionamiento Sustancioso Madrileño, S.A., en cuya virtud se dejó sin efecto una sanción de 50.000 pts. impuesta en dicha Sociedad, por decreto del 4.º Concejal de Seguridad, Circulación y Tráfico por el que se sancionó el 30 de junio de 1983.

181. - Queda enterado y se archiva, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal de cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que ordenó parcialmente el recurso interpuesto por D. Luis Fernández-Lacort Sánchez, desestimando no ajustados a derecho, los procedimientos recaudatorios efectuados por la Recaudación Ejecutiva Municipal respecto a las sanciones impuestas por multas, tasa de que se trata del expediente material número 14-3212-CN, resoluciones que por el órgano competente y adopta las medidas pertinentes en orden a su ejecución, con devolución al recurrente de la cantidad de 59.400 pts., más los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de esta sentencia.

182. - Quedar entrado y aceptar en sus propias
terminos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en
el recurso de apelación 12083, por la que se desestima el interpu-
sto por Don José Luis Doube de Rojas, sobre la continuación de
un establecimiento substancial en la Alde. de Madrid.

183. - Se da cuenta de una propuesta interesantísima
adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero: - Quedar entrado y aceptar el convenio a
sustituir parte del Ayuntamiento de Madrid, la Dirección Gene-
ral de Tráfico sobre regulación de Camión de la 61-30,
acuerdo a Madrid y ampliación de la Zona Centralizada,
de acuerdo con el Plan de Recta.

Segundo. - Facultar al Excmo. Sr. Alcalde
Presidente o Consejo de quien delegue para firmar el convenio.
En Madrid, a doce de junio de mil novecientos noventa.

REUNIDOS

De una parte, el

....., de otra, el

EXPONEN

El crecimiento de los centros de actividades de la
zona del tráfico en la ciudad de Madrid y zonas de influencia
pone de manifiesto las necesidades de crear a corto un conjunto de
instalaciones que permitan hacer frente a la demanda de despla-
zamientos prevista en los próximos años, teniendo como base para la
partir un funcionamiento de tipo de conjunto de instalaciones de año
1992, para en la que Madrid orientar la capitalidad cultural.

Los Volúmenes de inversión previstos así como el con-
trato de regulación y control, desarrollo de un programa
global de inversiones en estrecha colaboración con la Dirección General



de tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Este programa, con-
 templa como uno de sus elementos fundamentales la regulación,
 para la fortificación de las M-30 y la ampliación de la Autopista,
 de acuerdo con el Plan RECTA. En todo caso se complementa con
 un conjunto de actuaciones para la regulación y ordenación de
 los accesos a la ciudad.

Todo ello, unido a las funciones de regulación de tráfico
 y demás que se derivan de las facultades directivas y coordina-
 doras que la Dirección General de Tráfico otorga la Ley sobre Trá-
 fico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de
 Mayo de 1.990, hace aconsejable la estipulación de un Conve-
 nio de Cooperación que, en asuntos inherentes a la Dirección General
 de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, tenga por objeto
 coordinar las actuaciones previstas entre la Dirección General de Tráfico
 y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su ejecución y en coordi-
 nación, con sujeción a los siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El conjunto de actuaciones previstas se
 distribuirá entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Direc-
 ción General de Tráfico de acuerdo con esta parte la financiación
 del proyecto y la dirección de la ejecución de los obras, según
 se establece en la Quinta Junta del presente Convenio.

Segunda. - Con el fin de garantizar la coherencia y
 compatibilidad de las actuaciones, cada una de las partes con-
 tará con un técnico asesor de la Dirección de los obras, actuando
 en la redacción de proyectos y en la ejecución de los obras que
 realice el otro organismo.

Tercera. - El Excmo. Ayuntamiento de Madrid
 se compromete a intervenir en un programa de conservación
 y mantenimiento de instalaciones a sueldo que se pongan en

funcionamiento de la comunidad con el presente convenio, previa recepción municipal, procediendo a la inmediata reparación de aquellos elementos de los vehículos que se deterioren por el uso continuado, quedando obligado a facilitar el servicio en condiciones de absoluta normalidad.

También deberá el Ayuntamiento reparar todos los desperfectos producidos por causa de accidente, reparando los elementos que hayan sufrido averías, con independencia de los ruidos, vibraciones, la correspondiente reparación de partes y perjuicios causados por el responsable.

En los supuestos de catástrofes por accidente a caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la normal prestación de servicios, el Excmo. Ayuntamiento deberá adoptar los necesarios procedimientos a la par que la recuperación inmediata del servicio.

En todo caso el Excmo. Ayuntamiento se compromete a efectuar las correspondientes reparaciones en el menor plazo posible y durante horas en que se cause menor perturbación a la circulación.

El Excmo. Ayuntamiento podrá realizar y celebrar cuanto actos y servicios sean necesarios para el correcto funcionamiento, conservación, mantenimiento, cuidado y reparación de las instalaciones, siempre que no impliquen alteración o deterioración del fin previsto.

Sin perjuicio de la inspección técnica que el Excmo. Ayuntamiento establezca para vigilar el estado y funcionamiento de las instalaciones, la Dirección General de Tráfico, podrá comprobar periódicamente dicho estado y funcionamiento.

El informe que emita un técnico acerca de base para que la Dirección General de Tráfico, exija, en su caso, la reparación de los elementos deteriorados o defectuosos, señalando



plazas y condiciones de los materiales a cumplir. No podrá esta resolución alterar las condiciones esenciales de las instalaciones, limitándose la Dirección General de tráfico a exigir la reparación de los coches a su finitimo en garajes.

El Excmo. Ayuntamiento permitirá y facilitará el control y vigilancia de la Dirección General de tráfico sobre todos los aparatos y elementos de las instalaciones, adoptando las medidas que esta recomiende para el perfecto funcionamiento y reparación.

No podrá el Ayuntamiento retirar ningún elemento por parte de las instalaciones, sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

El Excmo. Ayuntamiento responderá de los hechos y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de los servicios, y responderá de todas las indemnizaciones procedentes por causa de los hechos y perjuicios que se originen.

Cuarta. - Se establece una Comisión Compositiva por dos representantes de la Dirección General de tráfico y uno de cada uno de los Excmos. Ayuntamientos de Madrid, que tendrá como misión la comisión de las actuaciones, la supervisión de los coches e instalaciones. Esta Comisión informará y propondrá cualquier actuación que deba ejecutarse en desarrollo del presente convenio.

Esta Comisión establecerá, igualmente, los límites por los que se demandará a los conductores de la operación de las instalaciones ante accidentes, 4-30 para vehículos particulares, tanto en servicios normales, como en operaciones de fletes y desplazamientos, tanto en emergencias.

Quinta. - Definición de las actuaciones que desarrolla el Convenio y asignación de los trabajos:

1) Excmo. Ayuntamiento de Madrid:

a) Con cargo a sus presupuestos, ejecutará toda la obra civil necesaria para la instalación de los dispositivos de gestión y regulación del tráfico, tanto de la 14-30 como de la ampliación de la centralización, sin perjuicio de que tal obra civil se ejecute de acuerdo con las convenios firmados por el Excmo. Ayuntamiento con otros organismos del Estado.

b) Propiciará ejecutará las inversiones necesarias para la renovación tecnológica y operativa del Centro de Control de Tráfico Urbano en sus fases preliminar operativa y de desarrollo.

c) Asimismo, con cargo a sus presupuestos ejecutará la inversión necesaria para la renovación tecnológica de la instalación interior, incluyendo la renovación de cables, elementos de instalación y la obra civil complementaria.

d) Facilitará los licencias municipales necesarias para la ejecución de las obras, a la Dirección General de Tráfico, exenta de los taxes correspondientes.

e) Eximirá a la Dirección General de Tráfico de los taxes para uso de materias sustanciales a otros servicios que se utilicen para la ejecución de las obras.

f) Con cargo a sus presupuestos, ejecutará la gestión y mantenimiento de los sistemas instalados en 14-30, así como la ampliación de la centralización.

3) Dirección General de Tráfico:

a) Con cargo a sus presupuestos ejecutará la inversión necesaria para el sistema superior del procedimiento, explotación de la red, interfaces de acceso, la red de tránsito y la red viaria básica.

b) De igual modo, ejecutará las inversiones para la ampliación del sistema de gestión integral del tráfico.



c) Con cargo a un presupuesto ejecutará la inversión para la integración del sistema de fontanería de la U-30.

d) Con cargo a un presupuesto de inversión para el tráfico asfáltico la inversión necesaria para el sistema de Control de Ruidos a la ciudad, estableciendo para ello las oportunas Convenios de cooperación con los titulares de las obras afectadas por dicha inversión.

Sexta. - Todo lo no previsto en este Convenio, que podrá disponerse en cualquier momento de estimar necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la buena marcha de las relaciones entre las partes firmantes, si no estuviera regulado expresamente por una disposición legal de carácter a la Comisión prevista en la cláusula cuarta y en caso de urgencia se resolverá directamente por el Consejo Ayuntamiento con Carácter provisional, dando cuenta inmediata a la otra parte para acordar, de igual manera, su resolución definitiva.

En fecho de Compromiso firmaron el presente convenio, en fecho de este día, en el lugar y fecha "int supra".

El Concejal del Grupo Municipal Centro Democrático y Social Sr. Juan María Nieto pone la palabra para explicar muy brevemente el contenido del texto del convenio que se propone y se expresa en los siguientes términos:

Este convenio nace por la necesidad de llevar a cabo un conjunto de actuaciones que permitan hacer frente a la demanda de desplazamientos y visitas en los próximos años teniendo como horizonte para la puesta en funcionamiento de obras de conjunto e instalaciones que se prevén el año 1992, fecha en que España ostentará la Capitalidad de las Culturas.

En este programa de actuaciones se contemplan lo-
mo uno de sus elementos fundamentales la regulación para la
partida de la 14-30, la ampliación de la zona centralizada, de
cuarto con los planes "Nata", 1, 2, 3, y 4 complementos, así como con-
junto de actuaciones para la regulación, ordenación de los accesos de los
ciudadanos.

Para todo esto se crea una Comisión constituida por dos
representantes de la Dirección General de Tráfico y otros dos de los
Ayuntamientos de Madrid por tenerán como misión la conciliación de
las actuaciones, la programación de los días y las instalaciones.

Por parte del Ayuntamiento de Madrid y Consorcio
de la Circulación, mantenimiento y reparación de vías a pre-
sencia de las instalaciones sujetas a la regulación municipal, y de las
vías del Consejo urbano, y, además, con cargo a los presupuestos de eje-
cución de la obra civil, tanto de las instalaciones en el exterior de la
14-30 como de la ampliación de la zona centralizada. Igualmente se
ejecutarán las inversiones necesarias para la renovación tecnológica
y gestión del sistema de control del tráfico urbano y se faciliti-
carán los recursos municipales necesarios para la ejecución de los días
a la Dirección General de Tráfico, así como a dicha Dirección de los
datos por el uso de planifolios técnicos y otros servicios.

Por parte de la Dirección General de Tráfico, y con cargo a los
presupuestos, se ejecutará la inversión necesaria para el sistema de
seguimiento del funcionamiento y explotación de la red informática los al-
cances, la red de tránsito y la red de información. De igual modo
se ejecutarán las inversiones para la ampliación del sistema de
partida integral de tráfico, se ejecutarán las inversiones para la integra-
ción del sistema de partida de la 14-30 y se ejecutará la inversión ne-
cesaria para el sistema de control de accesos de los ciudadanos. Para todo
esto existe ya, por parte de la Dirección General de Tráfico, una
preadjudicación a una Unión Temporal de empresas para la de-



4.995 millones de pesetas.

En definitiva, ante el convenio de cooperación y colaboración entre la Dirección General de Papeles y el Ayuntamiento que supone una mejora importante para la limpieza de Madrid y sus grandes accesos.

El Sr. Presidente da las gracias al Sr. Lora, por sus palabras y concede la voz al Sr. Lora.

El concejal Sr. Lora, después de anunciar el voto afirmativo de los concejales del grupo Socialista, añade: Este convenio por el que se inicia un convenio de cooperación y colaboración entre la Dirección General de Papeles y el Ayuntamiento de Madrid, por lo tanto, nosotros lo apoyamos y estamos a su favor por ser una iniciativa importante. Son 5.000 millones de pesetas algunos de los que el Sr. Alcalde dice que se le da la Administración Central.

No quiero, por tanto, manifestar mi alegría por la aprobación y dar mi voto afirmativo, pero no puedo por menos de manifestar o de opinar sobre lo que en aquel momento se discutía en los papeles por el que se trata o para por cualquier concepto en circulación. Dada el Sr. Lora, cuando, que el "Plan cepta", para el cual es una parte importante de esta inversión, y sobre todo el control de acceso a las 4-30, es una actividad o una acción totalmente inútil. Dada: "No debe de ser sino el producto de alguna noche de insomnio de algún empleado público del Gobierno Español. Estas propuestas no hacen sino poner en evidencia la improvisación, desordenamiento y falta de profesionalidad que se está actuando el Gobierno Socialista. Bien esto y lo que se dice."

El convenio por el que se trata de aprobar y exactamente que, a pie que tanto sea una irresponsabilidad total, con la negativa de actual tiempo de gobierno. Yo entiendo claramente que no

se hagan ideas y teniendo presente que el plan, por lo que no es un plan razonable, y yo diría que es bastante arriesgado, y aceptar al momento un convenio después de haber dicho este tipo de palabras que también tendríamos en otro momento ocasión de repetir.

La ciudad de Madrid accede al convenio de 1900 y en su materia de circulación de personas, pero esto no son acciones en absoluto para llegar a resolver los problemas de circulación de personas; por tanto, yo espero, que de ahora en adelante no se vayan a tomar medidas que no conduzcan al momento a nada; por lo tanto, bienvenidos sean los 5.000 millones de pesetas, bienvenidos sea el convenio, aceptar una estrategia y una forma de funcionamiento de la 4-30 y adelante con el problema y con otros muchos que tenemos en circulación.

El Sr. Presidente lea la palabra por alusiones, al señor Ortiz.

El concejal del grupo municipal del Partido Popular Sr. Ortiz, Cantón manifiesta: No es el único Plan "recta" y es por eso, señor concejal, después de explicar las matizaciones técnicas del propio Plan, "recta" tendramos.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad en procedimiento urgente.

184. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Adjudicar a la Empresa Española de Construcción Eléctrica (Sice), con domicilio en la Calle Zurbarán 14 y con NIF A-28002335, el concurso convocado para el proyecto e instalación de mejor y actualización de la zona centralizada de señalización luminosa y reguladora de la circulación, con sujeción a los tableros en los pliegos de condiciones que han regido en el concurso y a la oferta de la empresa adjudicataria en cuanto mejor y no se oponga a aquellas, por importe de 650.000.000 ptas.

Segundo. - Establecer de la explotación (anteproyecto de



para efectivos con cargo a la partida 501/095/662.2/145.2 del Presupuesto Municipal de 1990.

Tercero. - Devolver la fianza al resto de los concursantes que no han resultado adjudicatarios.

175. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Adjudicar a Domini Saneada un espacio calle Cham del Rey, 34, el concurso convocado para la construcción y equipamiento explotación del apartamento para residentes Valparaíso, con sujeción a los Pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejores y no se opongan a aquellos y a los particulares siguientes:

1. - El plazo de ejecución de los obras del apartamento será de 12 meses contados a partir del 1 de octubre de 1990.

2. - El canon anual queda estipulado a una cuantía de 15.000 ptas. - por cada m² de cubierta del aparcamiento en su actualización de la misma.

3. - El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años a partir de la fecha del Decreto Plenario adjudicatario y canónico.

4. - El Canon inicial y satisfactor al Excmo. Ayuntamiento será de dos mil pesetas por plaza y año.

5. - Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el periodo convencional serán:

APARCAMIENTO VALPARAISO

Plaza de	Plaza de	Plaza de
4,50 x 2,30	4,75 x 2,30	5,00 x 2,30
1ª planta 849.000	891.000	935.000
2ª planta 839.000	881.000	925.000
3ª planta 829.000	871.000	915.000

Se efectuará un 3% de descuento sobre los precios



anteriormente indicados y a
 todas las Agrupaciones -
 Vecinales, cuyos miembros
 adquieren un mínimo
 de 140 plazas de esta-
 cionamiento antes del 1
 de marzo de 1931.

Si como consecuencia
 de la construcción del sistema
 constructivo resultasen pla-
 zas con un tamaño in-
 fermeor a los tipos ope-
 rados o superior a los de
 mayor superficie, el precio
 de cesión en cada caso
 estará en proporción a la
 superficie, formando como
 base las dimensiones y
 el precio de las plazas
 de 4,75 y 8,30. Igual-
 mente, si quedase algún
 espacio del aprovechamien-
 to que no fuviere acce-
 so común a la totalidad
 de las plazas, pero sí a
 una o algunas de
 ellas, este espacio se
 considerará anejo a la
 superficie de la plaza
 colindante y el precio

54
más calculados tal y como
se indica anteriormente.

Todos los gastos
indicados se entenderán
netos, es decir, el IVA o
cualquier otro impuesto
que correspondiera, serán
a cuenta del adquiren-
te.

6. - Las formas
de pago serán las si-
guientes:

a) Al contado
con una bonificación
del 2% para todos
los contrataciones que se
efectúen antes del 1 de
marzo de 1991.

b) Pagando el 30%
del valor al contado a
la firma del contrato
y el resto mediante 12
efectos aceptados y domi-
niados con vencimientos
mensuales a mes y veni-
dos desde el primer de la
compa, con un incremen-
to equivalente al 1,4%
mensual sobre la can-
tidad a pagar.



c) Mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Santander, en las siguientes condiciones:

Interés: 15%

Plazo: Hasta 5 años

Cuotas mensuales por 100.000 ptas:

- A 3 años: 3.615 ptas.

- A 4 años: 2.937 ptas.

- A 5 años: 2.599 ptas.

d) Cualquiera otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiere discrepancias entre el adjudicatario y la empresa concesionaria, en decisión última recaerá siempre por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de abril de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,5% mensual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustan

82
- van a lo explicitado -
en el artículo 25 del -
Pliego de Condiciones -
Administrativas.

h) Previamente al
inicio de las obras de cons-
trucción el adjudicatario
deberá presentar los corres-
pondientes proyectos definiti-
vos antes del 1 de dici-
embre de 1950.

i) Los pliegos para la
presentación de solicitudes en
las juntas municipales de
Distrito, se iniciarán a
partir del 1 de octubre
de 1950.

j) En virtud de
lo explicitado en el artículo
25 apartado 1 de la orde-
nanza Especial de transi-
ción de Licencias y Control
Urbanístico, al tratarse de
una concesión municipal,
los licencias se entenderán
otorgadas por el propio acuer-
do de esta concepción ya
que se ha tenido en cuenta
el Proyecto técnico presen-
tado, habiéndose cumplido



los términos exigidos.

Segundo. - Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

156. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Adjudicar a G. R. O., domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, 21, el concurso leonado para la construcción y subsiguiente explotación de los apartamientos para residentes Ángel Carbajo y Doctor Laguna, integrantes del grupo 9, con sujeción a los Pliegos de Condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoren y no se opongan a aquellos y a las particularidades siguientes:

1. - El plazo de ejecución de los obras del apartamiento será de 16 meses, contados a partir del 1 de octubre de 1950.

2. - En el apareamiento Dupel Castajo, se mantendrá durante toda la obra el tránsito de vehículos en el movimiento. Lo Rogado Pinedo Orense, dejando, al menos, 6,0 m. libres de obstáculos.

El tráfico en las Plazas Dupel Castajo será restituido en un plazo máximo de 4 meses, desde la fecha que fijen los Servicios técnicos municipales.

3. - En el apareamiento Orense Lagunas el concesionario quedará obligado a una inversión de 12.000 ptas. por cada m². de su superficie delimitada por su línea de medición ocupación.

4. - El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del Pliego Plenario adjudicatario de concurso.

5. - El canon inicial a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento será de tres



mil pesetas por plaza
> año.

6. - Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los edificios por la compra del derecho de uso de una plaza por el periodo convencional sería:

APARCAMIENTO ANGEL CARBAJO

	Plaza de 4,75 x 2,30	Plaza de 4,75 x 2,45
1 ^a planta	1.125.000	1.193.000
2 ^a planta	1.100.000	1.158.000
3 ^a planta	1.075.000	1.130.000

APARCAMIENTO DOCTOR LAGUNA

	Plaza de 4,75 x 2,30	Plaza de 4,75 x 2,45
1 ^a planta	900.000	951.000
2 ^a planta	875.000	926.000
3 ^a planta	850.000	901.000

Las plazas de estacionamiento adosadas a la pared se incrementarían en 15.000 ptes. respecto de los precios ofertados y las plazas de la zona central, ferían una deducción de 15.000 ptes. respecto de los precios ofertados.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño intermedio a los tipos ofertados o superior a los de mayor superficie, el precio de origen en cada caso estaría en proporción a la superficie. Igualmente, si quedase algún espacio del aparcamiento que no fuese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anexo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indicó anteriormente.

Todos los precios indicados se entenderán netos, y deán, el IVA o cualquier otro impuesto que correspondiera, según a cuenta del adquirente.

- 6.- Las formas de pago serán las siguientes:
- a) Al contado con una bonificación del 4% para todas las contrataciones que se efectúen ante



del 1 de enero de 1991 y con una bonificación del 3^o para todas las contrataciones que se efectúan desde el 1 de enero de 1991 hasta la finalización de los días.

Estas bonificaciones son independientes del descuento del 5^o concedido a las Operaciones Vecinales.

b) Pagamos al 25^o del valor al contado y aceptamos un préstamo que facilitará una certificación a través de G.R.O.

c) Pagamos el 25^o del valor al contado y el resto mediante doce cuotas de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,5^o mensual de la cantidad aplazada.

d) Pagamos el 25^o del valor al contado y el resto mediante veinticuatro cuotas de igual importe, con vencimientos

mensuales mensivas, septa-
dos y domiciliarios con un
recurso mensual del 1,5%.

e) Cualquiera otra
forma de pago a propo-
ner por los usuarios sien-
de y cuando sea homope-
nea con los criterios ante-
riores y no vaile simulta-
mente los criterios econó-
micos y financieros.

f) En el caso de
que hubiere discrepan-
cias entre el adjudicante
y la empresa contratadora,
la decisión última será
tomada por el Excmo. Ayun-
tamiento de Madrid.

g) A partir del 1
de diciembre de 1990, el pe-
cío de cada plaza podrá
ser incrementado en un
1,2% mensual.

h) Los costos de man-
tenimiento se ajustarán a lo
explicados en el artículo 25
de Pliego de Condiciones Ad-
ministrativas.

i) Previamente al
inicio de las obras de construc-



ción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.

J) Los pagos para la presentación de solicitudes en los puntos Municipales de Distrito, se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.

K) En virtud de lo explicitado en el artículo 25 apartado 1 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una conveniencia municipal, las licencias se entenderán otorgadas por el propio ayuntamiento de esta conveniencia ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo.- Autorizar la devolución de la fianza al resto de los ciudadanos.

177.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Adjudicar a Promotora Bústel, domiciliada en Madrid, calle doctor Esquerdo, 5, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de los aparcamientos jointly Verdaper y Granopuina, integrantes del grupo B, con sujeción a los Pliegos de condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejores y no se opongan a aquellos y a los particulares siguientes:

1. - El plazo de ejecución de los obras del aparcamiento será de 16 meses, contados a partir del 1 de Octubre de 1930.

2. - Las obras del aparcamiento jointly Verdaper deberán realizarse en tres fases para mantener el acceso a los garajes existentes.

3. - En el aparcamiento Granopuina, el con-



convenido quedara obligado a invertir 50.000.000 ptas. en la urbanización de la cubierta.

4. - El plazo de duración será de cincuenta años a partir de la fecha del Acuerdo Plenario adjudicatario del concurso.

5. - El Canon inicial a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento será de tres mil pesetas por plaza y año.

6. - Las aportaciones económicas que se exigiran a cada uno de los ciudadanos por la compra del derecho de uso de una plaza por el periodo convencional serán:

APARCAMIENTO MARROQUINA

	Plaza de 4,50 x 2,30	Plaza de 4,75 x 2,30	Plaza de 5,00 x 2,30
1ª planta	770.000	700.000	760.000
2ª planta	730.000	760.000	790.000
3ª planta	690.000	720.000	750.000

APARCAMIENTO JACINTO VERDADERO

	Plaza de 4,50 x 2,30	Plaza de 4,75 x 2,30	Plaza de 5,00 x 2,30
1ª planta	844.000	920.000	950.000

2ª planta	807.000	883.000	910.000
3ª planta	770.000	846.000	870.000

En caso de que haya plagas con dimensiones diferentes a las definidas en esta oferta, el precio de las mismas se calculará en cada caso aplicándose en base al valor del m² de la plaza tipo más grande de la planta correspondiente.

Todos los precios indicados se entienden netos, es decir, el IVA o cualquier otro impuesto que correspondan, según la norma del adjuvante.

6.- Las formas de pago serán las siguientes:

a) El contrato con una bonificación del 5% por todas las contrataciones que se efectúen antes del 1 de enero de 1991 y con una bonificación del 3% por todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de enero de 1991 hasta el 1 de abril de 1991.



b) Pagados el 25% del valor al contado y resto mediante tantos efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2% mensual, como antes resten desde la firma del contrato hasta el 1 de febrero de 1992.

c) Pagados el 25% del valor al contado y a plazos el resto hasta un máximo de 36 mensualidades, de igual importe, aceptados a tal efecto los correspondientes letras de cambio.

Las letras con vencimiento anterior al 1 de febrero de 1992 irán recargadas en su importe con un 1,2% de interés mensual y las que vengran a partir de dicha fecha, con los intereses bancarios vigentes en la fecha de la firma del

Contrato.

d) Cualquiera otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente, el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiere discrepancias entre el requerimiento y la empresa contratadora, la decisión última será tomada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

f) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en el artículo 25 del Pliego de Condiciones Administrativas.

g) Previamente al inicio de los obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.

h) Los plazos para la presentación de solicitudes en los puntos Municipales de Distrito, se iniciarán a partir del 1



de octubre de 1990.

i) En virtud de lo explicitado en el artículo 25 apartado 1 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio ayuntamiento de esta concesión ya que se ha tenido en cuenta el Proyecto técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo.- Autorizar la devolución de la fianza al resto de los licitadores.

1.º.- Se da cuenta de propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a Promoción de Infraestructuras, domiciliada en Madrid, Calle Orens, 11, el concurso convocado para la construcción y montaje e instalación de los aparatos de

- Los para venientes Santa Eugenia, Antonio Yaura, Teniente, integrantes del punto 9, con sujeción a los Pliegos de Condiciones que han regido en el concurso, a los de la oferta del adjudicatario en cuanto mejoran y no se opongan a aquellos y a los particulares siguientes:

1. El plazo de ejecución de las obras del aparcamiento será de 16 meses, contados a partir del 1 de octubre de 1990.

2. El aparcamiento Antonio Yaura se realizará de tal forma para que no se hipoteque, en un futuro, la posible construcción de un paso inferior bajo Alfonso XII.

3. El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años a partir de la fecha del Plenario Adjudicatario el concurso.

4. El canon ini-



cial a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento una de tres mil pesetas por plaza y año.

5. Las aportaciones económicas que se exigirían a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el periodo convencional sería:

APARCAMIENTO SANTA EUGENIA

Plaza de

5,00 x 2,30

1ª planta 717.000

2ª planta 667.000

APARCAMIENTO ANTONIO GARCIA

Plaza de

5,00 x 2,30

1ª planta 1.393.000

2ª planta 1.363.000

3ª planta 1.333.000

APARCAMIENTO TEMBLEQUE

Plaza de

5,00 x 2,30

1ª planta 924.000

2ª planta 894.000

3ª planta 864.000

Se efectuará un 5º documento sobre los precios ante-

18
riamente indicados a todos
los adquirientes de plazas -
que sean miembros de las
Asociaciones de Vecinos de la
zona de influencia del
aparcamiento y que estén ins-
critos en dicha Asociación de
Vecinos antes del 1 de enero
de 1991. Es indispensable
el que se adquiriera un
mínimo de 80 plazas a tra-
vés de la Asociación antes
del 1 de febrero de 1991.

Si como conse-
cuencia del sistema
constructivo resultaran plazas
con un tamaño interme-
dio a los tipos ofertados
o superior a los de mayor
superficie, igualmente, si
quedara algún espacio
del aparcamiento que no
tuviera acceso común a
la totalidad de las plazas,
pero sí a una o alguna
de ellas, este espacio se
considerará anejo a la su-
perficie de la plaza colin-
dante y el peaje será
calculado tal y como se



indica anteriormente.

Todos los precios indicados se entienden netos, y decir, el IVA o cualquier otro impuesto que corresponda, según a cuenta del adquirente.

6. Los plazos de pago serán los siguientes:

a) Al contado con una financiación del 5% para todas las contrataciones que se efectúen desde el 1 de febrero de 1991 - hasta la finalización de los obras.

Estas financiaciones son independientes del descuento del 5% concedido a las Aprobaciones Vecinales.

b) Pagamos el 10% del valor al contado y aceptamos un préstamo que facilitará la Caja de Ahorros de Madrid o alguna otra institución.

Los préstamos se concederán a través de Promoción de Infraestructuras.

28

c) Pagando el 25% del valor al contado y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo del 1,2% mensual de la cantidad adelantada.

d) Cualquiera otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente y el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiere discrepancia entre el adjudicatario y la empresa concesionaria, la decisión última será tomada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de febrero de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,2% mensual.

g) Los costos de mantenimiento se ajustarán a lo explicitado en



el artículo 27 del Pliego de Condiciones Administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar los correspondientes proyectos definitivos antes del 1 de diciembre de 1990.

i) Los plazos para la presentación de solicitudes en las Juntas Municipales de Distrito, se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.

j) En virtud de lo establecido en el artículo 27 apartado 1 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, las licencias se entienden otorgadas por el propio ayuntamiento ya que se ha terminado en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

82
Segundo. - Autori-
zar la devolución de ca-
fianza al resto de los ci-
tados.

El Concejal del
grupo Municipal del Par-
tido Socialista Obrero Espa-
ñol D. Moraleja Tamello -
plantea el debate en los
siguientes términos: Vienen
en el punto 185 unos apar-
camientos subterráneos en las
calles Antonio Gaura, Temple
que y Parque de Santa En-
fermía. No tenemos abren-
tamiento nada que decir -
respeto al de Temple que
y Parque de Santa Enfe-
ría. Pero tenemos una pro-
puesta, la 199 que, si se
nos permite, la podemos tra-
tar conjuntamente con este
punto.

El Sr. Presidente,
con el acuerdo de los Portavoces,
autoriza el tratamiento
conjunto de los puntos 185
y 199 del Orden del día.

El Concejal del
grupo Municipal del



Partido Socialista Obrero Es-
pañol y, moral y técni-
co declarar lo siguiente:

Quiero anunciar nuestra
oposición a la construc-
ción de un aparcamiento
en Antonio Gaura por to-
talmente innecesario. En
esa zona hay, aproxima-
damente, 1.400 viviendas
de rentados, incluidos los
temporales, en superficie; sin
contar el aparcamiento,
hay unas 1.800 plazas de
superficie. Quiero decir
que están claramente di-
mensionados los plazas de
residencia respecto al núme-
ro de vecinos que, eviden-
temente, no es mucho por
que son pisos de 300 ó
400 metros cuadrados. Pero
bien, es fácil advertir en
esa zona que está total-
mente vacía por los tardes
y por las noches, que tiene
un problema importante
a las horas, fundamentalmen-
te, de las actividades de la
bolsa y de las oficinas de

los fauces que allí se ubi-
can. Pero debemos decir
que esa es la zona segun-
ramente de Madrid me-
jor servida por el trans-
porte público: metido en
autobús extremos de esa
zona, y una numerosa y
suficiente línea de au-
tobuses, es decir, una zona ab-
solutamente llena de transporte
público colectivo. Pues bien, nosotros
no vemos en absoluto la necesi-
dad de construir un aparcamiento
"PAR" en esa zona. Pero si
tenemos una necesidad
importante en esa zona,
que es lo que crea los proble-
mas que son los 50 autobu-
ses que coinciden por la
mañana alrededor del
Museo del Prado. Ahí sí
que tenemos un verdadero
problema importante porque
esos autobuses rodean abs-
olutamente la plaza de los
Servicios, los fachados tra-
sean del Museo del Prado
y tienen una doble fila
en la Calle Felipe V y



dein, están estropeando el conjunto urbano de esa zona.

Por lo tanto, nosotros decimos que lo razonable es que se haga exactamente en esa zona un aparcamiento para esas autos que son los que causan estropeo en un punto importante del urbanismo además la vista de esos monumentos de la ciudad de Madrid. Nosotros queremos hacer una proposición que dice que el Equipo de Urbanismo suprima o restituya este "PAR", aparcamiento para residentes, por un aparcamiento, que en nuestros estudios preliminares cabe perfectamente, en la zona de Antonio Gaura con lo cual damos la solución o damos una solución importante al barrio del Prado y además no vamos a impedir estropeo en esa zona a los

22
veinte puntos que tienen
plazas en superficie insi-
cientes.

El Sr. Presidente
aprovecha la intervención
del señor Morales y se
dice: Créame que yo
también he tenido con-
tinuas dudas en rela-
ción con la necesidad
del aparcamiento para
residentes en esta zona
y que así se los manifes-
te al Presidente de la
Junta, señor Astudillo, y
al Concejal de Circula-
ción, los cuales me dieron
dos números distintos de
los que usted se ma-
nejado y me los dedicie-
ron. En todo caso tiene
la palabra el señor
Lanero.

El Concejal del
grupo municipal del Cen-
tro Democrático y Social
Sr. Lanero Riera mani-
fiesta lo siguiente: Señor
Morales, su proposición
dice exactamente lo que



usted ha dicho, que se
 sustituya ese aparcami-
 ento de residentes por
 un aparcamiento de au-
 tobuses fue desconfiarne
 el problema de autobuses
 del Museo del Prado, etc.
 mire usted, yo, por supuesto,
 me leo todas las pro-
 posiciones que se pre-
 tan y le aseguro - y usted
 lo sabe, además - que me
 las leo con interés, pero es
 físicamente imposible sus-
 tituir ese aparcamiento por
 uno de autobuses por los
 datos que le voy a dar ahora,
 precisamente por las caracte-
 rísticas de la calle de la que
 estamos hablando. Tiene 20
 metros de calzada, hace impo-
 sible el giro de los autobu-
 ses que tienen 12 metros de
 largo y un radio de giro
 de 12 metros, a usted se
 me va, de cuando era responsa-
 ble del Arco, igual que a mí
 todas estas cosas del Equivo-
 cación. Era una imposibi-
 lidad. Si se quiere, por que

también hemos estudiado la
 otra posibilidad, la salie-
 der y la entrada en el
 mismo sentido, es decir,
 entrar por abajo y salir
 por arriba o viceversa, -
 nos encontramos con otro
 obstáculo insalvable y es
 que la pendiente de la
 calle es superior al cuatro
 por ciento y la longitud
 de una de las rampas ter-
 minaría que ser de más de
 200 metros cuando resulta
 que la longitud de la
 manzana tiene 90. Es
 decir, se le asegura, señor
 Alcalde, que no tengo nin-
 gun inconveniente y que
 acepto la primera parte
 de la proposición con un
 solo punto y buscaremos y
 haremos los estudios y proye-
 ctos pertinentes para estu-
 diar en esa zona una es-
 tación de autobuses que des-
 congestione el problema que
 está creando el buro del
 Prado, el Museo del Ejer-
 cito, la Iglesia, etc. Pero -



en la Calle Antonio Lya-
ra y según los informes de
los servicios técnicos no cabe
un aparcamiento para
autobuses.

Por tanto, señor Mora-
ley, yo mantengo el voto
que se fue a adjudica-
ción y fono la primera
parte de mi propuesta que
me parece sensata y va-
mos a buscar un empla-
zamiento. Me consta que
usted, siendo responsable
del Área de Circulación
y Transportes, porque no
contamos en la misma
manera y disponemos del
mismo Equipo Técnico, por
habían estado buscando
durante un periodo de
gestión ese emplazamiento.
Requiere buscárselo y va-
mos a ver si somos capaces
de encontrarlo.

Finalizar el debate
el Concejal del grupo mu-
nicipal del Partido Socialis-
ta Obrero Español Sr. Mora-
ley terminó diciendo: yo de

78

todas maneras, con estas
proporciones que permanen-
teramente traemos, por si mu-
cho la posibilidad de que
el Sr. Llanos se mueva en
algún sentido, me siento
bastante halagado, aunque no
se haya exactamente lo pre-
jiso. De todas maneras, creo
que técnicamente es posi-
ble y como al Sr. Llanos le
gustan los mismos números
me a mí pero yo, permitirle
que lo diga, en números
y en campañas alguna ex-
periencia tengo, creo que se
puede hacer. No obstante, yo
me brindo en mirarlo, creo
que se puede hacer porque
también lo he mirado, pero
es verdad que yo creí que yo
mirarlo hasta por tiempo
antes de irme - también es
verdad que como entonces
no se ha hecho nada - y
que me iré en un momento con el
Director del Bureau del
Prado y que no me permitió
poner autobuses en la parte
posterior del Bureau por



una serie de consideraciones de cartas sueltas. La verdad es que como he visto que aquellos estaba iniciados y el Ayuntamiento no se movía, yo le he querido mover un poco la conciencia (y el ánimo dentro de unos meses) para impulsarme a hacer esto. Voi que, estudiado, yo no me cabe pero, no obstante, en alguna de las calles adyacentes debe de haber y si no le buscamos el sitio para que se haga.

(En otros momentos, siendo los dieciséis horas y veintitres minutos, entraron en el Salón de Sesiones los Concejales señ. Herrera de Elvira y de Utiel de Palombi, abandonando el mismo los Concejales señ. Vitoria Pérez, Matamoros España y Zapata Herrera.)

Finalmente, se acordó aprobar por unanimidad la explotación de

- Los apremiados no te-
 niéndose de las calles Tumble-
 que y Parque Santa Eufemia,
 siendo el de la calle An-
 tonio Yama sometido a
 votación nominal, dauro
 el siguiente resultado: del
 total de miembros que ce-
 famente integran la Corpo-
 ración, 55, votan a favor
 29, el Alcalde Presidente
 D. Rodríguez Sabagui, y
 los Concejales Sr. D. Espau-
 ra Aquino fil de Pied-
 mar, Sr. Alvarez López,
 Alvarez del Huanzanso y
 López del Pinar, Alvarez
 de Toledo Jaraena, Astu-
 dillo López, Melanegra Uobi-
 es, Canós Hernández, Sr.
 D. Camen Diaz Yare, Sr.
 Díez Zazo, Echevarría Echáiz,
 Jans Cartallo, Jorjales Yláiz
 quey, Herrera de Elora, Hué-
 morillo, Lancy Rierzo, López
 Amor y Jancin, López Calla-
 do, López Rey Jomer, Jacán
 Vela, Martínez Panonso, -
 Martínez Jevano, Martínez
 Blanco Mezía, Uota Alvarez,



Ortúy Carriano, Pedro Blázquez,
 José Palomo, na. Doña Clara
 de Utrilla Pelanti y n. Villo-
 ra Martínez, y en contra D.
 José Encarnación y. Mariano
 Gálvez, Contreras Jornero, -
 Diego Valera, Esperosin Alieu-
 za, na. D.^a Pilar María Peña,
 na. D.^a María Dolores María -
 Niño Caratello, y. Francisco
 Hernández, Francisco Fernández,
 de Freixo Tugo, Heredia María,
 Platero Vango, Jiménez Gar-
 tín, Meléndez González, Mora-
 es Tamello, Ortúy Martínez,
 de la Riva Reyes, Romero -
 Lázaro, Sánchez Álvarez, Lu-
 ma, Tejero Carrasquero y Teresa
 Fálvez, siendo, por tanto, la
 mayoría aprobada al existir
 el quorum legalmente exigido.

179. - Adoptar un acuer-
 do con los siguientes aparta-
 dos:

Primero. - Adjudicar a
 Domicilio en -
 Madrid, Calle Casa del
 Rey, 34, el concurso convoca-
 do para la construcción y
 subsiguiente explotación del

- aparcamiento para residentes Virgen del Puerto, -
 con sujeción a los Pliegos
 de Condiciones que han re-
 pido en el concurso, a los
 de la oferta del adjudica-
 tario en cuanto mejoren
 y no se opongan a aquellos
 y a las particulares siguientes:

1. El plazo de ejecu-
 ción de los obra del apar-
 camiento será de 14 me-
 ses, contados a partir del
 1 de octubre de 1990.

2. Durante toda
 la obra se mantendrá
 el tránsito de vehículos, -
 al menos, por canales de
 circulación.

3. Se pavimentarán
 los dos accesos del paseo
 de la Virgen del Puerto, -
 en el tramo comprendido
 entre las calles Fósforo y
 Segovia.

4. El plazo de
 duración de la concesión
 será de cincuenta años a
 partir de la fecha del
 Decreto Plenario adjudica-



do el contrato.

5. El Canon inicial a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento será de tres mil pesetas por plaza 2 años.

6. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la compra del derecho de uso de una plaza por el período convencional serán:

APARCAMIENTO VIRGEN DEL PUERTO

	Plaza de	Plaza de
	4,50 x 2,30	4,75 x 2,30
1.ª Planta	956.000	1.006.000
2.ª Planta	946.000	996.000
3.ª Planta	936.000	986.000

Se efectuará un 3% de descuento sobre los precios anteriormente indicados a todas las Aportaciones Vecinales, cuyos miembros adquirieran un mínimo de 175 plazas de estacionamiento antes del 1 de marzo de 1991.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño inferior a los

- tipos abiertos o superiores
 - a los de mayor superficie,
 el peso de Orison
 en cada caso estará en
 proporción a la superficie.
 Tomando como base los di-
 mensiones y el peso de
 los platos de 4,75 x 2,30.
 (Igualmente, si medase el
 fin espacio del apara-
 miento que no tuviese acceso
 común a la totalidad de
 los platos, pero sí a uno
 o alguna de ellos, este
 espacio se considerara anejo
 a la superficie de la plaza
 colindante y el peso será
 calculado tal y como se in-
 dica anteriormente.

Todos los pesos in-
 dicados se entienden netos,
 es decir, el IVA o cualquier
 otro impuesto que correspondan,
 serán a cuenta del ad-
 quiriente.

7. Los formas de
 pago serán las siguientes:

- a) Al contado con una
 bonificación del 2% para todas
 las contrataciones que se efectúen



antes del 1 de marzo de 1991.

b) Pagando el 30% del valor al contado o la firma del contrato y el resto mediante 12 cuotas aceptadas y domiciliadas con vencimientos mensuales a meses vencidos desde la fecha de la compra, con un incremento equivalente al 1,4% mensual sobre la cantidad aplazada.

c) Pagando el 10% del valor al contado a la firma del contrato y el resto mediante la contratación de un préstamo con el Banco de Santander, en las siguientes condiciones:

Interés: 18%

Plazo: Hasta 5 años.

Cuotas mensuales por 100.000 ptas:

- A 3 años: 3.615 ptas.

- A 4 años: 2.937 ptas.

- A 5 años: 2.535 ptas.

d) Cualquiera otra forma de financiación pactada de común acuerdo entre el cliente

y el adjudicatario.

e) En el caso de que hubiere discrepancias entre el adjudicatario y la empresa contratadora, la decisión última sería tomada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

f) A partir del 1 de marzo de 1991, el precio de cada plaza podrá ser incrementado en un 1,5% anual.

g) Las cuotas de mantenimiento se ajustarán a lo especificado en el artículo 47 del Pliego de Condiciones Administrativas.

h) Previamente al inicio de las obras de construcción el adjudicatario deberá presentar la correspondiente proyecto definitivo antes del 1 de diciembre de 1990.

i) Las plazas para representación de solistas en las fiestas municipales de Distrito, se iniciarán a partir del 1 de octubre de 1990.

j) En virtud de lo



explicados en el artículo 28 apartado 1 de la Ordenanza Especial de tramitación de Licencias y Control Urbanístico, al tratarse de una concesión municipal, los licenciantes se entienden obligados por el propio acuerdo de esta Concepción para que se ha tenido en cuenta el Proyecto Técnico presentado, habiéndose cumplido los trámites exigidos.

Segundo. - Autorizar la devolución de la fianza al uso de los licenciantes.

190. - Autorizar la incorporación al Consejo Consultivo de Circulación del Real Club de España.

Propuestas del Concejal del Área de Servicios Sociales, dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente.

191. - Se da cuenta de una propuesta interjurisdiccional para adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar el

Convenio a suscribir entre
 la Comunidad de Madrid
 y el Excmo. Ayuntamiento
 de Madrid, para la apli-
 cación del Ingreso Madri-
 leno de Integración -IMI-,
 cuyo texto se acompaña y
 presento a la Alcaldía -
 Presidencia o Concejal en
 quien delegue, para su
 firma.

Segundo. - Que,
 por los servicios municipa-
 les competentes, se lleven
 a cabo las actuaciones ne-
 cesarias para el desarrollo
 y aplicación del presente -
 Convenio.

CONVENIO ENTRE LA CO-
 MUNIDAD DE MADRID Y EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA
 APLICACION DEL INGRESO MADRI-
 LENO DE INTEGRACION (IMI)

En Madrid a de de 1990.

ACUÑADOS

De una parte por
 EXCMA. MA. DOÑA ELENA VÁZ-
 QUEZ SUCUMEROS, Concejala de
 Integración Social de la Comu-
 nidad Autónoma de Madrid.



7 de octubre, la -
 plena. Sr. Dña Carmen
 Díaz Yanes, Concejal Delega-
 da del Área de Servicios
 Sociales del Ayuntamiento
 de Madrid actuando en virtud
 en virtud del cargo que
 ostenta.

MANIFIESTA

que ambas partes
 conocen y se identifican
 con las decisiones y reco-
 mendaciones del Parlamen-
 to Europeo, del Consejo de
 Europa y del Consejo Econó-
 mico y Social en lo referente
 a desarrollo político, en el
 ámbito local, orientadas a
 garantizar unos niveles mi-
 nimos a aquellas ciudadanas
 más desfavorecidas con objeto
 de facilitar su integración
 social.

que la finalidad del
 presente Convenio es lograr
 la colaboración entre la
 Comunidad Autónoma
 de Madrid y el Ayunta-
 miento de Madrid para
 luchar contra la exclusión

social y conseguir la autonomía de las personas, mejorar las condiciones de vida, potenciar la promoción de los grupos y en definitiva, favorecer en nuestra Comunidad la formación y consolidación de un tejido social que garantice las condiciones mínimas aceptables a nivel material, cultural y social de sus habitantes.

Que para conseguir la finalidad del Convenio, la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Conferencia de Integración Social, se compromete a garantizar un cuerpo tripartito de Integración para las personas y familias que residen en el ámbito de su territorio y se encuentran fuera de los circuitos estatales o normales de protección social y excluidas de las relaciones trabajo-salario.

Que el cuerpo tripartito de Integración



incorporar al Sistema Público Municipal de Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas de acuerdo una prestación económica periódica y de cuantía diferencial según los recursos económicos de que dispongan las personas o familias receptoras, de la composición de éstas, así como una prestación técnica que a través de un contrato, favorezca la integración de las personas mediante la realización de actividades de promoción personal, familiar, laboral, etc.

Que es voluntad compartida desarrollar y coordinar una Red Pública de Servicios Sociales cuyo soporte básico son los Centros de Servicios Sociales.

Que la estimación de familias receptoras del IMI en el Municipio de

Madrid y de 15.000.
 Que la Comunidad Autónoma de Madrid dispone de dotaciones presupuestarias para llevar a efecto el programa I.M.F.

Que la aplicación de lo dispuesto en el decreto regulador del 14/1 se regirá en el municipio de Madrid por el presente convenio y con arreglo a las siguientes

CLASULAS

PRIMERA. - DURACION

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 1990.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID.

1. Tramitar las solicitudes de los ciudadanos del municipio según los reportes documentales facilitados por la Comunidad de Madrid, que incluirán la propuesta del técnico



municipal de Servicios Sociales, siempre y cuando el Ayuntamiento pueda garantizar el cumplimiento del proceso de integración de las personas y familias que se incorporan al IMI.

2. Establecer paulatina y progresivamente las unidades receptoras para una correcta gestión del programa IMI.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Madrid se compromete a que en cada uno de los Distritos Municipales haga, al menos, un Técnico de los servicios sociales, experto en intervención, para la coordinación del IMI, para la dinamización de recursos y para la supervisión de las actividades contenidas en los proyectos de integración.

4. Contratar antes del 1 de octubre de 1990 a 57 Asistentes Sociales, 31 Auxiliares Administrativos y 6 Ordenanzas con destino a los Servicios Sociales Municipales.

23
municipales.

5. Los Asistentes

Sociales del Excmo. Ayuntamiento realizarán el diseño de un Contrato de Interpretación con el beneficiario, que deberá ser suscrito en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la fecha de la Resolución. Dicho contrato estará de acuerdo con los Capítulos del precepto, y en él constará la participación del mismo en actividades de promoción personal y/o familiar.

6. Los propietarios

de los Centros de Servicios Sociales ejecutarán las tareas técnicas de intervención y seguimiento que se deriven del Contrato de Interpretación durante su vigencia, especialmente las necesarias para cumplir con la Hoja de Seguimiento del mismo.

7. Remite a la

Dirección General de Servicios Sociales para su conocimiento y



la CAM en el plazo más breve posible las solicitudes y durante el quinto mes de vigencia de la prestación económica por Hoja de Seguridad de cada Contrato de Integración. Cuando se produzca alguna alteración sustancial en las condiciones de las personas o de las unidades familiares preceptoras de la modificación podrá ser comunicada inmediatamente por el Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CAM.

1. Ditar resolución en el plazo más breve posible a partir de la fecha de Registro de Entrada de las solicitudes, acerca de las tramitaciones por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Igualmente se obliga a facilitar al Ayuntamiento de -

Madrid. Igualmente se obliga a facilitar al Ayuntamiento de Madrid, copia de las Resoluciones adoptadas, al mismo tiempo que se comunica al solicitante.

2. - Atender el importe correspondiente a la prestación concedida, desde el primer día del mes siguiente a la recepción de la solicitud en su Registro-funcional.

3. - Editar y distribuir la documentación necesaria para la tramitación del IMI. En concreto cubrirán por cuenta de la CAM los siguientes documentos: Solicitud, Propuesta de Resolución y Hoja de Seguimiento. De dichos documentos habrá ejemplares suficientes en los Centros de Servicios Sociales.

4. - La documentación descrita en el punto anterior llevará impreso en su cabecera, con idéntica tipografía y ta-



mano, los servicios de
de ambas Administraciones,
estando en la parte superior izquierda
de la CAM y en la derecha del
Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

5. La CAM se compromete a apoyar técnicamente y a facilitar al Ayuntamiento de Madrid un recurso humano de recursos para la integración y apoyar la accesibilidad a los específicos de otros sistemas de profesión social.

6. - Realizar Cursos de Formación para todos los profesionales seleccionados y contratados por el Ayuntamiento de Madrid para la puesta en marcha del Programa de Impreso para el diseño de integración.

CUARTA. - OBLIGACIONES.

73
NES ECONÓMICAS.

1. Convenir por cuenta de la Comunidad de Madrid la aportación económica en la cantidad necesaria para el abono de la prestación individual periódica de todas aquellas familias que cumplieren los requisitos del decreto regulador so suscitado.

2. El presupuesto económico necesario para la contratación del personal que el Ayuntamiento de Madrid elevará a efecto con destino a la aplicación del 141 en el Municipio de Madrid durante el año 1930 asciende a sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (64.564.182 ptas.).



Dicha cantidad será
aportada por el
Ayuntamiento de Ma-
drid.

3. - El presup-
to económico necesar-
io para la medicina
denominada Comple-
mento por Necesidades
de Infancia, duran-
te el año 1990, se
estima por ambas
partes en seis millo-
nes de pesetas (6.000.000
ptas). Tras la fi-
rma del presente con-
venio la CAM se com-
promete a transferir
al Ayuntamiento de
Madrid la citada can-
tidad, cuya utiliza-
ción se realizará de
acuerdo con lo que
disponga el Orden de
la Consejería de In-
fancia Social que lo
regulará según lo previs-
to en los artículos 17 y
18 del Decreto 73/1990,
regulador del IMI. De

linalizar el ejercicio al Ayuntamiento de Madrid entregará a la CAM justificación suficiente de los cuantías, perceptores y conceptos del farto.

4. El presupuesto estimado en fartos para mantenimiento de los unidades receptoras asciende a doscientas mil pesetas (200.000 ptas.). Dicha cantidad será aportada íntegramente por el Ayuntamiento de Madrid.

QUINTA. - COMISION TECNICA.

1. Ayuntamientos Administraciones aludidas constituir una Comisión Técnica para el seguimiento del presente convenio. Dicha Comisión estará integrada por tres personas de la CAM y tres del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Dicha Comisión se reunirá una vez al mes como mi-



mino, se desarrollarán
 los servicios alternativa-
 mente en las redes
 de la Comisión de
 Integración Social
 en la del Área de
 Servicios Sociales y se
 levantará acta de co-
 tratado en la misma.

2. Los servicios que
 se encomiendan a la
 Comisión técnica son:

a) Estudiar y
 valorar aquellas dispo-
 siciones y disposiciones
 que surjan en la apli-
 cación del 141 en
 el municipio de Gra-
 dual proporciones fór-
 mas para su ejecución.

b) Estudiar y
 valorar aquellos Proyec-
 tos de Integración a que
 se refieren los artículos
 677 del decreto re-
 gulatorio, en el ámbi-
 to territorial del
 Municipio de Gradual,
 proporciones en recono-
 cimiento o no a las

CAM.

c) Estudiar, calificar y proponer a la CAM las finalidades, los criterios, y las cuantías máximas que pueden otorgarse para el complemento por necesidades de integración en el Municipio de Gaudis.

d) Estudiar, calificar y proponer los contenidos, las condiciones de reconocimiento, y de financiación de los Proyectos de integración que se presenten por la iniciativa privada a la CAM y actúen sobre el Municipio de Gaudis.

Queda sujeción a la Comisión Técnica respecto de los requisitos a que han de ajustarse los antedichos proyectos y sujeción sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación o el de los



proyectos que presenten
sea el municipio
de Gaudis.

e) Elaborar
a 31 de diciembre
de 1990 un informe
sobre la festividad de
IM1 en el municipio
de Gaudis, propo-
niendo las mejoras
necesarias para una
mejor festividad.

SEXTA. - RENOVIA-
CION.

Acuerdos previos
declaran un volun-
tad de suscribir antes
de que finalice el
año 1990 la renova-
ción del Convenio
para la aplicación
del IM1 en el munici-
picio de Gaudis.

SEPTIMA. - DELEGA-
CIONES.

Por el Consejo
Social de Interpretación
Social se designa
al Director General
de Servicios Sociales

General, como el
 Centro Directivo com-
 petente para el desar-
 rollo de las funciones
 que a la misma le
 sean atribuidas.

Por el Ayun-
 tamiento de Madrid,
 se designa a la Direc-
 ción de Sociedades So-
 ciales para las mis-
 mas fines establecidos
 en el plan anterior.

POR EL GOBIERNO -
 DE LA C. A. M. POR EL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE MADRID.

La Concejal -
 del grupo municipal
 del Partido Socialista
 Obrero Español Sr.
 Fernando Rodríguez -
 manifestó la absten-
 ción del grupo Socia-
 lista en la aproba-
 ción de este Conve-
 nio y la justifica-
 ción es la siguiente:
 Nos abstenemos por dos
 razones. La primera
 porque llevábamos



desde hace muchos -
 tiempo requerimos al
 Equipo de Gobierno -
 la implantación de
 este denominado sala-
 rio social en el mun-
 cipio de Madrid -
 sin que se nos li-
 ciera caso. Nosotros
 queríamos que la implan-
 tación fuera en todos
 los distritos, no en
 los que se recopen en
 este convenio.

En segundo lugar
 porque, ha ocurrido que
 que en el punto de ad-
 judicación del Plan -
 18.000, pero al menos,
 en esos seis distritos,
 3.300 familias de las
 15.000 que podrían te-
 ner derecho y acceso a
 este sueldo mínimo se
 pueden beneficiar. Si
 no fuera por esos motivos
 el grupo Socialista vo-
 faría en contra, votarí-
 a en contra por al-
 gunos razones. he fi-

nueva porque este con-
 venio entendemos que es
 discriminatorio, regresa
 y separa a 3.300 fa-
 milias de 15.000; tres mil
 que van a tener acceso
 y derecho a un lugar
 a partir del dia 1
 de Octubre y otras que
 no se van a tener. Y
 en segundo lugar, por-
 que nos parece un con-
 venio capitulo y carencia
 de cierto sentido social
 que hace un tiempo, a lo
 largo de este Pleno, el
 señor Alvarez del Ganga-
 no en sus intervenciones
 decía: "nosotros tenemos
 un sentido social o una
 sensibilización social". Por
 tanto, le voy a decir que
 me parece que no. Este
 Convenio es capitulo y
 aquí queda palpable que
 no tienen tanto sentido
 social.

Se ha expresado
 por el Equipo de Gobier-
 no que no había pre-



suplemento suficiente ni
había infraestructura so-
cial, para dar cabida
en todo el municipio. -
Pues 20 los días, ¿donde
han ido los 1.500 mi-
llones de recorte del
presupuesto de Servicios
Sociales del año 1983-
1990? ¿Donde han ido
los 600 millones que
se transferían a otras
Áreas que no la de
Servicios Sociales cuando
estaban en el presupe-
sto de Servicios Sociales?
Puedo pensar, bueno, -
mejor a lo mejor a la
operación asfalto; o quizá,
la última, a la de
Granada Galapárraga res-
pecto a la cual nosotros
hicimos una proposición
para que se quite esa
capa asfáltica, o a lo
mejor también ha sido
para abonar a las empre-
sas adjudicatarias los tres
finos para hacer los fi-
nes en tres meses en

- lugar de en ocho me-
 ses o un año; a lo mejor
 para adquirir los plazas -
 "un año una vida". No
 lo sé. Pero esos diversos -
 no están en el Área de
 Servicios Sociales y ha ba-
 tido por lo tanto un re-
 corte.

En refuerzo lu-
 gar, infraestructura so-
 cial. Pues tampoco me
 extraña, es una medida
 a medias porque es ver-
 dad que quedan por re-
 visar 2.200 millones que
 están de ejecución del
 presupuesto de inversiones
 de Servicios Sociales -
 pero también es cierto que
 por ejemplo en el distrito
 de Villaverde se acaba
 de inaugurar un hermoso
 Centro de Servicios Socia-
 les que por estaba en pu-
 blicación cuando comien-
 zan a entrar en vigor el
 salario social y que tiene
 90 familias y 4.500 personas
 que se pueden beneficiar,



O, por ejemplo, en el distrito de Hortaleza desde el verano pasado hasta ahora se están poniendo los servicios de Recuento de Servicios Sociales y el Pleno de Junta aprobó la implantación en el distrito porque hay unos locales que están vacíos, los de la antigua Junta de Hortaleza y dame que otros 300 familias y otros 4.500 personas se pueden beneficiar.

¿Qué le queríamos demostrar con esto? Que nos tenemos que abstener por no votar en contra simplemente para facilitar y por agradecer al Equipo de Gobierno que hay 3.300 familias, al menos, se puedan beneficiar del ingreso mínimo de atención social.

El Sr. Presidente

da la ley para a la señora
Fernández por su inter-
vención y conceder la
palabra a la Señora
Díaz Gany.

El Concejal del
grupo Municipal del
Partido Popular Sr. Díaz
Gany intervino pronun-
ciando las siguientes pala-
bras: Sr. Fernández, hay
cosas que no pueden ser
y además de no poder
ser es que son imposibles.
Yo le agradezco a usted
un espléndida exposición
y digo espléndida en el
sentido de exacta, sin
ninguna otra connotación,
por supuesto, pero está lle-
na de inexactitudes; -
casi todas sus declara-
ciones respecto al 1911 están
llenas de inexactitudes. Para
empezar, una inexactitud
de andar por casa es
que el 1911 ya no se
le llama Impreso Luis-
iano de Unión, sino
Impreso Madrileño de



lurención, por voluntad
de la propia Comuni-
dad. Segunda inexac-
titud, nadie abrota-
mente del Equipo de
Gobierno ha dicho que
no haya presupuesto. Na-
die ha nombrado nada
que respecta al presupuesto.

Yo conozco que usted
de suma importancia
al dinero, que la tiene,
por supuesto, pero no todo
se consigue con dinero,
afortunadamente; y no se
consigue en cinco meses
montar una infraestruc-
tura de Centros de Servi-
cios Sociales cuando usted,
señora Fernández, en diez
años sólo ha construido
diez, yo he ampliado el
cupo previsto que en cinco
meses hemos hecho uno.

Ese recorte de
1.500 millones en el pre-
supuesto de Servicios So-
ciales en el 90 fue us-
fedor se comprometen en
ser repetitiva e incan-

saltemente, tambien y
otra inexactitud. Veran,
se lo voy a explicar otra
vez aunque sea que en
su tercera, pero yo con
un solo punto lo repito: -
Vieron en junio del 89
fueron para inversiones
del Servicio Social entre
el presupuesto del 89 y
remanentes del 88, 3.672
millones y solo habian
dispuesto, seis meses des-
pues, de 165 millones;
repito, de 3.672, antes
habian dispuesto de 165
millones. En la etapa
que va de junio del 89
a diciembre del mismo
año, ya con el nuevo
Equipo de Gobierno, se ha-
bia dispuesto de 793 mi-
llones. Es decir, en seis
meses, habiamos gastado
el 45 por ciento mas que
antes. Ante su falta de
agilidad, señora Fernan-
dez, con todo afecto y
sin artificios, al dispo-
ner de la dotacion -



para inversiones en el primer semestre del 79 el nuevo Equipo de Gobierno incorporó al presupuesto del 30, 1.551 millones como remanentes. Como puede apreciarse refiriéndose a los 1.500 millones que según usted existen de diferencia con el presupuesto anterior.

Entendemos que una buena gestión no es incrementar los presupuestos y luego no gastar. Tenemos un dinero inmovilizado y por tanto no prestar servicios a los ciudadanos de Madrid. No consiste en una cámara, a mi modo de ver, aludada al punto de "remolcar el cilindro" para cubrir el presupuesto; además, los 1.500 millones a los que usted se refiere no pueden, como usted debe saber, destinarse

87
al 141, (requiso, ingreso lya-
dileño de herencia), -
za que, en su caso, -
habían sido a vivien-
das y no a partes -
concretas, y dani, perso-
nal, mobiliario, mate-
rial de oficina, etc.,
que son los que re-
quiere el 141.

Señor Fernández,
el Equipo de gobierno tiene
suficiente voluntad po-
lítica y sensibilidad so-
cial, como se ha expre-
sado el señor Alvarez -
del Goyanes, por supuesto,
para implantar el 141 pero,
según recoge la Comisión
reguladora del convenio,
se establecerá gradual
y progresivamente. Quiero
decir que este es un
Decreto dado por la Comu-
nidad Autónoma que,
como usted sabe, está
gobernada por el PSOE,
y que dice: establecer
gradual y progresivamente
los servicios receptoros -



para una correcta gestión del presupuesto 1941; y eso es precisamente lo que vamos a hacer, lo que hemos iniciado ya, una forma operativa y práctica para implantar correctamente el 1941. Eso es lo que vamos a hacer y aquí se ha dicho. Se han hecho algunas modificaciones en este Plan a las patrimonias; señores Fernández, el Ayuntamiento, nosotros, sobre los gastos putativos, y decir, por representación de la comunidad, y ella quien marca los gastos.

En furo de réplica la Concejal del grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español Sr. Fernández Rodríguez, manifestó en aras de que todos estemos bastante enterados de lo que se va a decir hoy cosas a decir Carmen Díaz Gairis. La primera, que el presupuesto no lo es todo pero en este Ayuntamiento

vienen si porque lo que
 no existe en el presu-
 puesto no existe y, en-
 tonces, o está en el pre-
 supuesto, y el dinero
 que yo antes comentaba,
 de la operación espacial
 o de otros programas
 que tienen una finan-
 ciación y proyección fi-
 nanciera, pero ese dinero se
 necesita para los Servi-
 cios Sociales, señora Díaz
 María, se necesita dinero
 y es importante que previo
 al dinero haya un progra-
 ma de actuación, es es-
 fundamental porque si no
 hay el programa de actua-
 ción, por mucho dinero que
 se tenga, se pueden dar
 los tropiezos que están
 dando ustedes en el área
 de Servicios Sociales y en
 la política social de
 este Ayuntamiento.

Segundo, el dato
 de los 2.200 millones a los
 pasados un compañero
 señor Cervera, yo no



me los está inventando, le
puedo pasar una fotocopia
de los datos del estado de
ejecución. O sea, que no
me está inventando esos
datos, pone "datos dis-
ponibles" y de allí
sale esta cifra le pue-
te a usted o no le
guste.

Y, en tener lu-
gar, los 1.500 millones
del año 79, por supues-
to, había un presupuesto
de inversiones, no tengo
los datos que a usted
se acababan de pasar
esta mañana del Pasa,
pero es que el presupuesto
de inversiones va a ser
de 2.500 o 3.000 millo-
nes de pesetas en el año
79. ¿Se oye? Mil
quinientos millones, efecti-
vamente, corresponden a
un semestre de 1979, es
decir, a partir del día
29 de junio en que usted
comenzaron a trabajar
en este Ayuntamiento.

Los ensayos son así.
Respecto al pago
que se propone tener
con el del supero, si
para usted eso es impor-
tante o quise justificar
con él el que no se
vaya a implantar en
los 21 distritos por lo
ahí no se va a respor-
der. Simplemente en el
municipio de Galiano no
ocurre lo mismo que en
el de Pasa o en el de
Fetate, no se va a im-
plantar en todo el munici-
picio, simplemente eso.

Responde la Ca-
cejal del grupo Municipal
del Partido Popular Sr. Díaz
García diciendo: Según en
que según la Ley de Servi-
cios Sociales de la Comuni-
dad, que conoce muy
bien la Señora Ferrán-
dez, está regida, se con-
pone a esta según el
artículo 14, determinar los
requisitos, condiciones y ex-
tensiones de los prestaciones,

causo y el caso del -
141.

(En estos momen-
tos, siendo las dieciseis
horas y treinta y ocho mi-
nutos, entran en el Salón
de Sesiones los Concejales
D^{os}. Vivar y Pérez, y aduan-
ta de España y Zapata de-
ren, abandonando el
siquis el Concejal D.
Félix Álvarez.)

Finalmente, sometí-
da a votación nominal
la precedente propuesta, da
el siguiente resultado: del
total de miembros que le-
galmente integran la
Corporación, 55, votan a favor
31, el Alcalde Presidente
D. Rodríguez Sahagún, y
los Concejales D^{os}. Espe-
ranza Aguirre fil de
Biedma, D^{os}. Alvarez López,
Alvarez del Manzano
y López del Hino, Alvarez
de Toledo Jauregui, Astu-
dillo López, Bolanega
Morales, Santos Herman-
dez, D^{os}. Carmen -

Díaz García, ref. Díaz Zazo,
 Edmundo Echáiz, fano -
 Cantales, González Blázquez,
 Aurora de Elena, Huete -
 Morillo, Lamer, Riego, -
 López - Amor y familia,
 López Colgado, López - Rey
 López, Martín Vera, Mar-
 tines Paredes, Martínez
 Tenorio, Martínez - Blanco
 Mezín, Matamoros España,
 Mota Alvarez, Ortiz Cantano,
 Pezón Blázquez, Poy -
 Palomo, na. Doña Elena
 de Uvilla Palomá, ref. U.
 Uria Martínez y Uria
 Peir y se abstienen 21, los
 Concejal ref. Baranco -
 Gallardo, Contreras Torres,
 Cordero Valera, Espelón Atien-
 za, na. D^{ca} Pilar Fernán-
 dez Rodríguez, na. D^{ca} Pilar
 María Peña, na. D^{ca} María
 Dolores María - Hino Casa-
 baco, ref. Juanes Hernández
 de, Juanes Fernández, de
 Gregorio Ruiz, Hino María,
 Pelayo Pardo, Jiménez -
 Martín, Meléndez González
 de, Morales Torales, -



Ortúño y Martínez, de la Riva Duro, Romero-Lázaro, Sánchez Álvarez-Pedraza, Tejero Casajús y Zapata Herrera, Simoco, por tanto, se unifica a propuesta al existir el quorum legalmente exigido.

PROPUESTAS DEL CONCEJAL DEL AREA DE COORDINACION Y PARTICIPACION, DICTAMINADORAS POR LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE.

192. - Adoptar, en 11 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y disponer el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 25.04.90 estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Campaña Telefónica Nacional de

87
España, S.A. contra la
resolución de fecha
05.01.87 desestimativa del
recurso de reposición pre-
sentado contra liquida-
ción en concepto de tasas
por obras en la vía
pública en las calles
Amanecer, San Delfín y
días más que constan
en el expediente, de la
orden unida a las citadas
liquidaciones.

2) Acaso y cum-
plir en sus propios térmi-
nos, de conformidad con
el informe emitido por la
Asesoría jurídica, el fallo
de la Sección dictada
por la Sección Cuarta de
lo Contencioso-Administra-
tivo del Tribunal Superior
de Justicia de Madrid,
en la que se estima
el recurso contencioso-admini-
strativo interpuesto por la
CTNE, S.A. contra resolución
del Ayuntamiento de Ma-
drid de fecha 9 de enero
de 1987 en la que se



desestimó el recurso de re-
posición promovido por la
citada entidad con
la liquidación practicada
durante el año 1986 en
concepto de tasa por Agro-
vacunamiento de la Vía
Pública correspondiente al
paso de Camarjes sito en
la calle Pavnal, número
Astray nº 2 de esta ca-
pital.

3) Llevar a su
pleno y debido efecto la
sentencia de fecha 10
de mayo de 1990, emi-
tida por la Sala de
lo Contencioso-Adminis-
trativo, Sección Primera, del
Tribunal Superior de
Justicia de Madrid, por
la que se desestima el
recurso contencioso-admini-
strativo interpuesto por
el Estado, en
nombre y representación
del Ministerio de Defen-
sa, contra la resolu-
ción de 12 de enero de
1987 de la Junta Com-

municipal de Distrito de San Blas, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la sanción impuesta al Cuartel General del Aire, de 16 de octubre de 1986, por obras realizadas sin licencia.

4) Llevar a su punto y debido efecto la sentencia núm. 329, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Rosa Guzmán Díez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, de fechas 7 de abril y 25 de junio de 1987, el último desestimatorio de la reposición del primero, sobre inscripción de normas de Policía y Medio Ambiente.

5) Acatar y cumplir



en sus propios términos,
de conformidad con el
informe emitido por la
Procuraduría fiscal, el
fallo dictado por la Excm.
Sala de lo Contencioso Ad-
ministrativo, Sección cuar-
ta, del Tribunal Superior
de Justicia, en sesión
de 6 de octubre de 1975,
por el que estimándose el
recurso interpuesto por la
representación de la Compa-
ñía Telefónica Nacional
de España contra reso-
lución de 16 de enero de
1977, dictada en virtud
de reposición formula-
da en impugnación de
liquidación firmada por
el concepto de tasa de
obras en la vía pública
por la cantidad de -
4.391.- pts. que confirma,
del mismo no ajustado
a dicho auto, acto,
acuerdo y liquidación, con
su consiguiente nulidad,
sin hacer especial pro-
nunciamiento sobre -

las cosas.

6) Acatando y cumpliendo en sus propios términos, se conformó de acuerdo con el informe emitido por la Presidencia Judicial, el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se estima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la CTNE, S.A. contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Madrid de fecha 30 de diciembre de 1985 en el que se desestimó la reclamación nº 14.701/84 relativa a la liquidación practicada durante el año 1984 en concepto de tasas por aprovechamiento de la vía pública correspondiente a la entrada de camiones - rifa en la Calle. Juan de

Guillermo Ariza nº 2 de
esta capital.

7) Acatur y Cum-
plir en sus propios térmi-
nos, de conformidad con
el informe emitido por la
Asesoría Jurídica, el
fallo dictado por la Excmo.
Sala de lo Contencioso-Ad-
ministrativo, Sección Cuarta,
del Tribunal Superior de
Justicia, en sesión de 9
de diciembre de 1979, -
por el que estimamos el
recurso interpuesto por la
representación procestral de
la Compañía Telefónica
Nacional de España -
contra la resolución de
16 de enero de 1977, que
desestimó los recursos de
reposición promovidos contra
liquidaciones firmadas por
el concepto de tasa por
obras en la vía pública,
declarándose ambas, amu-
dos y liquidaciones no ajus-
tadas a Duros sin ha-
cer especial pronunciamien-
to sobre los costas.

8) Acatán y Cumplir en sus propios términos la Sentencia firme de 5 de julio de 1956 del Tribunal Supremo, que confirma la sentencia de 25 de mayo de 1954 de la Sala 3ª de la antigua Audiencia Territorial de Madrid que estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Alferrer, a su vez representante legal de la Comunidad de Propietarios de la casa n.º 10 de la calle Agafra (antiguo bloque A-1) de esta Capital, contra resoluciones de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 25 de agosto y 21 de octubre de 1951 que denegaron la concesión de licencia por el cerramiento del solar en el que se ha de enclavarse el inmueble.



9) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Municipal, el fallo dictado por la Excmo. Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, por el que se estima el recurso interpuesto por Carmen Cabezas Ferrero contra resolución de la Comisión Municipal de Urbanismo de veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco por la que se desestima el recurso de reposición contra orden de demolición de obra en la vivienda de la calle Rafael de Riego, 81, 3º, habiendo sido declarada

- firme por Sentencia
de treinta de octubre
de mil novecientos
ochenta y nueve del
tribunal Supremo.

10) Acatán y
cumplir en sus propios
terminos, de conformidad
con el informe emitido
por la Asesoría Jurídica,
el fallo dictado por la
Excma. Sala Tercera
del tribunal Supremo,
de fecha ocho de junio
de mil novecientos no-
venta, por el que se
desestima el recurso in-
tervenido por la Junta,
S. A. contra la sentencia
de la Sala Cuarta
de lo Contencioso-adminis-
trativo de la Audiencia
territorial de Madrid, de
veintidos de febrero de
mil novecientos ochenta
y ocho (relacionada en el pro-
ceso 1572/96), en cual se
confirma por ser ajus-
tada a Derecho. Sin
costas.



11) Llevar a su
 punto y debido efecto
 la Sentencia núm. 154,
 de fecha 16 de abril
 de 1990, de la Sala
 de lo Contencioso-Admini-
 istrativo del Tribunal
 Superior de Justicia de
 Madrid, Sección Prime-
 ra, por la que se de-
 restinga el recurso
 contencioso-administra-
 tivo interpuesto por la
 representación de la en-
 tidad "Correos y Mar-
 tecedores, S.A." contra la
 Resolución de la Junta
 Municipal de San Blas,
 del Ayuntamiento de
 Madrid, de fecha 20
 de junio de 1989, con-
 firmatoria en posi-
 ción del Decreto de
 dicha Junta de 10 de
 Mayo del mismo año,
 por el cual se impo-
 nía a la recurrente una
 sanción de 25.000 ptas.

193. - Aceptar,
 en 4 expedientes, otros

tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Dar como cumplimiento del Auto dictado por la Sección - Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 1 de febrero de 1990 por el que se tiene por desistido y a portado de la prosecución del recurso contra denegación - de Licencia de Apertura en el Reg. no 18, - bajo, a Unión de Artesanos de la Propiedad Industrial, Patentes y Marcas, Uolapi, S.L., declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas.

2) Quedar interrumpido de la Sentencia dictada por la Sala - Tenor del Tribunal Supremo, en virtud de la cual se declara inadmisible el



recurso de apelación -
n.º 325, del año 1959, -
interpuesto por con representación
fación de D. Francisco Mi-
vella Pérez Albizu, al
amparo de los normas
de procedimiento estableci-
das en la Ley 62/75 de
26 de diciembre, de Pro-
tección jurisdiccional de
los Derechos Fundamentales
de la Persona, contra
la Sentencia dictada
por la Sala Cuarta
de lo Contencioso Admini-
strativo de la Audiencia
Territorial de Madrid,
de fecha 7 de julio de
1955; siendo a parte
apelada el Excmo. Ayun-
tamiento de Madrid y
sido el Ministerio Fiscal.

3) Que en entera
do de la Sentencia dicta-
da por el Tribunal Su-
pleno, en virtud de lo
cual se designa el
recurso contencioso admini-
strativo interpuesto por la
entidad suscritora,

Valiente, S. A., representada
 por el Procurador D. -
 VILVA RODRIGUEZ, contra la
 resolución de la Junta -
 Municipal de Getafe, de
 13 de abril de 1957,
 desestimatoria del recurso
 de reposición interpuesto -
 contra la resolución de
 la propia Junta Muni-
 cipal de 16 de enero -
 anterior, por la que se
 ordena el inicio, por eje-
 cución sustitutoria, de los
 obras de reconstrucción
 de aceras y reinstala-
 ción de alumbrado públi-
 co en la parcela delimitada
 por las calles Duero
 de Guzmán, Pechuan, -
 García Luna, Vivares de
 esta ciudad, y se requie-
 re a la empresa res-
 pectiva para el impres-
 cionamiento de la canti-
 dad presupuestada, as-
 cendente a 3.202.605 pts.
 por ser conforme a de-
 cretos y otras resolucio-
 nes imperativas, sin



haber pronunciado
en materia de costas -
procesales.

4) Quedar enterado
de la Sentencia dictada
por la Sala Primera -
del Tribunal Supremo, de
fecha 30 de septiembre
de 1959, en virtud de
la cual se desestima
el recurso interpuesto por
Carfel, S.A., contra la
sentencia de 29.1.58,
de la Sala tercera de
lo Contencioso (recurso 58/1
57), que confirma por
su ajustada a derecho.
Sin costas.

194. - Aprobación, en
20 expedientes, otros tantos
acordos del siguiente
tenor literal:

1) Disponer, de
conformidad con el dic-
tamen de la Presidencia
Jurídica, que la Corpora-
ción se cumpla parte
como demandada en el
recurso n.º 499/50, interpus-
to ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D. Joaquín Díez Fuentes, contra el Decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral. El Pando de fecha 11 de marzo de 1990, por el que se ordenaba la demolición de las obras consistentes en ampliación de vivienda y cubrición de plaza de garaje en la calle Peñon Santa, 1, así como contra la desestimación del recurso interpuesto contra dicha resolución.

2) Disponer, que la Corporación se manifieste por parte como demandada en el recurso n.º 565/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



de la Comunidad Auto-
noma de Madrid, por
D. Quiesio poré Antonio -
Cadenas Prieto, contra
los decretos de fecha 25
de abril y 30 de mayo,
de la Junta Municipal
de Arganzuela, por los
que se acuerda, respec-
tivamente, la fecha del
decaído de la banca
nº 17 del Mercado furi-
verno de Orma y re-
destina el recurso de
reposición contra la reso-
lución de 30 de mayo
de 1959.

3) Disponer, de
conformidad con lo dic-
taminado por la Aseso-
ria jurídica, que la
Corporación se uniera
parte como demandada
en el recurso contencioso
administrativo nº 291/30,
interpuesto por D. Carlos
Aguet Langier, ante
la Sala de lo Conten-
cioso Administrativo del
Tribunal Superior de

78
justicia de la Comu-
nidad, contra la reso-
lución del Sr. Concejal
Presidente de fecha 5 de
octubre de 1979 y recur-
so de reposición no resul-
tó, por lo que desestima
el recurso a la violación
causa al reclamante por
una cantidad de 360.683
pesetas, importe de los
daños y perjuicios ocasiona-
dos en accidente de circu-
lación contra valla a la
altura n.º 27 de la Calle
Príncipe de Vergara.

4) Disponer, de con-
formidad con lo informado
por la Asesoría Jurídica
y en uso de las facultades
de atribuciones por los
arts. 22.2) de la Ley 7/85,
de 2 de abril y 50.17 -
del Reglamento de Or-
ganización, Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de
los Entes Locales, que
la Corporación se unes-
te parte en el recurso
n.º 203/90, interpuesto ante



la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra Decreto de 6 de septiembre de 1979 por el que se denegaba la autorización de Venta en el puesto pretendido del mercadillo del Rastro de Domingo y Fátima por no presentar documentación acreditativa del ejercicio de dicha venta en situación, continuación o emplazamiento.

5) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2 j de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se suente parte en el recurso nº 324/80, interpuesto ante la Sección

Segunda, Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Kameron, S.L. contra decreto de 30 de noviembre de 1989 por el que se ordenaba la suspensión inmediata de la actividad de Reventa de localidades sita en la calle Hilera nº 4-3º y se desestimó el correspondiente recurso de reposición interpuesto.

b) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asociación jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22. 2º y de la Ley 285 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se uniera parte en el recurso nº 305/90, interpuesto ante la



Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra Decreto de 5 de noviembre de 1989 por el que se dispone la suspensión de la actividad de enseñanza y se desestimó el recurso de reposición por Decreto de 19 de febrero de 1990.

7) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por la Asociación jurídica, que la Corporación de enseñanza parte como demandada en el recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior n.º 378/90, interpuesto por D. Javier Rúa Hernández, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra la

resolución del n.º Concejal
 Presidente de la Junta
 Municipal del Distrito
 de Salamanca de fecha
 29 de septiembre de 1983
 en la que se le ordena-
 ba al reclamante la
 realización de defenidas
 de obra en la finca n.º
 13 de la Calle Francisco
 Navarreda.

8) Disponer, de
 conformidad con el
 dictamen de la Abogacía
 Jurídica, que la Corpo-
 ración se presente parte
 como demandada en el
 recurso n.º 252/83 inter-
 puesto ante la Sala
 de lo Contencioso Admini-
 istrativo del Tribunal
 Superior de Justicia de
 la Comunidad de Va-
 lidad por Auditoría y
 Gestión, S.A., contra el
 Decreto del n.º Concejal
 Presidente de la Junta
 Municipal de Fuenca-
 val. El Pardo, relati-
 vo a imposición de



multa por ocupación
de la vía pública
con materiales de con-
strucción en la Calle -
Rancho Jónes de la -
Serna, 55.

9) Disponer, de
conformidad con el dic-
tamen de la Presidencia
jurídica, que la Corpo-
ración se unente parte
como demandada en el
recurso n.º 546/90, inter-
puesto ante la Sala
de lo Contencioso Admi-
nistrativo del Tribunal
Superior de Justicia de
Madrid por D. Joaquín
Díez Fuentes, contra el
Decreto del Sr. Concejal
Presidente de la Junta
municipal de Distrito de
Fuencarral. El Parero de
fecha 24 de febrero de
1990 por el que se dese-
gata la solicitud de
Licencia para la legali-
zación de obras de am-
pliación en la Calle -
Peña Santa n.º 1-C, se

esta capital, así como
 contra la desestimación
 del recurso interpuesto.

10) Disponer,
 de conformidad con
 lo dictaminado por la
 Presidencia Judicial, que
 la Corporación re-
 sumente prate como
 demandada en el recur-
 so contencioso adminis-
 trativo n.º 550/90, inter-
 puesto por D. Candelario Fernández Guillén,
 ante la Sala de lo
 Contencioso Administrativo
 del Tribunal Su-
 perior de Justicia de
 la Comunidad de Ma-
 drid, contra la reso-
 lución del Sr. Concejal
 Presidente de la Junta
 Municipal del Distrito
 de Salamanca de fecha
 23 de mayo de 1990, por
 la que se ordenó la clau-
 sura de la actividad
 de peletería que dicho
 señor ejere en local
 de la finca n.º 65 de



la calle Condal de -
Peñalven.

11) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se manifieste parte como demandada en el recurso n.º 498/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D. Joaquín Díez Fuentes, contra el Decreto del n.º Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral - El Pardo de fecha 30 de marzo de 1990, por el que se le denegaba la subvención de acto comunicados para obras de ampliación de viviendas mediante cubrición de plaza de garaje en la calle Peña Santa n.º 1-C.

12) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se presente como demandante en el recurso nº 217/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por Sociedad Peña IV, S.A., contra el Decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral - El Pardo de fecha 18 de Julio de 1989, - por el que se aprobó la liquidación correspondiente a la tasa de obra por la concesión de la licencia para la construcción de un edificio industrial en la calle Antonio López s/n.

13) Disponer, - de conformidad con



el informe de la
 Presidencia Judicial,
 que la Corporación
 se une a parte
 como demandada en
 el recurso n.º 332/90
 interpuesto ante la Sala
 de lo Contencioso Admini-
 strativo del Tribunal
 Superior de Justicia
 de la Comunidad de
 Madrid por D. Juan
 López Agui, contra el
 Decreto del n.º Concejal
 Presidente de la Junta
 Municipal del Distrito
 de Fuencarral - El
 Pardo de fecha 29 de
 septiembre de 1990, por
 incumplimiento de la
 Orden de Ejecución para
 reparación de cubierta
 en la calle Blas Pérez
 número n.º 13.

14) Disponer, de
 conformidad con lo in-
 formado por la Presidencia
 Judicial, que la Corpo-
 ración se une a parte
 en el recurso.

nº 299/90 interpuesto ante
 la Sala Primera de
 lo Contencioso Administrativo
 del Tribunal Superior de Justicia
 de Madrid Sección
 Primera por Estudio
 de Publicidad e In-
 formación, S.A., contra re-
 solución por la que se
 desestima recurso de
 reposición interpuesto
 contra el Decreto de
 delegación de licencia
 de instalación de 22
 de noviembre de 1989.

15) Disponer,
 de conformidad con
 lo dispuesto por la Au-
 toridad judicial que la
 Corporación se unirá
 parte en el recurso nº
 324/90 interpuesto ante
 la Sala de lo Contencio-
 so Administrativo del Tri-
 bunal Superior de Jus-
 ticia de Madrid, Sección
 Primera, por Estudio La-
 toral, S.A. contra reso-
 lución de fecha 7 de



febrero de 1990 por la que se denuncia la vicinia de apertura de local de negocio.

16) Disponer, de conformidad con lo informado por la Presidencia jurídica que la Corporación se unió a parte en el recurso n.º 4.210/89 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta por CTNE contra resolución entrada de la misma.

17) Disponer, de conformidad con lo informado por la Presidencia jurídica, que la Corporación se unió a parte en el recurso n.º 197/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sección Primera por D. José Javier Blasco del Casar contra resolución de fecha 16 de enero de 1990 por la que se ordenaba la legalización de obras consistentes en remodelación general de vivienda sita en la calle Gaytantielle, 4.

18) Disponer, de conformidad con lo dispuesto por la Asociación jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2 j de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación de momento parte en el recurso nº 382/90, interpuso ante la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra



Decreto de 30 de noviembre de 1979 por el que se dispone la suspensión de la actividad y se desestimó el recurso de reposición por Decreto de 13 de marzo de 1980.

19) Disponer, de conformidad con lo informado por la Presidencia Judicial, que la Corporación se uniera parte en el recurso n.º 239/80. interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sección Primera por Sociedad Caudal, S.A., contra la resolución de fecha 18 de octubre de 1979, por la que se deniega la licencia de obras para la finca sita en la Calle Arapiles, 13.

20) Disponer, de conformidad con lo informado por la Presidencia Judicial, que la Corpo-

148

- ración se muestra parte como demandada en el recurso contencioso administrativo nº 411/90 interpuesto por D.ª G.ª del Pilar Faray Despujol y otro, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca de fecha 24 de abril de 1990, que ordenó la demolición de unas obras realizadas en la planta 5.ª derecha de la finca nº 2 de la calle Juan Bravo.

195. - Apostar, en 27 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratifican el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de agosto de 1990 por el



que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso n.º 392/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Promociones y Gestión Juvenor, S.A. contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

2) Ratifican el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso n.º 117/89, interpuesto ante la Sección Segunda

de su Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. Luis Miguel Canete Aguirre contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Moratalaz, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 201/90, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 201/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo.



del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D. José Manuel Nuñez Lario, contra resolución dictada por el Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso contencioso administrativo nº 4210/89 interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad. Auto.

nomina de liquidación, contra
un liquidación practica-
da en el año 1987 en
concepto de tasa por Aprove-
chamiento de la Vía Públi-
ca, correspondiente al paso
de camiones sito en la
calle General Milstein -
Astora, 2.

5) Ratifican el
Decreto de la Alcaldía
Presidencia de fecha 17
de julio de 1990 por el
que se dispuso que la
Corporación se personase en
el recurso 282/90, inter-
puesto por Toldos Castaño,
S.L., contra decreto del
Sr. Concejal Presidente
del Distrito de Carabanchel,
de fecha 14 de
diciembre de 1989 por el
que se acordó iniciar,
en ejecución sustitutiva
por obras de demolición
de la nave sito en la
calle Audancio López, 66
y seguir a la citada
entidad el impreso, con car-
ácter cautelar, de la



Cantidad de 218.273 pesetas, a que asciende el presupuesto estimado de la demolición.

6) Ratifican el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso contencioso administrativo nº 279/90, interpuesto por D. Francisco Lafuente Linares, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas, de fecha 2 de febrero de 1990, de extinción del recurso de reposición contra decreto de la misma autoridad, de fecha 6 de noviembre de 1989, por el que se

78
ordenó en suspensión
inmediata de los actos
que se estaban reali-
zando sin licencia en la
Avenida de Aragón, 380,
así como en la legalización
de los mismos.

F) Ratificar el
Decreto de la Alcaldía
Presidencia de fecha 20
de junio de 1990 por el
que se dispuso que la
Corporación se personó
en el recurso 133/90, ante
la Sección Primera de la
Sala de lo Contencioso -
Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de la
Comunidad Autónoma de
Madrid, por la empresa
Desarrollo de Actividades y
Hostelería, S.A., contra reso-
lución dictada por el
M. Concejal Presidente
del Distrito de Moncloa,
que desestimó el recurso
de reposición interpuesto
contra anterior decreto
de la misma autoridad.

G) Ratificar el



decreto de la Alcaldía
 Presidencia de fecha 12
 de julio de 1930 por el
 que se dispuso que la
 Corporación se personase
 en el recurso nº 235/30,
 interpuesto ante la Sección
 Segunda de la Sala de
 lo Contencioso Admini-
 trativo del Tribunal Su-
 perior de Justicia de
 la Comunidad de
 Madrid, por Clufter, S.A.,
 contra resolución dicta-
 da por el Concejal
 Presidente de la Junta
 Municipal del Distrito
 de Chamartín, que des-
 firmó el recurso de reposi-
 ción interpuesto contra
 anterior decreto de la
 misma autoridad.

9) Ratificar el
 decreto de la Alcaldía
 Presidencia de fecha 17
 de julio de 1930 por el
 que se acordó disponer
 que la Corporación se
 personase como parte de-
 mandada en el recurso

Contención administrativa
 nº 281/90 interpuesto ante
 la Sala de lo Contencioso
 Administrativo nº 281/90 -
 interpuesto ante la Sala
 de lo Contencioso Admini-
 strativo del Tribunal Superior
 de Justicia de Madrid -
 contra resolución del Sr.
 Concejal Presidente de
 la Junta Municipal del
 Distrito de Carabanchel
 de fecha 1 de febrero de
 1990 desestimativa del
 recurso de reposición in-
 terpuesto contra Decreto de
 fecha 9 de marzo de
 1990 por el que se orde-
 nó la ejecución de obras
 en el solar sito en la
 calle Puente Verdadero, 7.

10) Ratifican el
 Decreto de la Alcaldía
 Presidencia de fecha 12
 de julio de 1990 por el
 que se dispuso que en los
 foros se personen en el
 recurso contencioso admini-
 strativo nº 401/90 inter-
 puesto por D. Carlos Fle-



contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Cuatro Lineal de fecha 5 de mayo de 1930, por el que se destinaba el recurso de reposición interpuso.

11) Notifican al Domo de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 1930 por el que se acordó disponer que la Corporación representase como parte demandada en el recurso contencioso administrativo nº 249/30 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra resolución del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel de fecha 27 de febrero de 1930 destinándose al recurso de reposición interpuso contra

Decreto de fecha 19 de -
enero de 1990 por el -
que se dictó orden de
legitimación de los obras
realizadas en el piso sito
en la calle fore' Yanis
Paran n.º 21, consistentes
en colocación de rejas
en ventanas y cubrición
de patio mediante techo
de madera.

12) Ratificar el
Decreto de la Alcaldía
Presidencia de fecha 17
de julio de 1990 por el
que se acordó disponer
que la Corporación re-
spondiera como parte de-
mandada en el recurso
contencioso administrativo
n.º 154/90 interpuesto ante
la Sala de lo Contencioso
Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de
Madrid con la resolución
del Sr. Concejal Presidente
de la Junta Municipal
del Distrito de Lavapies
del desestimatorio del
recurso de reposición in-



Interpuesto contra decreto
de fecha 8 de febrero de
1955 o deplatorio de la li-
cencia solicitada para la
ampliación de elementos
instalados en el local -
destinado a almacen de
madera sito en la Calle
Antonio López, 64.

13) Ratificar el
decreto de la Presidencia
Presidencia de fecha 9
de julio de 1930 por el
que se dispuso que la
Corporación se personase
en el recurso n.º 171/30, -
interpuesto ante la Sección
Primera de la Sala -
de lo Contencioso Admini-
strativo del Tribunal
Superior de Justicia de
la Comunidad de Ma-
drid, por Covimar, con-
tra resolución dictada
por el Concejal Presiden-
te de la Junta Muni-
cipal del Distrito de San-
don, que desestimó el
recurso de reposición in-
terpuesto contra anterior

decreto de la misma -
autoridad.

14) Ratifican el
decreto de la Alcaldía
Presidencia de fecha 12
de julio de 1990 por el
que se dispuso que la
Corporación se personase en
el recurso nº 2725/89,
interpuesto ante la Sección
Cuarta de la Sala
de lo Contencioso Adminis-
trativo del Tribunal Super-
ior de Justicia de la
Comunidad de Madrid,
por D. José Antonio Fernán-
dez Poy, contra resolución
dictada por el Sr. Concej-
al Presidente de la Junta
Municipal del Dis-
trito de Maestranza, que
desestimó el recurso de
reposición interpuesto contra
anterior decreto de la
misma autoridad.

15) Ratifican el
decreto de la Alcaldía
Presidencia por el que se
dispuso que la Corpora-
ción se personase como



demandada en el recurso
 nº 323/90, interpuesto ante
 la Sala de lo Contencioso
 Administrativo del
 Tribunal Superior de
 Justicia de la Comunidad
 Autónoma de Madrid, por la represen-
 tación del Colegio Oficial
 de Aparejadores y Arquitectos
 Técnicos de Madrid,
 contra la resolución del
 Concejal Presidente de la
 Junta Municipal de Ar-
 paizuela por la que se
 tiene por no presentado
 el proyecto técnico susmi-
 to por el Aparejador D.
 José Apolinario Ovejero
 Ferrero, en el cual se
 solicitaba licencia de apa-
 rturna para la actividad
 de venta de libros al-
 por mayor y afincación en
 la Calle Toledo, 142-144.

16) Ratificar el
 decreto de la Alcaldía
 Presidencia de fecha 25
 de julio de 1990 por el
 que se dispuso que la

Corporación re personare
 en el recurso nº 4253/89,
 interpuesto ante la Sección
 Cuarta de la Sala
 de lo Contencioso Admini-
 strativo del Tribunal
 Superior de Justicia de
 la Comunidad de Ma-
 drid, por SIMAGO contra
 resolución dictada por
 el Concejal Presidente
 de la Junta Municipal
 del Distrito de Retiro,
 que desestimó el recurso
 de reposición interpuesto
 contra anterior decreto
 de la misma autoridad.

17) Ratificar
 el decreto de la Alcal-
 dia Presidencia de fecha
 27 de julio de 1990 por el
 que se dispuso que la
 Corporación re personare en
 el recurso nº 544/90, inter-
 puesto ante la Sección
 Segunda de la Sala de
 lo Contencioso Adminis-
 trativo del Tribunal Superi-
 or de Justicia de la
 Comunidad de Madrid,



por transportes Gamella,
S.A., contra resolución
dictada por el Concejal
Presidente de la Junta
Municipal del Distrito
de Goya, que desesti-
mó el recurso de repori-
ción interpuesto contra
anterior decreto de la
misma autoridad.

18) Ratifican el
decreto de la Alcaldía
Presidencia de fecha 14
de agosto de 1930 por el
que se dispuso que la
Corporación se personase
en el recurso n.º 4191/29,
interpuesto ante la Sec-
ción Cuarta de la
Jalan de lo Contencioso
Administrativo del Tribu-
nal Superior de Justicia
de la Comunidad de
Madrid, por D. José Pons
Fons contra resolución
dictada por el Concejal
Presidente de la Junta
Municipal del Distrito
de Carabanchel, que
desestimó el recurso de

reposición interpuesto contra anterior decreto de la -
misma autoridad.

19) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de junio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 142/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. Enrique Carrasco, contra resolución dictada por el concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

20) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de agosto de 1990 por el que se dispuso -



que la Corporación se personare en el recurso nº 334/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. Laureano González. Ante esta resolución dictada por el Consejo Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Casablanca, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

21) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de agosto de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personare en el recurso nº 362/85, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Super-

- rior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. Juan Vally Guillán contra resolución dictada por el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

22) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de agosto de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso n.º 395/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. Fernando Valero Prión. Repetir contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la



Junta Municipal del Distrito de Cuatro Caminos, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

23) Ratifican el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 253/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Ramón García de los Angeles, S.A., contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Latina, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior Decreto de la misma autoridad.

24) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 341/90, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Infama, S.A., contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Ciudad Lineal, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

25) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de julio de 1990, por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 2641/89 interpuesto



ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Compañía Telefónica Nacional de España, contra resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Goya, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior decreto de la misma autoridad.

26) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de julio de 1990 por el que se dispuso que la Corporación se personase en el recurso nº 236/90, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por Gamabaz, S.A., contra

resolución dictada por el
 Concejal Presidente de
 la Junta Municipal del
 Distrito de Ciudad Lineal,
 que desistió el recurso
 de reposición interpuesto
 contra anterior decreto
 de la misma autoridad.

27) Ratificar el
 Decreto de la Alcal-
 dia Presidencia de fe-
 cha 20 de junio de
 1990 por el que se acordó
 disponer que la Cor-
 poración se sume par-
 te como demandada en
 el recurso contencioso ad-
 ministrativo nº 251/90 -
 interpuesto por D. Urbano
 Martín Fano, ante la
 Sección Segunda de la
 Sala de lo Contencioso -
 Administrativo del Tribu-
 nal Superior de Justicia
 de Madrid relativa a li-
 cencia de obras de Valla-
 do de finca.

196. - Aprobar, en
 6 expedientes, otros tantos
 acuerdos del siguiente



tenor literal:

1) Primero. - Reconocer la deuda de 282.865 pesetas, relativo a las Obras de Acción Institucional realizadas en la finca nº de la - transeña de María Zayas (Piscina Playa Victoria), de esta Capital, abonando el mismo a la contratada Ortiz y Cia, S.A.

Segundo. - Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 8580/8510 - Concesión de Prestamos a Corto Plazo, del Programa 106 Acción Institucional - del vigente Presupuesto.

2) Primero. - Reconocer la deuda de 120.674 pesetas, relativo a las Obras de Acción Institucional realizadas en la finca nº 45 de la calle Ferrer, de esta Capital, abonando el mismo a la contratada Ortiz y Cia, S.A.

Segundo. - Aplicar

dicho parte a la partida presupuestaria 8580/8510 - Comisión de Prestamos a Corto Plazo, del Programa 106 Acción Sustitutiva del Vigente Presupuesto.

3) Primeros. - Reconocer la deuda de 1.015.242 pesetas, relativo a las Obras de Acción Sustitutiva realizadas en la finca n.º 7 de Calle Jeronima Florenti, de entre Capital, abonando el mismo a la Compañía Ortiz y Cia S.A.

Segundos. - Aplicar dicho parte a la partida presupuestaria 8580/8510 Comisión de Prestamos a Corto Plazo, del Programa 106 Acción Sustitutiva del Vigente Presupuesto.

4) Primeros. - Reconocer la deuda de 80.852 pesetas, relativo a las Obras de Acción Sustitutiva realizadas en la finca n.º 30 de la Calle Alben-



diego, de esta Capital, abonamos el mismo a la Contratación Ontiny y Cia, S.A.

Segundo.- Aplicar dicho parte a la partición presupuestaria 8580/8510 - Concusión de Préstamos a Corto Plazo, del Programa 106 Acción Sustitutiva del vigente Presupuesto.

5) Primero.- Reconocer la deuda de 259.581 pesetas, relativo a las Obras de Acción Sustitutiva realizadas en la finca n.º 16 de la calle Juan de Ontiny, de esta Capital, abonamos el mismo a la Contratación Ontiny y Cia, S.A.

Segundo.- Aplicar dicho parte a la partición presupuestaria 8580/8510 - Concusión de Préstamos a Corto Plazo, del Programa 106 Acción Sustitutiva del vigente Presupuesto.

6) Primero.- Reconocer la deuda de

1.934.197 Percepciones, relativo a
los obras de Reparación Institucio-
naria realizadas en la
finca n.º 10 de la Calle-
Topete, de esta Capital,
abonando el mismo a
la contratista Ortiz y Cia,
S.A.

Segundo. - Aplicar
dicho punto a la partición
presupuestaria 9580/9510 -
Concisión de Percepciones a
Corto Plazo, del Programa
108 Acción Institucional -
del vigente Presupuesto.

197. - Aprobar, en
5 expedientes, otros tantos
anuncios del siguiente -
tenor literal.

1) Declarar de
utilidad pública mun-
icipal el APRA CP Plan
de Ofertas, de conformidad
con los criterios establecidos
por la Comisión Informa-
tiva de este Area y el
Ayuntamiento Pleno en
esta materia.

2) Declarar de
utilidad pública mun-



municipal la Asociación Deportiva Aleph, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

3) Declarar de utilidad pública el APA CP Palacio Valdés, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

4) Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación Casa familiar, Centro Cultural Audace, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Área y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

5) Declarar de utilidad pública mun-

principal a la Asociación Cultural Pablo Picasso de Madrid, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Informativa de este Area y el Ayuntamiento Pleno en esta materia.

PROPOSICIONES

198.- Se da cuenta de una proposición presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, del siguiente tenor literal:

La Ordenanza Reguladora de la Feria Ligeración y Boleo de los Obreros que se realicen en las vías públicas, complementada por el Bando de la Alcaldía Presidencia de 4 de febrero de 1953, regulan esta manifestación desde el punto de vista de los obreros que se realizan en la vía pública, pero no se ocupan de aquellos otros que sin estar

situados en dichas vías
públicas, de hecho los afec-
tan, de manera que
entorpecen gravemente
el libre y regulo des-
plazamiento de los peato-
nes.

La aducción de
instalación de servicios
(gas, electricidad, red
telefónica, etc) así como
la rehabilitación de edi-
ficios y reformas de fachada
que se elevan a
cabo en numerosas calles
de la ciudad está causando
situaciones de irregularidad
y molestias al tránsito
de peatones y en algunos
casos de vehículos. Es
frecuente la construcción
de vallas o instalación
de anuncios que ocupan
totalmente el espacio de
acera disponible para
el tránsito peatonal,
obligando al viandante
a disminuir por la carga-
da con el consiguiente
peligro para su integri-

dad física.

La situación a la que trataba de dar respuesta la citada Ordenanza y Banda de la Alcaldía Presidencia, está referida a una situación que ha sido considerablemente modificada, entre otras razones por la definición de la Red básica de transportes de viajeros, con lo que la normativa actual ha quedado obsoleta.

Por ello el grupo municipal Socialista, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva para su aprobación al Pleno la siguiente proposición:

En el plazo de tres meses se procederá a redactar una nueva Ordenanza Reguladora de la Señalización, Baliza.



miento e instalaciones de
las obras que afectan
a las vías públicas.

El Concejal del
Grupo Municipal Socialis-
ta, D. Morales, presenta
la proposición, en los si-
guientes términos: trae-
mos a consideración la
creación de una ordenan-
za reguladora de retri-
bución, fatigamiento e
instalaciones en las obras
que afectan a la vía
pública. La oportunidad
de hacerlo es clara. En
este momento nosotros
acordamos, eso que se acor-
da abruptamente todos
los Concejales que estamos
en este Pleno, que esta
ordenanza es absolutamente
infranqueable, y es infran-
queable no sólo desde
el punto de vista de
los vehículos a motor,
sino que también reme-
ta que en este momen-
to no hay quien transite
por las aceras, lo que es

mayor parte.

Los quineros dan algunos datos: En este momento tenemos del orden de cuatro o cinco Kilómetros de zanjas en los distritos de Goya y San Juan, y otras zanjas a partes en su mayor parte, bien sea porque se producen por la seaca, o porque los materiales se acumulan en la seaca, fundamentalmente al peatón, que es el gran problema.

Otros datos más. De los 11 millones de viajes que se producen a diario en la Comunidad Autónoma de Madrid, 5,5 millones se producen andando.

Un dato más para su consideración: Aproximadamente el 30% de los ciudadanos de Madrid tienen dificultades económicas.

Estamos en una situación permanente de



los peatones y, por lo tanto,
 creemos convenientemente que
 tenemos que tomar alguna
 decisión. Por si fuera poco,
 el número de rampas que
 tienen aceras abiertas
 y que los tienen abiertas
 muy anchas y con los
 valles tirados, (o sea,
 el espaldado de su fes-
 tión en los puntos mu-
 nicipales y totalmente
 rechazable) tenemos en
 este momento aproxima-
 damente 300 facherosas
 en remodelación en el
 Distrito Centro y aproxi-
 madamente otros 300
 de ese tipo en el conjun-
 to de los distritos.

Quisiera por ma-
 dria y un verdadero
 salto de obstáculos. Quizá
 por no de dinero que se
 iba a dar para la vía
 caballar, sería para ver
 si nos compran un cabe-
 llo y podamos ir saltando
 los numerosos valles que
 nos están poniendo.

111

Novísima Ordenanza
llevar a su consideración la necesidad de
modificar esta normativa,
por lo tanto, la pro-
posición en concreto lo que
dice es que "en el plazo
de tres meses se procederá
a redactar una nueva
Ordenanza Reguladora
de la Penitenciaría, Baci-
zamiento e instalaciones
de drogas que afectan a
los vías públicas". Pero
nada se redacta,
hagan ustedes el favor
en algunos distritos de
ver que no hay ninguna
dificultad para que los
andamios de los fabri-
cos descausen en la
calzada y se haga un
fuelle para los ciudada-
nos que van a pie, que
no está prohibido en nin-
gún caso y que en este
momento es imprescindible.
No se puede circular por
Madrid, se tienen que
dejar abandonada comple-



fermente y no vigilan
 las obras, que se demoran
 eternamente. Están pidiendo una gestión pe-
 sima en este Area.

El Sr. Presidente
 da las gracias al Sr. -
 Morales por su intervención
 y otorga la palabra al
 Sr. Villoria.

El Concejal del
 Grupo Municipal Popular,
 Sr. Villoria, se expresa
 en los siguientes términos:

Yo, en verdad
 es que le había dicho
 al Sr. Morales que intenté
 a aceptar su proposición
 pero después de verle y
 del planteamiento tan
 absolutamente exagerado...

El Sr. Presidente
 felicita al Sr. Villoria que se
 acepta, de todas maneras
 la proposición con inde-
 pendencia de que se con-
 teste.

El Concejal del
 Grupo Municipal Popular,
 Sr. Villoria responde que

- Va a seguir el con-
 rejo del Sr. Alcalde y
 añade: en cualquier
 caso, lo que sí se quiere
 decir al Sr. Morales es que,
 si bien es cierto que los
 problemas de obras, calles,
 saneamientos, protecciones a
 los peatones, etc. son pro-
 blemas complejos en todas
 partes, no es menos cierto
 también que este Equipo
 de Gobierno se ha ocupado
 muy seriamente de esta
 cuestión. Tanto es así, que
 hay un Decreto del Sr. Al-
 calde mandando una Comi-
 sión de Relaciones con las
 compañías de servicios que
 nos permite conocer, progra-
 mar y hacer el requisi-
 to de las obras que efec-
 tuan. Tan es así que a las
 propias compañías de servi-
 cios en un total de 300 actua-
 ciones les hemos de otorgar,
 nosotros mismos, tapas de
 calles, zanjas, etc. porque
 éstas estaban fuera de
 plazo; además, hemos obliga-



do a que se faciliten debidamente todas las obras que se producen en la vía pública; y que además figure en ellas un cetero, un cetero con los compañeros responsables de la obra, (la compañía de servicios responsable y el adjudicatario o el contratista responsable de la obra misma también), a fin de que ambos estén perfectamente identificados. Independientemente de todo eso hay en norma previa de este Ayuntamiento que regulan esta cuestión; que no es fácil, en la que hay tecnologías muy distintas, tanto en Italia, en Francia, como en Alemania, algunas de las cuales estamos estudiando.

No hay, inconveniente en aceptar la moción. Yo creo que sería suficiente el plazo de tres meses para que tengamos toda la documentación

disponible y, por tanto, no
 vamos a presentar la re-
 gación de la Ordenan-
 za. Si no fuera así, se
 lo adelantamos, pero, en fin,
 estimamos que en ese
 plazo podemos hacer lo
 que desea y que toda-
 vía documentar sobre
 este tema que, repito, que
 no es sencillo y que re-
 quiere una ordenanza
 muy precisa, la vamos a
 poner en marcha.

Finalmente, se
 acuerda aprobar por una
 unanimidad, la siguiente
 proposición:

199. - Se da cuenta
 de una proposición pre-
 sentada por el Grupo Mu-
 nicipal del Partido Social-
 lista Obrero Español, -
 del siguiente tenor ci-
 feral:

En la actualidad
 existe un proyecto para
 construir un aparcamiento
 70 para residentes en la
 calle Antonio Gaura, -



que a juicio del grupo municipal Socialista no está plenamente justificado, dado que el Barrio de Jerónimos, donde está prevista su construcción, no es deficitario en plazas de aparcamiento para residentes.

En dicha zona como es público y notorio, se encuentra ubicado el Museo del Prado, así como el Casón del Buen Retiro el Jardín Botánico, así como otras instalaciones culturales que concentran un gran número de visitantes, muchos de los cuales acceden a la zona en automóvil.

En las calles Ruiz de Alarcón, Académica, Felipe V, y Espalter es habitual encontrar estacionados un gran número de automóviles, lo que siempre en la mayoría de los casos la nor-

III
mativa de aparcamiento,
por la carencia de lugares
adecuados y suficientes -
para alojar aproximada-
mente los 50 automóviles
que en el área operan
a diario en los horas de
visita a los museos. El
caso más grave se pro-
duce en la Calle Espal-
ta con automóviles aparca-
nados en el centro de la
calzada, que deterioran
gravemente el entorno his-
tórico artístico de este es-
pacio cultural y ambien-
tal, situado entre el
Museo del Prado y el
Jardín Botánico.

Ante esta situa-
ción, la carencia de copia la
construcción de un aparca-
miento para residentes y
en consecuencia debería de
replantarse el proyecto -
convirtiéndose en un aparca-
miento subterráneo para
automóviles, que daría satis-
facción a las necesidades
derivadas de este entorno.



no cultural, y al mismo tiempo se conseguiría una mejora ambiental para los residentes y visitantes de la zona.

Por ello el grupo municipal socialista, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva para su aprobación al Pleno la siguiente Proposición.

Que por el Equipo de Gobierno se realicen los estudios y proyecto definitivos para la construcción de un aparcamiento subterráneo para los autobuses que acceden al entorno histórico cultural del Museo del Prado, ubicada en el mismo en la calle Antonio Gama.

De conformidad con las intervenciones recibidas en el punto nº -

188 del Orden del Día, se
 anuncia apostar por una
 minoridad la primera par-
 te de la proposición, siendo
 sometida a votación nomi-
 nal el resto, dando el re-
 sultado siguiente: del
 total de miembros que
 legalmente integran la
 Corporación 55, votan en
 contra 26, el Alcalde -
 Presidente D. Rodríguez -
 Zabala, y los Concejales
 D.ª Esperanza Aguirre
 fil de Biedma, D. Al-
 varez López, Alvarez de
 Arana y López del Hino,
 Alvarez de Toledo Saave-
 dra, Astudillo López, Bo-
 neta Morales, Camero Her-
 nández, D.ª Carmen -
 Díaz y D. Díaz Zazo,
 Echevarría Echauri, Juan
 Cantalejo, Huete Novillo,
 Juan Riesgo, López -
 Pardo y Pardo, López Casado,
 Martín Vela, Martínez Pan-
 do, Martínez Sarau, Martínez
 Blanco Mezón, Urota Alvarez,
 Ortiz Castaño, Pizarro Blas.



quey, Tony Palomo, ma. D.^a
 Elena Alejandra de Utri-
 da Palomá, y a. Victoria
 Quintanar, y a favor de,
 los Concejales señ. Juanes
 Gallardo, Contreras Lorenz,
 Cayo Valera, Espelorm -
 Atienza, ma. D.^a Pilar -
 Fernández Rodríguez, ma. D.^a
 Pilar familia Peña, ma.
 D.^a M.^a Dolores familia. Niño
 Canaballo, señ. Juanes Ma-
 nández, Juanes Fernández,
 de Gregorio Tigo, González
 Blázquez, Herrera de Clara,
 Herrera Yáñez, Plana y Camp,
 Jiménez Yáñez, López Rey
 López, Meléndez González,
 Morales Tomico, Ortúño Yan-
 tiner, de la Riva Reyes,
 Romero Tizao, Sánchez de
 Varez Luna, Tejero Casajús -
 y firmes salvas, no sien-
 do, por tanto, en unij-
 ma aprobada al no exis-
 tir el quorum legalmente
 exigido.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL
 DIA.

MOCIONES

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

200.- Se da cuenta de una moción del Segundo Teniente de Alcalde, previa su declaración de urgencia, autorizando a adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el parte de 6.113.680 pesetas correspondientes a la asistencia técnica ofertada por "La Confianza Sociedad Anónima de España".

Segundo.- Autorizar a la empresa La Confianza Sociedad Anónima de España el citado importe, el cual está exento de IVA.

Tercero.- Autorizar dicho parte, con cargo a los años 1990 1/3 del total 2.037.893; 1991 2/3 del total 4.075.787 pesetas.

El Concejal del grupo municipal socialista, M. de la Riva indica lo que sigue: lo único que me frustra es que



el Sr. Huete nos explicara este expediente, que vino con un presupuesto, pero aunque no existe Comisión Informativa específica de la Seguridad Social de Alcaldía para los temas de empleo, si que parece razonable que lo hubieramos tratado antes, porque es un asunto que habitualmente lo hemos llevado por unanimidad en este tipo de situaciones.

El Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Huete, contesta:

Se trae por razón de un informe, de la Intervención, que indica que los gastos plurianuales deben venir al Pleno, y esta es la causa por la que se trae. Si no, hubiera sido un simple decreto de Consejo. Por lo tanto, es preciso precisamente para cumplir un requisito.

normativo, si no hubiera
sido un simple decreto.

Por otra parte,
y en el propio expedien-
te así consta, no existen
otros medios en esta espe-
cialidad, ha sido ya
aprobada por la escuela
en la Comunidad Au-
tonoma de Madrid y
haber sido aprobado el
curso, parece razonable
que se empiece el curso
a partir de octubre. Se
trata además de una
escuela importante por
un colegio, que es el
más antiguo de Madrid.

Ciertamente, no
existe una Comisión
previa informativa para
los asuntos del Pleno, y
uno de los muchos de-
fectos que tiene la pro-
gramación de Ejemplos -
en cuanto al orden ad-
ministrativo, pero se trae
exclusivamente a efectos
de que sea un partido-
plurianivel. Pero, en



cualesquiera caso, yo no hago de esto cuestión de facultades y si quiere el Sr. de la Riva se retire ahora y se quedará el Sr. de la Riva sin empleo.

A pregunta del Sr. Presidente el Sr. de la Riva se manifiesta satisfecho con las explicaciones que anteceden.

Finalmente, se acuerda aprobar por unanimidad la precedente moción.

TERCER TENIENTE
DE ALCALDE

301. - Se da cuenta de una moción del Sr. Teniente de Alcalde, previa declaración de urgencia, de fecha 26 de septiembre de 1990, del siguiente tenor literal:

En virtud de las atribuciones al Ministerio de Economía se anuncia una dis-

minución o retraso de las inversiones y en la ejecución del Plan de accesos y transportes para las grandes ciudades como consecuencia del ajuste económico que prepara el Gobierno de la Nación.

El retraso en las inversiones del Plan agrava la difícil situación que sufre la ciudad con unos accesos claramente insuficientes, fruto de la falta de una decidida política de infraestructuras que debería haberse aplicado en anteriores momentos económicos más favorables, evitando una costosa demora de varios años.

Si a la situación de deficiente comunicación por carretera con el resto de las regiones españolas, y de práctico aislamiento respecto a Europa por la ausencia de comunicaciones



rápidas que la usaron a ella, se aviene ahora con ritmos más lentos. En las inversiones previstas para resolver el problema del transporte y de los accesos, se acentuará el carácter periférico de la ciudad dentro de la Comunidad Europea, que afectará a su capacidad de atracción en el plano económico, financiero, comercial, turístico y cultural, al propio tiempo que se reenfuerza aún más el normal desarrollo de la actividad de la ciudad y de la misma Convención de los municipios.

Por otra parte, los acontecimientos culturales previstos para el año 1992 y el resto de 1993 exigen que la ciudad disponga de las infraestructuras de servicios y comunicaciones

necesarias, cuya realización es incompatible con recortes de inversiones o demoras.

En consecuencia vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Linstar al Gobierno de la Nación para que mantenga las inversiones y los plazos previstos para la obra en el Plan acceso y transporte para los grandes circunvalos, de forma que la ejecución de su ejecución no resulte afectada por el ajuste económico anunciado por el ministro de Economía y Hacienda.

El Sr. Presidente: Sr. Alvarez del Gansano, tiene la palabra.

Interviene el Sr. Favez del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Alvarez del Gansano:



Si, Sr. Alcalde, sin per-
 juicio de la exposición
 que de la moción que
 se presenta por el Equi-
 po de Gobierno pueda
 hacer el Sr. Pano, si lo
 tiene por conveniente,
 aquí existe en este mo-
 mento la coincidencia de
 tres mociones importantes, las
 tres por razón de la ma-
 teria: una, presentada
 por el Equipo de Gobier-
 no, otra por Izquierda
 Unida, y otra conjunta
 del Partido Socialista
 y de Izquierda Unida,
 pero que en el fondo di-
 cen exactamente lo
 mismo.

Todo queremos que
 no se produzca un reple-
 no en algo que es esen-
 cial para la ciudad
 de Madrid. Yo, por tan-
 to, veo que, si estamos
 de acuerdo, si todos fere-
 mos el mejor de los
 espíritus para evitar
 repetición pero evitá-

mente al Gobierno de la Nación, para que no deje de cumplir sus compromisos y el Ayuntamiento, a su vez, se comprometa a cumplir los suyos, me parecía que podríamos evitar de golpe los dos mociones, teniendo en cuenta, Sr. Alcalde, que, en todo caso, el Equipo de Gobierno está dispuesto a aceptar los dos.

Pregunta el Sr. Presidente: ¿Sr. Herrera y Sr. Barancho? ¿Sr. Barancho? Estamos en relación con la moción del Equipo de Gobierno, coincidente en algunos puntos con una propuesta conjunta hecha por Izquierda Unida y el Partido del Grupo Socialista y con otra de Izquierda Unida la propuesta que hace el Sr. Alvarez, del Izquierda y el que se trate conjuntamente los dos y



manifiesta su disposición a que se voten favorablemente los tres, en los términos que están citados, en los tres mociones. ¿S. Herrera?

Responde el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Herrera. Bueno, vamos a ver, Sr. Alcalde. Yo sé está proposición que viene ahora por parte del Equipo de Gobierno, que está en el Orden del Día, pero no he leído su contenido. ¿Se puede explicar?

El Sr. Presidente. Sr. Jans, tiene la palabra.

Dice el Portavoz del Grupo Municipal de COS, Sr. Jans: Sr. Alcalde. Había leído el Secretario General la parte propositiva. Si el Sr. Herrera quiere, se va a volver a leer o se lee incluso la parte expositiva.

La parte propo-
 sitiva dice "instar al
 Gobierno de la Nación
 para que mantenga
 los inversiones y los pla-
 zes previstos para ha-
 cer en el Plan de
 Accion y transporte para
 los ferrocarriles
 de forma que la imple-
 mienta de su ejecucion no
 resulte afectada por el
 ajuste economico anun-
 ciado por el ministro de
 Economia y Hacienda".

El Sr. Presidente:
 Si Sr. Herrera, tiene la
 palabra.

Toma la palabra
 el Portavoz del grupo
 Municipal de Izquierda
 Unida, Sr. Herrera: fra-
 cion, Sr. Alvarez. Es que
 eso que era proposicion,
 si es coincidente exacta-
 mente con la que presen-
 ta exclusivamente Izquier-
 da Unida. Es decir, efec-
 tivamente, hay por nues-
 tra parte una propo-
 sicion



ción en la que pedimos que el Ayuntamiento de Madrid formule una declaración institucional en la que se pronuncie contra el anunciado recorte de inversiones del denominado Plan de Inversiones e Infraestructuras en grandes Ciudades. Y, posteriormente, el Partido Socialista e Izquierda Unida hemos acordado presentar una proposición conjunta, que es más amplia, más concreta políticamente, entendemos, y que integre la finanza.

Es decir, es cierto que exige una responsabilidad de la Administración Central en torno a un plan de inversión en transporte en las grandes ciudades, que el propio Gobierno tiene comprometido con varios Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid. Y también es cierto que esos Ayuntamientos

7 esas instituciones auto-
nómicas afectadas tienen
también sus propios compro-
misos en relación con la
operatividad y la ejecu-
ción de ese plan.

Por lo tanto, par-
tiendo de un hecho, sea
que es absolutamente in-
ferrible que ese plan
de inversiones en los finan-
ces locales se realice, un
plan que llega tarde, -
un plan que es insuficien-
te, pero un plan importante.
Es la primera vez que el
Gobierno se compromete en
el caso concreto de Madrid
a una inversión de más
de 500.000 millones de pe-
setas en los temas de crea-
ción de infraestructuras y en
relación con los programas
de transporte. Por lo tanto,
es un plan que, aún insufi-
ciente y aún tarde, es
bueno que se realice.

Desde ese punto
de vista, no existen
responsabilidades sólo del



gobierno, sino también de la Comunidad Autónoma de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid, por lo tanto, nuestra propuesta de Leyenda Unida es, en consecuencia: De acuerdo con el grupo socialista hemos considerado en presentar esa proposición conjunta con tres puntos concretos:

Un punto, que es una asignatura pendiente, que no está tan vinculada a este asunto, que es que el Ayuntamiento de Madrid aporte al Consejo Regional de Transportes una cantidad de dinero que debe. O sea, en fin, si tiene que ver en esto, naturalmente, pero en fin, en pagar lo que debemos.

La segunda, es una declaración institucional del Ayuntamiento de Madrid, comprometiéndose a realizar la acción concreta que el

Ayuntamiento se ve obligado a hacer para que este denominado Plan de transporte para las franquías Lindeas, sea operativo y cierto. Tiene que haber un compromiso de este Ayuntamiento en esta dirección.

Y por fortuna, solemnemente una declaración institucional del Ayuntamiento de Madrid, pidiendo a la Administración Central y a la Comunidad Autónoma el íntegro cumplimiento del Plan con los compromisos y plazos acordados.

En síntesis, posición de Izquierda Unida: la proposición conjunta Grupo Socialista - Grupo Izquierda Unida. La proposición diputadas, tanto la de Izquierda Unida individual, como la que acaba de leer el n.º 4.º del Equipo de Gobierno, quedaba subsumentada en el punto 3.º perfectamente.



de esta proposición conjunta que permitan PSOE-Guerrero Unida. Por lo tanto, lo que ahora que procede es votar sobre esta proposición conjunta.

Reunificamos el Sr. Presidente. Si, Sr. Herrera, más o menos eso era lo que habíamos dicho. Es decir, que habiendo una coincidencia en las tres proposiciones, en cuanto al punto 3º la proposición conjunta, que se votara favorablemente las tres proposiciones, entendíamos que la fuerza recae en el punto 3º, incluso con más amplitud porque se dirige a la Comunidad, era declaración institucional de asistencia a la Administración Central.

Concluye el Portavoz del Grupo Municipal de Guerrero.

Vuista, Sr. Herrera: Bueno, en cualquier caso, como hay que operar sobre un papel y no sobre múltiples documentos, lo es que eso que procede en vigor, para tener en cuenta lo que queremos decir, y operar sobre esta proposición conjunta PSOE-Izquierda Unida, que es la más completa, la más rigurosa y que por lo tanto, nos comprometete a todos en la viabilidad de ese programa de inversiones de transporte en ferrocarril circulares.

Desde nuestro punto de vista, retiramos la proposición que hemos presentado en exclusiva y solicitamos el voto para esta proposición conjunta, que integro en mi punto 3º también en la del Equipo de Gobierno en las Ferrocarril

el espíritu de todos -
que siga para adelante.
¡Pues adelante con
una propuesta!

El Sr. Presidente.
Sr. Moraleja, tiene la
palabra.

Expone el Con-
cejal del grupo Municipi-
pal del partido Socialis-
ta Obrero Español, Sr.
Moraleja Tánico. Bien,
únicamente para una
corta intervención porque
yo veo que los grupos se
han puesto bastante de
acuerdo y, por lo tanto, -
quería únicamente ma-
rificar, cuando había di-
cho el Sr. Alvarez del
"Avanzado" que estamos
en el fondo de acuerdo".
El problema es que la
única parte que es exar-
tamente igual, es la terce-
ra de la proposición, pero
que para nosotros tiene
un interés importantísi-
mo ¿eh?

Reenfocizar el



El Presidente: el Sr. Morales,
aprobamos la proposición
conjunta en sus tres
apartados.

Responde el Sr.
Morales: Ja, ja, ja.

Insiste el Sr. Presi-
dente: yo veo que no ha-
lugar a debate; si quiere
de todas maneras abrirlo,
fiene la palabra.

Expone el Conde-
jal Sr. Morales: No, no. Un-
camente, manifestar...

Dice el Sr. Alcalde:
¡Su agradecimiento!

Dize el Sr. Mora-
les: bien, finalmente, lo
que tengo que exponer,
muchísimas gracias por
agradarme, lo que me expe-
sar yo, y no le indico a
usted lo que usted tiene
que exponer.

Ahora el Sr. Pre-
sidente: No, Sr. Morales, por
imposible. Lo que para es
que, puesto que antes el
Partido Socialista expe-
saba la opinión del

partido Popular, refuerman-
te, esta Alcaldía Presi-
dencia, se ha contagiado.
Contesta el Sr. Lo-
rca: Bien, pues para que
no se vuelva usted a
contagiarse...

El Sr. Presidente:
Adelante. Adelante.

Termina el Sr. Lo-
rca: Evidentemente, estamos
de acuerdo en la Proposi-
ción.

El Sr. Presidente:
muy gracias.

Finalmente, se acuer-
da, previa su declaración
de suficiencia, aprobar la pre-
cedente moción incorporán-
dola a la contenida en el
número 205 apartado 3º del
Orden del Día.

AREA DE COORDINACION Y PARTICIPA-
CION.

202.- Se da cuenta
de una moción, previa su
declaración de suficiencia, in-
teressando adoptar un acuer-
do con los siguientes apar-
tados:



Primero. - Aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la prestación del Servicio de transmisión de Técnicas Educativas y Culturales en el Área de Educación Permanente de Adultos del Distrito de Fuencaball - El Pardo.

Segundo. - Contratar un pacto de un millón ciento setenta y seis mil pesetas (1.176.000) con cargo a la partida 255 - "Contratos de Prestación de Servicios"; Programa 193 "Servicios Complementarios a la Enseñanza" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 1990.

Tercero. - El pacto a que se refiere la presente contratación por el período comprendido entre el 15 de enero y 15 de junio de 1991, deberá imputarse a los créditos que con esta finalidad se

751
condignen en los Presupuestos Municipales de 1991, a cuya aprobación quedará condicionada la presente contratación.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la Asociación La Frontera, por el precio de tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 pesetas) con arreglo a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y en la oferta de la entidad adjudicataria.

El Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. de la Riva Arce interviene con la Venia del Sr. Alcalde y dice: Es para pedir la retirada de este punto del Orden del Día por entender que, aparte de que se ha hecho apresuradamente, sin ninguna necesidad porque está firmado desde el pasado



día 17 y podría haber per-
 sado perfectamente por la
 Comisión Informativa, al-
 menos que hay una serie
 de elementos que no son
 al momento ni el tiempo
 suficiente como para de-
 batirlo, y eso que sería
 más razonable retirarlo
 del orden del día.

El Sr. Presidente
 da las gracias al Sr. de
 la Riva y otorga la
 palabra al Sr. Astudillo,
 pidiéndole que explique
 suficientemente el tema.

El Sr. Astudillo
 responde: voy a
 explicar el tema porque
 el expediente está bien
 tramitado administra-
 tivamente. Yo he hecho las
 fechos aquí y, por remisión,
 el 20 de septiembre se
 envía el informe por el
 Interventor y el 31 de
 septiembre entra el expe-
 diente en el Departa-
 mento Central del Area
 de Coordinación. La

Comisión Informativa, como
ha dicho el Sr. de la Riva,
por el día 19.

Ahora, yo voy
más al fondo, se trata
de la educación perma-
nente de adultos del Dis-
trito de Fuencarral - El
Pardo. Evidentemente, esto
empieza a funcionar el
día uno de octubre, o
más, el Sr. D. Juan
encantado, Sr. de la Riva,
retira este punto si de
verdad el Ministerio de
Educación, que es el compe-
tente en estos asuntos, die-
ra una buena prestación
a los Distritos de Madrid.
Evidentemente, el Sr. Martín
Vela, en este caso, pone
en funcionamiento este
servicio que es requerido
por los vecinos de mi
distrito. Por tanto, no va-
mos a retirar el punto,
Sr. Alcalde.

El Concejal
del Grupo Municipal
del Partido Socialista



Obras Españolas, n. de la
Riva Arce replica lo
que sigue: Yo no pretén-
día utilizar demasia-
do tiempo n. Astudillo,
pero voy a dar un paso ele-
mentar por lo que yo en-
tendí que no es razo-
nable mantener el expe-
diente, porque lo último
que he dicho el n. Astu-
dillo a mí me parece que
no tiene nada que ver:
mi interés tiene su com-
petencia y no la quiere
ejercer, ¡no sé a qué viene
el expediente! Pero en
cualquier caso es que quie-
ro decir que la adju-
dicación no responde ni
siguiera al pliego de con-
diciones. Porque se dice
que es un expediente para
transmisión de técnicas
educativas, para necesi-
tades, graduados y pa-
drones, y se le adjudica
a una asociación entre
cuyos fines no figura la
de la educación de

adultos; pero no se trata -
 en el problema exclu-
 sivamente, sino que no tiene
 proyecto; en vez de comu-
 nicación de adultos lo que
 plantea es fallas ocupa-
 cionales, y una de las ex-
 periencias que más me ha
 dejado perplejo es que dice:
 "Estos sentimientos de rea-
 ligación con carácter de
 curso o de ensayo, de-
 pendiendo de los objetivos
 y contenidos que se vayan
 a impartir"; y decir, no
 tiene caso si se van a
 impartir con unos objeti-
 vos o con otros. "A ten-
 diendo siempre el carác-
 ter de practicante, in-
 terinidad y brevedad".

Bueno, a mí me
 deja absolutamente perplejo
 que un experimento de
 esta naturaleza con esta
 castidad de incitaciones
 pretenda afectar a una
 parte de la población de un
 distrito de nuestra ciudad.
 Sobre todo si se tiene en



cuanta, y no quiero entrar
 en el análisis, que el otro
 expediente tiene un pro-
 yecto absolutamente im-
 pecable, diseñado perfec-
 tamente los objetivos edu-
 cativos y, sobre todo, pre-
 senta, además, una cosa
 que es razonable y que
 se pide en el propio
 pliego de condiciones: y
 es el alta en Seguridad
 Social.

Hace uso de la
 palabra el concejal
 del grupo municipal del
 Partido Popular, Sr. Martín
 Vela y manifiesta: so-
 bre que, con todos los
 respetos a mis compañeros,
 quien mejor conoce el
 caso soy yo como Presi-
 dente del Distrito, y eso
 es lo que me motiva
 a intervenir.

Lo primero
 que le quiero reparar al
 Sr. de la Riva es que
 las filias o los folios,
 en este caso, los de

jeunes aparte, y el sabe-
gor donde voy.

Seguros: Aquí
hay algo muy simple. Es
que estamos asumiendo
una competencia que el
Ministerio de Educación
tiene que asumir, y
en el Distrito de Fuen-
cajal, por lo menos, la
asume muy mal. Es una
vergüenza como funciona
el Ministerio de Educación
en sus Centros, en una
educación tan importante.

Aquí el tema es
muy simple, n. de la
Riva, y normalmente, no
debería intervenir que
venga a este Pleno si
no fuera porque com-
promete en parte el
Presupuesto del 91. Nada
más, si no la Junta
del Distrito sería compe-
tente para adjudicarlo.
Pero como somos repeti-
tos, y entendemos que no
es delegable esa compe-
tencia, lo traemos aquí.



Pero el hecho es que el día uno la educación especial de adultos, educación que si estara unida de acuerdo que es muy importante, tiene que empezar a funcionar, por lo menos en la pequeña parcela que lleva el Ayuntamiento, y a eso estamos comprometidos. ¿y que hacemos? evaluamos los dos únicos ofertas que llegan, la empresa que proponemos como adjudicataria ya firma como adjudicataria: ha desarrollado un trabajo extraordinario en cantidad y en calidad: yo le puedo mostrar a usted múltiples firmas recopias de que estan muy satisfechos. Por primera vez en la historia hemos conseguido que dentro de una educación como esta, estas personas puedan tener un título reconocido por el propio ministerio, que

henta ahora, no!, y esa
 empresa que es opuesta
 a ella no es capaz, -
 porque no está acreditada
 por el propio Ministerio, -
 y un éxito también.
 Se puede hacer llegar,
 a. de la Riva.

Razonos mil; -
 no una. La importancia
 de la propia educación,
 el que el Ministerio de
 Educación no asume,
 por lo menos, esa com-
 petencia como debe en el
 Distrito de Fuencarral...
 que han demostrado más
 que suficientemente que
 la empresa que se pro-
 pone como adjudicataria
 lo hace muy bien,
 y que infelizmente que
 esta circunstancia si no
 hay razones especiales, -
 debe ser por unos con-
 fijos; no tiene sentido
 interrumpir un curso a
 la mitad de un periodo.
 Proponemos a la mejor
 empresa que ha existido,



que ha oportuneado su
operatividad, y no me
fuezo que los razones
que se oponen no son
precisamente, los razona-
les.

El Concejal del
grupo municipal del Par-
tido Socialista Obrero -
Español, D. de la Riva
Aurea en turno de réplica,
declara. Voy a ser breve
porque no se trata en
de filias ni de fobias
y si el expediente tiene
que venir a este Pleno
por eso ha venido; y no
no le he pedido más expli-
caciones de por qué viene
o deja de venir, viene
efectivamente, porque es
plurianual. Era capa-
citado, hasta ahora, per-
sabatano en el grupo so-
cialista que sólo la tenía
el D. Victoria, pero por-
vamos aquí que los tienen
unos compañeros del Equi-
po de gobierno. Lo único
que digo, y es que lo que

me sorprende, es que para el Sr. Galiano Vela el argumento de peso fundamental es que hay muchas firmas que avallan que esta adjudicación tiene que ser a esta asociación. Pues mire usted, me parecía que había otros argumentos para determinar la adjudicación. Pero como no quiero entrar en polémica y no quiero darle más trascendencia sino acaigarlo sencillamente y resacaerme es por lo que había pedido la abstención; si ustedes se empeñan en mantenerlo, votamos en contra y nos quedamos todos tan satisfechos.

(En unos momentos, siendo las diecisiete horas sesenta minutos, abandonan el Salón de sesiones los señores D. López Rey López, Echevarría Echaurri y Gataño España).

Finalmente, no-



refrendada a votación nominal
 la precedente moción, previa
 declaración de urgencia,
 da el siguiente resultado:
 del total de miembros
 que legalmente integran
 la Corporación 55, votan
 a favor 28, el Alcalde -
 Presidente, D. Rodríguez -
 Salazar, y los Concejales
 Sr. D.º Espinosa Aguirre
 fil de Biedma, Sr. Al-
 varez López, Alvarez del
 Campano y López del Hino,
 Alvarez de Toledo Saave-
 dra, Astudillo López, Boca-
 negra Morale, Cantón Her-
 nández, Sr. D.º Carmen -
 Díez y Arce, Sr. Díez Zazo,
 Echevarría Echauri, Juan
 Centales, González Blázquez,
 Herrera de Echea, -
 Hueté Morillo, Larray Ris-
 go, López-Ruiz y García,
 López Colgado, Martín -
 Vela, Martínez Pascual,
 Martínez Duano, Martínez -
 Blanco Mejías, Uota Al-
 varez, Ortiz Cantano, Pereda
 Blázquez, Tony Palomo -

Sr. D.^a Elena Alejandra de
 Utrilla Palombi y M. Villo-
 ria Gantúy, y en contra
 Sr. D. Concejal Sr. Juan
 de Fallas, Comunes to-
 rreos, Argo Vabra, Espelo-
 sin Atienza, Sr. D.^a Pilar
 Fernández Rodríguez, Sr.
 D.^a Pilar María Peña, Sr.
 D.^a y Sr. Dolores María
 Caraballo, Sr. Juanito Her-
 nández, Sr. Juanito Fernández,
 Sr. Gregorio Tieso, Sr. Juan Ba-
 rón, Sr. Juan Sánchez, Sr. Juan
 Gantúy, Sr. Juanito González,
 Sr. Juanito Tamiello, Sr. Juanito Gantúy,
 Sr. Juan Riva Arroyo,
 Sr. Juanito Lázaro, Sr. Juanito Al-
 varez - Luna, Sr. Juanito Casapís
 y Zapata Plana, Sr. Juanito,
 por tanto, se declara
 aprobada el existir el
 quorum legalmente exigi-
 do.

GRUPO MUNICIPAL

203. - Se da con-
 ta de una moción, -
 previa a defunción de
 un niño, presentada por
 el grupo municipal de



Partido Socialista Obrero -
Español, del siguiente
tenor literal:

La calle de Ga-
mella Galarza, una de
las calles históricas de
Madrid, estaba perfecta-
mente pavimentada con
adoquines de granito, co-
mo el resto de las calles
históricas del barrio Gala-
rza, conservando con
ello el sabor histórico y
carácter del Viejo Madrid.
Lamentablemente
nos encontramos a la
vuelta del verano con
que dicha calle ha
sido puesta de todo al
haberse distribuido aglom-
erado asfáltico sobre el
empedrado, convirtiéndose
por eso de no se sabe
qué razón, en una vía
muy atropada a la cir-
culación, perdiendo con
ello su carácter de ca-
lle singular.

Este grupo munici-
pal Socialista, entor-

dicando que no se respeta el entorno medio ambiental de las calles carri-gas de Madrid, y por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Formulo para su aprobación la siguiente moción.

Que por el Equipo de Gobierno se dicten las ordenes oportunas a los servicios técnicos, a fin de que sea retirada completamente la capa asfáltica de la Calle Galapagar y se repare el pavimento de adoquín de granito, de tal forma que la Calles recuperase el carácter de Calle local, recuperando con ello su anterior aspecto.

Forma en palabra el Sr. Morales Ferrillo y dice: voy a intentar que con mi palabra se erumbe



a un ciudadano de Madrid
 que no soy yo. Este n.
 se llama Joaquín Calleja
 Berceo. Y voy en la
 prensa venía exactamen-
 te una carta al direc-
 tor que coincidía total-
 mente con esta proposi-
 ción nuestra. El n.
 Calleja, que no tenia
 nada que ver con aquel
 de los cuentos dice lo si-
 guiente: "Lui m'is senti-
 do p'isame a torso de
 puetos de Madrid. Una
 de my calles m'is bellas,
 m'is m'is y m'is m'is m'is,
 Manuela Galasana, ha
 muerto."

En me sentino
 con nuestra proposición
 porque, efectivamente,
 con una calle adogu-
 nada perfectamente del
 viejo Madrid, dentro del
 conjunto histórico. Ha-
 ban abierto, anualmente,
 para meter unay tube-
 ría de fay o del Canal
 de Babel ff y lo han

281
cerado. E inmediatamente
le oforga al Alcalde
un título que dice el
periódico y que yo se lo
voy a trasladar, porque
el sr. Calleja se llama
a usted "el asfaltador
implacable". Otro día
otro título, a usted se
ha tocado este, por lo
visto.

El Concejal del
grupo Municipal del Par-
tido Popular, sr. Alvarez
del Hanganos replica que
el citado título no está
mal.

El sr. Morales -
Tamillo contesta: no está
mal sobre todo cuando
se asfalta lo que hay que
asfaltar, pero cuando se
lleva de asfalto hasta
las aceras y, además, se
tapan calles históricas
con el asfalto, alguna
razón tiene el sr. Calleja.

En ese sentido,
el grupo Socialista lo que
quiere es que sea retirada



completamente la capa
asfáltica de la calle
Guamela Guasarian y re
vuelva a su estado ori
ginitivo; y que no se vuel
van a cometer este tipo
de situaciones en calles
del entorno histórico de
Madrid porque ya no
quedan pocas, dentro de
poco no vamos a poder
rodar ni una película
en la zona interna.

El Sr. Presidente
da muchas gracias al
"Sr. Calleja" y declara
que expresa que se le olé
frente y se le complaza.

Hace uso de la
palabra el Concejal
del grupo municipal del
Partido Popular, Sr. Victoria
y dice: Pues lo que pasa
es que, Sr. Alcalde, el Sr.
Calleja ha perdido por 2-1
porque yo, aquí, tengo otros
dos cartos de grupo de
vecinos de la misma
zona que piden que se
asfalten las calles porque

es imperceptible en situación
 en que están; y además coin-
 ciden razones técnicas;
 como en este caso que en
 el trayecto de aforo se ha
 instalado una tubería de
 600 mm. del Canal de
 Isabel II e igualmente
 una de telefónica; y la
 única forma de no hacer
 cinto lo que antes decía
 el Sr. Morales de poder
 actuar con rapidez, de
 abrir las zanjas, terminar-
 las, cubrir la Calle y
 dejarla en perfecto estado
 de circulación - que es lo
 que se quiere conseguir
 todo - he el que se proce-
 dica al asfaltado de la
 misma, que en este punto
 justamente coincide con el
 asfaltado de los transver-
 sos y que, por tanto, no es
 un hecho insólito en la
 zona. Si que lo sería que
 metódicamente estuvieran
 asfaltando zonas de adoqui-
 nado de las zonas tradicio-
 nales de Madrid, pero no



es este el caso y, por tanto,
 yo lamentó mucho no po-
 derle dar la razón al
 Sr. Morales. Si que re la-
 doy respecto al fondo; que
 es unánimes todos y lo
 mismo este Equipo de
 fútbol, y es que no esta-
 mos incrementando los nive-
 les del asfalto en las
 zonas tradicionales sino
 todo lo contrario; estamos
 reparando el adoquina-
 do en algunas de ellas,
 pero en este caso concu-
 rran todas estas razones
 técnicas que son las que
 han hecho que se produ-
 can las cosas tal como
 son.

El Concejal del
 Grupo Municipal del
 Partido Socialista Obrero
 Español, Sr. Morales
 Famello, en turno de
 réplica, declaró: Siento
 mucho la muerte de la
 calle Gacaxaña y siento
 mucho que el Sr. Ca-
 lleja de alguna man-

nera no sea su imaginación referendada, me parece muy bien que haya ciudadanos que quieran asfaltar las calles, pero eso no es un argumento.

Quiero decir claramente que me parece que no es una zona base que se vayan asfaltando las calles, y que no es verdad que las transversales se estén asfaltando.

Finalmente, como fuese a votación nominal la precedente moción, previa su declaración de urgencia, sea el siguiente resultado: del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55 votan en contra 26, el Alcalde Presidente D. Rodríguez Sahagún, y los Concejales D^a Esperanza Arriola Gil de Picoquero, Sr. Alcázar López, Sr. Álvarez del Hoyo, Sr. Álvarez de Toledo Saiz



Vedia, Astuainillo López, -
 Bocanegra Morales, Camilo
 Hernández, ca. D^a Carmen
 Díez Gary, ref. Díez Zazo,
 Echevarría Echauriz, fauno
 Cantales, Huete Novicio,
 Larray, Riego, López-Henr
 y García, López Collado,
 Martín Vela, Martínez, Pa-
 nuncio, Martínez Senano,
 Martínez-Blanco Mejía,
 Utrera Alvarez, Ortiz Carta-
 no, Puyos y Lengua, Tony
 Palomo, ca. D^a Elena Ale-
 jandra de Utrilla Palomti
 y A. Villoria Martínez, y a
 favor 23, ref. Concejal ref.
 Gamaco Gallardo, Contreras
 Lorenzo, Cespo Valera, Espe-
 torin Añiguez, ca. D^a Pilar
 Fernández Rodríguez, ca. D^a
 Pilar Jacin Peña, ca.
 D^a M^a Dolores Jacin. Nie-
 no Caraballo, ref. Jacin-
 do Hernández, Jacin -
 Blázquez, Jacin Fernández,
 de Fregoso Trigo, Herrera de
 Elena, Herrero Jacin, pre-
 sias Jacin, Jimenez Mar-
 tín, Meléndez González,

Morales Vamilleo, Octavio -
 Martínez, de la Riva -
 Reyes, Romero Sáezano, -
 Sánchez Alvarez - Luna, -
 Tejedor Casajús y Zapatero
 Llerena, no siendo, por
 tanto, la misma apro-
 bada al no existir el
 quorum legalmente exi-
 gido.

204.- Se da cuenta
 de una moción, previa su
 declaración de urgencia, -
 presentada por el grupo mu-
 nicipal de Izquierda
 Unida del Distrito -
 Tercer Literal:

Con fecha 5 de
 Julio del presente año, el
 Gobierno aprobó el de-
 creto "Plan para las
 grandes ciudades" que
 contemplaba las siguientes
 inversiones en Gacivis -
 para el trienio 1990 -
 1993.

- 1) Transportes y Circulación m. 14 p/af
 Ferrocarril Metropolitano -
 Tercer Literal. 122,6
 Autobuses Urbanos



de Madrid - EMT	29, 2
Plan de Revisión - sobre la circulación	6, 6
Ferrocarril de - Cecilia - Reuse	52, 1
Autobuses Internu- tancia.	<u>8, 0</u>
total	218, 5

2) Ampliación Red Via-
ria Metropolitana en 14 ptaf.
Convenio Uspu, Com.
Madrid, Apto. Ma-
drid 35, 85

(Cuentos cinturón y
otros ejes viales)
Otros actuaciones
recopilados en el do-
cumento de Estrat-
egia de transportes 35, 0
Finalización Quinto
y Sexto Continúa -
(no evaluar)

3) Conexión Madrid - Nuevos -
Revisión Feriales - Aeropuerto
Barajas.
Conexión Aeropuerto - Revisión
Feriales - Madrid median-
te un sistema de gran
capacidad y elevado ni-
vel de servicio.

Alternativas de estudio:

Fuocavit re-
ficial o nacio-
nal metro.
(prolongación li-
neas 4/5 ó 7 -
nuevas tecno-
logías (UAB, H-
Bann)

inversión no determinada en
función de la alternativa
elegida y la posible
participación privada en
la financiación.

20/30 km/ptas.

Además, el gobierno
comprometió transferencias
para cobertura tarifaria
a razón de 20 pesetas/
viaje. globalmente, el
Plan se cifró en 531.000
millones.

En su momento,
Equinola Unica decun-
ió que estas inversiones
ni siquiera llegaban a
cumplir las previsiones del
P604M para el primer
cuatrimestre, en lo relativo
a la red de metro y
de cercanías de Renfe.



Ahora nos encontra-
mos ante una nueva
situación: esta misma
demanda, los ministros -
Carlos Delgado, desde
Washington, y José Bando-
niero, desde Madrid, han
anunciado un recorte de
al menos un 20% en las
inversiones previstas en el
mencionado Plan.

Por todo ello, la
Comisión Unida propone:

Que el Pleno del
Ayuntamiento de Madrid
formule una declara-
ción institucional contra
el anunciado recorte de
las inversiones previstas en
el denominado "Plan para
las grandes Ciudades".

De conformidad
con las intervenciones res-
puestas en el punto nº 204
del orden del día, se acuer-
da a petición del Con-
cejal Sr. Herrera de Elorri,
retirar la presente moción
del orden del día.

205.- Se da cuenta

de, unánimemente, previa su declaración de urgencia, presentada conjuntamente por los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

El Contrato-Programa firmado el 5 de julio de 1990 entre la Administración Central y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, vino a dar respuesta a las necesidades contempladas en el "Plan de medidas para la mejora del tráfico y el transporte en Madrid y su Área metropolitana", más conocido como "Plan Felipe". Dicho Plan fue presentado un día antes al Presidente del Gobierno, por el Presidente de la Comunidad de Madrid y el Alcalde de Madrid.

En el Plan se concretan las inversiones a realizar y las aportaciones



tanto de la Administración
 Central, como del Consorcio
 Regional de Transportes de
 Madrid a través de la
 Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento
 de Madrid en lo relativo
 al transporte.

Finalmente el Plan recoge las acciones imprescindibles sobre la
 circulación de Madrid en un nivel central, de
 exclusiva competencia municipal, así como su
 calendario y presupuesto.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Madrid para el Contrato-Programa están cifradas en un total de 45.583 millones, de los cuales 12.677 corresponden a 1991, 14.401 a 1992 y 15.505 a 1993.

Además, las actuaciones incluidas en el Plan que son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Madrid son:

ponen un total de 6.656 millones, de los cuales 1.495 corresponden a 1990, 2.045 a 1991, 1.855 a 1992 y 1.255 a 1993.

Por otro lado, y de acuerdo con los Presupuestos aprobados por el Consorcio para el año 1990, el Ayuntamiento de Madrid adenda al citado Consorcio 2.200 millones. La demora en realizar esta aportación puede llevar consigo con carácter inmediato una elevación de los tarifas, que solo serán imputable al Ayuntamiento de Madrid.

Nuestra Corporación Municipal, a pesar del tiempo transcurrido desde que se hiciera pública la aprobación del Plan, no ha manifestado explícitamente con respecto a su aportación, y la consiguiente renuncia de los compromisos económicos que conlleva.



Por otra parte, la nueva situación económica de ahora y el anuncio de las medidas de ajuste que recientemente se han producido, no deben de afectar en modo alguno a las inversiones y plazos previstos en el Plan, que en todo caso deben mantenerse.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se permite finar elevar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente moción:

Primero. - El Ayuntamiento de Madrid realigará la aportación prevista en los Presupuestos al Consorcio Regional de Transportes para 1990 con carácter inmediato.

Segundo. - El Ayuntamiento de Madrid acepta los compromisos económicos contenidos en el Plan de Medidas para la mejora del tráfico y el transporte de Madrid y su Área Metropolitana, comprometiéndose a realizar las aportaciones que en dicho Plan le corresponden.

Tercero. - Exipien de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma de Madrid el interés cumplimiento del Plan, con los presupuestos y plazas correspondientes.

De conformidad con los diferendos recogidos en el punto n.º 201 del Orden del Día, se acuerda, incorporando el texto contenido en la moción n.º 201, y previa su declaración de urgencia, aprobar por unanimidad la precedente moción, con el texto que a conti-



unión se relaciona 143

Primero. - El Ayuntamiento de Madrid realiza en aportación prevista en los Presupuestos al Consorcio Regional de Transportes para 1990 con carácter inmediato.

Segundo. - El Ayuntamiento de Madrid acepta los compromisos económicos contenidos en el Plan de Medidas para la mejora del tráfico y el transporte de Madrid y su Área Metropolitana, comprometiéndose a realizar las aportaciones que en dicho Plan le corresponden.

Tercero. - Instar al Gobierno de la Nación para que mantenga los inversiones y los planes previstos para Madrid en el Plan acceso y transporte para las zonas vinculadas, de forma que la urgencia de su ejecución no resulte afectada por el ajuste económico anunciado por el Gobierno de Economía y Hacienda y exigido de la Ad-

unificación Central y de la
Comunidad Autónoma de
Madrid el íntegro cumplimiento
del Plan, con los presupuestos y
plazos acordados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. - El Sr. Presidente
anuncia que en este turno
tiene concedida la palabra
Doña Esther Castellanos y que
tiene un tiempo de 5 minutos
para realizar su exposición.

Doña Esther Caste-
llanos da los gracias al
Sr. Alcalde, y solicita
que tiene una serie de
preguntas que efectuar

El Sr. Presidente
acorda a Doña Esther
Castellanos que en este
turno está prevista la
intervención de quienes se
solicitan si se concede la
palabra la Presidencia, -
pero que no es un turno
de debate entre los asis-
tentes y los miembros de la
Corporación.

Oído lo anterior
Doña Esther Castellanos



declarar: Buenos, entonces lo único exponible, por si alguno de ustedes no lo saben, el problema tan acuciante que ahora mismo sucede en Cens Polinario, por el cual hay 63 viviendas que se han declarado en huelga de hambre, en contra de un opinión por supuesto, y que lo único que pretenden es que se solucionen el problema de una vez por todas y que no se lo alarguen durante un año más; que para ellos es vital. Además, una de las calles como por ejemplo, Emmeuciana Zúñiga ya va a ser desalojada, y en Villanvil el pasado día 20 y 21, según INITEC se quedan 2 meses para ser también desalojados.

Entonces lo único el rofanes que recibían a esta fuente, que les solucionen por una vez un problema que en justicia se debe solucionar que es que una de dos - o no se les expropie o si se les expropia que se les pague los Cantos

III
de que de verdad vale el
tenemo y se le haga un reso-
jo junto y digno porque para
5.108 por metros cuadrados
y 3.000, por una zona donde
se va a hacer una urbaniza-
ción de tipo, cuando y propie-
dad privada, pero en mi parte
opinión ni es justicia ni derecho.

El Sr. Alcalde de
las gracias a Doña Esther
Castellano por su intervención.

Y no habiendo más
asuntos que tratar se levantó
la sesión a las diecisiete
horas diez minutos.

EL SECRETARIO GENERAL



Foto.: José María Lorente Hernández

EL ALCALDE PRESIDENTE



Foto.: Agustín Rodríguez Sahagún





que se van a celebrar en
Madrid y en los lugares
de jurisdicción de este Ayuntamiento
5.000 pesetas, en tres cuantías
7.500, por una sola clase
de un a base una subasta
de los bienes, muebles y papia-
les pertenecientes, para en su caso
oprimirlos y pagarlos en el
plazo de un mes.

El Sr. Alcalde de
Madrid, D. Juan Goyena,
Comisario de la subasta,
y no habiendo más
interesados que haberse
de recibir a los interesados
hoy día, miércoles.

El Secretario General

M. J. Martínez de los Rios

El Ilustre PRESIDENTE

M. J. Martínez de los Rios







